

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



1º DE MAYO

**DÍA INTERNACIONAL
DE LAS Y LOS TRABAJADORES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|------|------------|
| RESOLUCIONES | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | pág. | 68 |
| DISPOSICIONES | pág. | 69 |
| LICITACIONES | pág. | 87 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 103 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 105 |
| SOCIEDADES | pág. | 110 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 120 |
| VARIOS | pág. | 122 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1337-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06323282-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2910-4955/14, por los cuales tramita la designación de Claudio Marcelo AGUERRET, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 4 de diciembre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de diciembre de 2013, la designación de carácter interino del agente Claudio Marcelo AGUERRET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudio Marcelo AGUERRET (D.N.I. N° 20.416.296 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2816/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Marcelo AGUERRET (D.N.I. N° 20.416.296 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de diciembre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1338-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09795060-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2900-43939/17, por los cuales tramita la designación de María Laura BAÑON, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 19 de agosto de 2011.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación de carácter interino de la agente María Laura BAÑON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura BAÑON (D.N.I. N° 28.362.770 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3482/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura BAÑON (D.N.I. N° 28.362.770 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1339-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11152383-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 2904-3202/17, por los cuales tramita la designación de Celia Beatriz CINGOLANI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 7 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Celia Beatriz CINGOLANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celia Beatriz CINGOLANI (D.N.I. N° 20.252.742 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2247/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celia Beatriz CINGOLANI (D.N.I. N° 20.252.742 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1340-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11781916-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadyria Belén ARANA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 5 de enero de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente Nadyria Belén ARANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadyria Belén ARANA (D.N.I. N° 34.051.461 - Clase 1989), como Licenciada

en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1140/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadyria Belén ARANA (D.N.I. N° 34.051.461 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de enero de 2017, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1341-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12632527-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Emiliana RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Georgina Emiliana RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el

grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina Emiliana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.493.252 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Hematología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina Emiliana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.493.252 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1342-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14194901-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Carina Gabriela RODRIGUEZ, en la Unidad De Pronto Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carina Gabriela RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronto Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carina Gabriela RODRIGUEZ (DNI N° 34.736.408 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1343-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14729235-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Yanina CENTURION, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Erika Yanina CENTURION como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Daniel LEGUIZAMON, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Erika Yanina CENTURION (DNI N°

31.934.584 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1344-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14778731-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo POLJAK, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo a de Verónica Yanina PRESAS, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 1591/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo POLJAK (D.N.I. 19.033.920 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en

el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1345-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19307359-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Elizabeth MIRANDA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy Elizabeth MIRANDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elma MALDONADO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 344/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nancy Elizabeth MIRANDA (D.N.I. N° 36.385.002 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Nancy Elizabeth

MIRANDA (D.N.I. 36.385.002 - Clase 1992) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1346-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21448598-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel VILLALVA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Ángel VILLALVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Miguel Ángel VILLALVA (D.N.I. N° 21.886.424 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1347-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21999242-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-1406/18, por los cuales tramita la designación de Facundo Jorge COSME en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Jorge COSME como Médico Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 828/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Facundo Jorge COSME (D.N.I. N° 32.673.681 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, Facundo Jorge COSME (D.N.I. 32.673.681 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1348-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03234703-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Nehuén GALLO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de Olmos - Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Nehuén GALLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de Olmos- Partido de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Gerónimo RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 365/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Nehuén GALLO (DNI N° 43.317.848 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de Olmos - Partido de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud del establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1349-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11516127-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Cristina FLORES, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Graciela Cristina FLORES, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Marcela GENCHI, concretada mediante Resolución N° 2565/29 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciela Cristina FLORES (D.N.I. 22.854.465 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Graciela Cristina FLORES (D.N.I. 22.854.465 - Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1350-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16831703-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Julieta DI LEVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Julieta DI LEVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Esteban ZOCCHI, concretada mediante Resolución N° 319/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carla Julieta DI LEVA (D.N.I. 24.734.492 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Lavadero Establecimientos Asistenciales Medio Oficial) - Código 1-0031-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carla Julieta DI LEVA (D.N.I. 24.734.492 - Clase 1975), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Decreto N° 406/83.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 -

Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1351-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01880238-GDEBA-DPTCHMSALGP y el expediente N° 2987-1385/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Luz Itatí SARAFIAN, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 28 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Luz Itatí SARAFIAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz Itatí SARAFIAN (DNI 25.560.817 - Clase 1976), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luz Itatí SARAFIAN (DNI 25.560.817 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Psicóloga - Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1352-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-35116070-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana del Carmen ORMACHEA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 19 de diciembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Roxana del Carmen ORMACHEA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roxana del Carmen ORMACHEA (DNI 24.540.719 - Clase 1976), como Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2024/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roxana del Carmen ORMACHEA (DNI 24.540.719 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1353-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-24006252-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Emmanuel CODIGONI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Emmanuel CODIGONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Ramona SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 1517/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gastón Emmanuel CODIGONI (D.N.I. 34.556.276 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1354-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17915924-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Amalia BALBI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Graciela Amalia BALBI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Graciela Amalia BALBI (DNI 23.500.942 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1008/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciela Amalia BALBI (DNI 23.500.942 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1355-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13487759-GDEBA-HZGMLVMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Silvina Andrea AGOSTENA y María Victoria JORGENSEN, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Silvina Andrea AGOSTENA y María Victoria JORGENSEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Silvina Andrea AGOSTENA (D.N.I. 30.461.481 - Clase 1983) - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1199/17 E.

María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 - Clase 1986) - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 895/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno:

Silvina Andrea AGOSTENA (D.N.I. 30.461.481 - Clase 1983) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 - Clase 1986) - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "San José", dependiente de la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1356-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7354771-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Pablo Ezequiel VILARDO y Nicolás KLEIN, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Pablo Ezequiel VILARDO y Nicolás KLEIN, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que Néstor Damián ESTECHE ostentaba uno de los cargos interinos concursados, el que deberá ser limitado por la presente.

Que para propiciar la designación de Nicolás KLEIN, se utilizará la vacante producida por la limitación del cargo del agente citado en el acápite precedente.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Ezequiel VILARDO (DNI 31.282.142 - Clase 1985), - designado mediante Decreto N° 998/17 E, a partir del 28 de septiembre de 2018.

Néstor Damián ESTECHE (DNI 28.711.197 - Clase 1981), - designado mediante Decreto N° 1208/17 E, a partir de la fecha de notificación

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Pablo Ezequiel VILARDO (DNI 31.282.142 - Clase 1985), a partir del 28 de septiembre de 2018.

Nicolás KLEIN (DNI 18.828.438 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1357-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-17801646-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Thalita Agustina MANFREDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Thalita Agustina MANFREDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Susana Beatriz CORTEZ, concretada mediante Resolución Nº 441/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la Planta Permanente, a Thalita Agustina MANFREDI (DNI 33.606.356 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1358-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16830288-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Sol HERNANDEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.)

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cecilia Sol HERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Carlos Fernando GALLO, concretada mediante Resolución N° 333/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cecilia Sol HERNANDEZ (D.N.I. 34.946.900 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1359-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12003633-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Lilian LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Romina Lilian LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Lilian LOPEZ (D.N.I. 28.891.003 - Clase 1981), como Fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1702/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Lilian LOPEZ (D.N.I. 28.891.003 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1360-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9860252-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967-755/16 obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Soledad Rita NUÑEZ, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15, rectificadora por Resolución N° 6222/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con orientación en Sala de Rehabilitación, Calidad de Vida y Reinserción Social (C.R.E.A.R.), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Soledad Rita NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Rita NUÑEZ (D.N.I. 24.197.404 - Clase 1975), como Terapista Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3094/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Rita NUÑEZ (D.N.I. 24.197.404 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente, con orientación en Sala de Rehabilitación, Calidad de Vida y Reinserción Social (C.R.E.A.R.) - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1361-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-27018495-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta GUZMAN CORTIZO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta GUZMAN CORTIZO en el cargo de Psicopedagoga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela MATTIONI, concretada mediante Resolución N° 711/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Psicopedagoga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta GUZMAN CORTIZO (D.N.I. 37.423.122 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1365-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18026162-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Araceli GUANCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cecilia Araceli GUANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemi GEREZ, concretada mediante Resolución N° 95/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tomando intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cecilia Araceli GUANCO (DNI 35.217.597 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1366-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20361069-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Emiliano LUCERO, Betina Verónica OLIVERA, Laura NAHIRNIAK y Patricia Andrea MOLINA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 3 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Emiliano LUCERO, Betina Verónica OLIVERA, Laura NAHIRNIAK y Patricia Andrea MOLINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Emiliano LUCERO (DNI 27.863.147 - Clase 1980) - Decreto N° 1302/11

Betina Verónica OLIVERA (DNI 25.382.721 - Clase 1976) - Resolución 11112 N° 905/11

Laura NAHIRNIAK (DNI 28.818.951 - Clase 1981) - Decreto N° 1469/11

Patricia Andrea MOLINA (DNI 31.152.970 - Clase 1984) - Decreto N° 1088/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate Médico - Especialidad:

- Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Emiliano LUCERO (DNI 27.863.147 - Clase 1980)

Betina Verónica OLIVERA (DNI 25.382.721 - Clase 1976)

Laura NAHIRNIAK (DNI 28.818.951 - Clase 1981)

Patricia Andrea MOLINA (DNI 31.152.970 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 009 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1367-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12685625-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual tramita la designación de Hernán Oscar ROBLEDO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 19 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Hernán Oscar ROBLEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Oscar ROBLEDO (D.N.I. 18.328.772 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Oscar ROBLEDO (D.N.I. 18.328.772 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1368-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17427316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Martín LEIVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernando Martín LEIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo César GHIGLIANI, concretado mediante Resolución N° 91/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Fernando Martín LEIVA (D.N.I. 27.235.802 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1369-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-33270249-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Alicia MARTINEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Flavia Alicia MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mabel PEREZ, concretada mediante Resolución N° 414/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Flavia Alicia MARTINEZ (DNI24.588.732- Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1372-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798024-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina BUIDE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesióloga - Licenciada en Kinesiología - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 6 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Agustina BUIDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina BUIDE (DNI 31.089.856 - Clase 1984), como Licenciada en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1531/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina BUIDE (DNI 31.089.856 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1375-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03703766-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Angélica PACHECO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Angélica PACHECO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Augusto DETTBARN, concretada mediante Resolución N° 2290/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Angélica PACHECO (D.N.I. 31.627.047 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1524-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10468787-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia actualizar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21 de este Ministerio, incluyendo al municipio de Chacabuco en la denominada Fase 2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, por el artículo 13 de dicho Decreto Nacional se establecen una serie de parámetros epidemiológicos, que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y aquellos de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio".

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificó el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19, en los términos de los artículos 14, 15, 17 y 27 bis de la referida norma, modificada por el Decreto Nacional N° 241/21.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1208/21 modificada por la Resolución N° 1209/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, por otra parte, el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, con posterioridad, las autoridades del municipio de Chacabuco han solicitado el pase a Fase 2, como consecuencia de la crítica emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el distrito, situación que ha sido corroborada por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21, incluyendo al municipio de Chacabuco en la denominada Fase 2.

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-10484842-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-10484842-GDEBA-DPLYTMJGM)

| Fase 2 | Fase 3 | Fase 4 | Fase 5 |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------|
| Almirante Brown | 9 de Julio | 25 de Mayo | |
| Avellaneda | Adolfo Gonzales Chaves | Adolfo Alsina | |
| Berazategui | Alberti | Arrecifes | |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de abril de 2021

| | | | |
|---------------------|------------------------------|------------------------|--|
| Berisso | Azul | Ayacucho | |
| Bolívar | Bahía Blanca | Baradero | |
| Carmen de Areco | Balcarce | Benito Juárez | |
| Castelli | Bragado | Capitán Sarmiento | |
| Chacabuco | Brandsen | Carlos Casares | |
| Ensenada | Campana | Carlos Tejedor | |
| Escobar | Cañuelas | General Arenales | |
| Esteban Echeverría | Chascomús | General Guido | |
| Ezeiza | Chivilcoy | General Juan Madariaga | |
| Florencio Varela | Colón | General Lavalle | |
| General Las Heras | Coronel de Marina L. Rosales | General Pinto | |
| General Rodríguez | Coronel Dorrego | General Viamonte | |
| General San Martín | Coronel Pringles | Guaminí | |
| General Villegas | Coronel Suárez | Hipólito Yrigoyen | |
| Hurlingham | Daireaux | Laprida | |
| Ituzaingó | Dolores | Las Flores | |
| José C. Paz | Exaltación de la Cruz | Lezama | |
| La Matanza | Florentino Ameghino | Lobería | |
| La Plata | General Alvarado | Lobos | |
| Lanús | General Alvear | Mar Chiquita | |
| Lomas de Zamora | General Belgrano | Monte Hermoso | |
| Luján | General La Madrid | Patagones | |
| Malvinas Argentinas | General Paz | Pellegrini | |
| Marcos Paz | General Pueyrredón | Pila | |
| Merlo | Junín | Punta Indio | |
| Moreno | La Costa | Ramallo | |
| Morón | Leandro N. Alem | Rivadavia | |
| Pilar | Lincoln | Rojas | |
| Presidente Perón | Magdalena | Saavedra | |
| Quilmes | Maipú | Saladillo | |
| San Fernando | Mercedes | Salliqueló | |
| San Isidro | Monte | Salto | |
| San Miguel | Navarro | Tapalqué | |
| San Vicente | Necochea | Tordillo | |
| Tigre | Olavarría | | |
| Tres de Febrero | Pehuajó | | |
| Vicente López | Pergamino | | |
| Zárate | Pinamar | | |
| | Puán | | |
| | Rauch | | |

| | | | |
|--|----------------------|--|--|
| | Roque Pérez | | |
| | San Andrés de Giles | | |
| | San Antonio de Areco | | |
| | San Cayetano | | |
| | San Nicolás | | |
| | San Pedro | | |
| | Suipacha | | |
| | Tandil | | |
| | Tornquist | | |
| | Trenque Lauquen | | |
| | Tres Arroyos | | |
| | Tres Lomas | | |
| | Villa Gesell | | |
| | Villarino | | |

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL**RESOLUCIÓN N° 75-SSGDMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX 2021-04855172-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 14.828, los Decretos N° 503/2012 y N° 684/2020, la Resolución N° 225/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.828 creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con el propósito de encarar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que a través del Decreto N° 503/2012, la Provincia de Buenos Aires adhirió al “Acuerdo Federal para la Gestión Pública”, destacándose entre los compromisos de acción la promoción de la utilización de software libre, software público y estándares abiertos, de acuerdo a los principios establecidos en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico y el Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico.

Que la misma designó al por entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, hoy este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación del referido Plan.

Que, la Subsecretaría de Gobierno Digital constituye parte integrante de la estructura administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desarrollando su actividad en el marco de las responsabilidades primarias y competencias estipuladas por del Decreto N° 31/2020.

Que el citado Decreto establece las acciones que se le han encomendado a dicha Subsecretaría, entre las que se destacan “Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires; Intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial; Diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la mejora del Estado Provincial; Participar en el diseño de la estrategia digital del Gobierno de la Provincia; Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente; Actuar como órgano rector de los sistemas de soporte de gestión que establezca el Gobierno Provincial en pos de la mejora del mismo; Impulsar, promover y articular las medidas necesarias para lograr la ejecución de diferentes proyectos de reforma administrativa que involucren modificaciones y actualizaciones en el/los sistema/s de soporte de gestión, cuyo objeto sea mejorar la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada; impulsando consecuentemente el presente que será ejecutado a través de la Dirección de Software Público que se encuentra bajo su Órbita; Celebrar convenios con municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones No Gubernamentales a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación, capacitación relacionados con la Atención Ciudadana, entre otras facultades.

Que, a su vez el Decreto N° 684/2020, mediante el cual se creó el Catálogo de Software (CdeS) y el Repositorio de Software Público (RSP), facultó esta Subsecretaría a emitir licencias necesarias para el uso del software público, a los efectos de la optimización de los recursos públicos, la gestión colaborativa, la socialización del conocimiento, la mejora continua, la reducción de la brecha digital y la provisión de servicios de calidad proveídos por el Estado y para el Estado y la ciudadanía.

Que en ese marco, se dictó la Resolución N° 225/2020 de esta Subsecretaría encomendó a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa la promoción, distribución, registro y guarda de todo el Software Público utilizado en el ámbito de la Administración Pública Provincial y el asesoramiento y promoción sobre soluciones estándares y metodologías recomendadas para el desarrollo de Software Público, proveer los medios necesarios para su registro y distribución, facilitar la celebración de convenios entre Organismos que determinen compartir Software Público, mantener actualizado y asegurar el acceso al catálogo de Software Público.

Que, ha tomado intervención en virtud de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/2020 y el Decreto N° 684/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Acta de Cesión a la Administración Pública Provincial que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada, de la Subsecretaría de Gobierno Digital hacia la Administración Pública Provincial o de quienes se adhieran al proyecto de Software Público, de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Licencia de Software Público BA (LSPBA A1) versión 1.0, según el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el requerimiento de Software Público, deberá realizarse mediante un canal formal de comunicación. Una vez aprobado el pedido, se procederá a firmar el Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada, que deberá ser rubricada por la Subsecretaría de Gobierno Digital y la autoridad competente del organismo requirente según el modelo de acta obrante en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5°. Determinar que una vez firmada el Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada al organismo solicitante, este deberá prestar conformidad con la licencia, según modelo obrante en el ANEXO III.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los ANEXOS I, II y III que, como GEDOS identificados bajo los números IF-2021-09855769-GDEBA-SSGDMJGM, IF-2021-09855757-GDEBA-SSGDMJGM e IF-2021-09855753-GDEBA-SSGDMJGM, forman parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemi Dagostino, Subsecretaria

ANEXO/S

| | | |
|-----------|--|---------------------|
| ANEXO I | d7ab83df6459ac8c3aa35d5ab89b12dec5b88c2e08504fbb6284d3902c3f4b0a | Ver |
| ANEXO II | 49983c614ed65b112e84c9b657affe8010ec26fed2804da461e9768621aa0958 | Ver |
| ANEXO III | 76612c7a4c8d4a5f1feb6cc24822b20fe78ba05918848c5d8cc0ab3af6eabc2a | Ver |

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 561-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05550317-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tres Arroyos, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y Decretos N° 532/09 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Tres Arroyos, representada por el señor Intendente Carlos Alberto SÁNCHEZ, que como CONVE-2021-05842695-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05842695-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

8a6edb03bc553160f7f4ff38ef40e18ce334f46b5676c702e181725707a4f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 562-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05023428-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás

ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;
Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;
Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General San Martín, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la Subsecretaría de Transporte ha prestado conformidad a lo actuado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/ 09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General San Martín, representada por el señor Intendente Fernando Adrián MOREIRA, que como CONVE-2021-05310760-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05310760-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

7bcf874d9674b9e361f8c5e092f08d85300f9cb4a2dbd57a8c4e1ed36e23f276 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 564-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05022520-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;
Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como

prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Navarro, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Navarro, representada por el señor Intendente Dr. Facundo Ignacio DIZ, que, como CONVE-2021-05310586-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05310586-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

eabde0faf32d7971ee8d02c34de988ef4fce4e9ad7ba4a66b23f2b7ec4d24ad2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 565-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05549105-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada por el señor Intendente Diego NANNI, que como CONVE-2021-05842852-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05842852-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

a0398060636b2433ff6dca25e14fba085110194ca5cf787bdbb78c6bc515ce00 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 54-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-25565417-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2021 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero -Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Que mediante RESO-2021-8-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 3 de febrero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (\$92.004.358), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que del Acta de Apertura de fecha 18 de febrero de 2021 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;
Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 18 de febrero de 2021, para la contratación de la obra: "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 175-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° 4051-10536/09 mediante el cual el Municipio de General San Martín modifica la normativa vigente en el Partido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9669/07, y su Decreto Promulgatorio N° 123/07, por medio de la cual se desafectan del Distrito Ed – Equipamiento Deportivo al predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción 1, Parcela 2aa y de Distrito Ip – Industrial Parque a los predios designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzanas 171, 172, 173, 174, 186, 187, 188,189, 199, 200, 201 y 202, para ser afectados al Distrito Id – Industrial Dominante;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General San Martín, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a foja 106, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que a fojas 120/121, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que a foja 125, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que a foja 126, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9669/07 y su Decreto Promulgatorio N° 123/07, mediante la cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2021-05460836-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-05460836-GDEBA-DTLMGGP 72e71e1dbcfe944e6f85c74266379e8b2c6a8ff60d120f988b0c666c22f5694d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 176-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4051-10536/09 mediante el cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 10501/09 (fojas 16/17), y el Decreto Promulgatorio N° 2074/09 (fojas 26/27), por medio de la cual se desafectan del Distrito Id - Industrial Dominante los predios designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción 1, Parcela 2aa; Circunscripción II, Sección C, Manzanas 171, 172, 173, 174, 186, 187, 188, 189, 199, 200, 201 y 202, para ser afectados al Distrito Ip - Industrial Parque.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Martín, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a foja 106 la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que a fojas 120/121 se expidió la Dirección Técnica - Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que a foja 125 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que a foja 126 la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 10501/09 y el Decreto Promulgatorio N° 2074/09, mediante la cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único N° IF-2021-05464130-GDEBA-DTLMGGP, forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-05464130-GDEBA-DTLMGGP 235caa16f1a7564877526f5eceede7ca8584b25341b4f2a66b12bb74ec91bfa3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 177-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02862465-GDEBA-SDAMGGP y atento lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la designación con carácter interino de Carlos Gustavo MOURE, en el cargo de Jefe de Departamento Registraciones Judiciales dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Técnica del Registro de las Personas de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el cargo de Jefe de Departamento Registraciones Judiciales, se encuentra vacante, dado que mediante Resolución N° RESO-2021-79-GDEBA-MGGP se dispuso el cese a los fines jubilatorios de Stella Maris SANTIÑAQUE, a partir del 1° de enero de 2021, quien desempeñaba el referido cargo;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar con carácter interino en el mismo a Carlos Gustavo MOURE, a partir del día 1° de enero de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el citado agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Técnica del Registro de las Personas, Subdirección Técnica, Departamento Registraciones Judiciales, Sector Divorcios, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del día 1º de enero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Carlos Gustavo MOURE (D.N.I. N° 18.227.557, Clase 1967), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Registraciones Judiciales dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Técnica del Registro de las Personas, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Subsecretaría de Gestión Operativa, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 5, Personal Profesional, Categoría 20, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido,

archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 629-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 20 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, el Decreto Nacional N° 260/2020, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/2020, el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174; y prorrogado por el Decreto N° 771/2020; la Resolución de firma conjunta RESOC-2021-4-GDEBA-MJGM, y el Decreto N° 41/2021, el EX-2021-03099487-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.165 declara “ el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”; al tiempo que faculta al Poder Ejecutivo “...a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios”, debiendo considerar entre sus prioridades “c) Ejecutar acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles” así como “e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales”;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS-CoV-2 (generador de la enfermedad COVID- 19), por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541;

Que, como consecuencia de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por Decreto N° 771/2020 por idéntico plazo; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población;

Que por el citado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud ha llevado a cabo acciones concretas para mitigar el impacto de la enfermedad COVID-19, entre ellas la adquisición de camas, equipamiento médico y medicamentos para Unidades de Terapia Intensiva; insumos y equipos de protección personal para el personal de salud; se creó y se puso en funcionamiento una red de setenta y siete (77) laboratorios operativos para procesamiento y diagnóstico de muestras, se implementó la estrategia de vigilancia serológica en municipios de AMBA, estaciones de trenes, geriátricos y hospitales, así como diversos centros de seguimiento y atención telefónica para contactos estrechos o confirmados de Coronavirus SARS-CoV-2 y de acompañamiento en salud mental; se garantizó el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y a métodos anticonceptivos en la pandemia, y debido a la baja circulación de la población se desarrollaron estrategias por fase de aislamiento para incrementar la cobertura de las vacunas de calendario;

Que mediante el Decreto N° 1176/2020 se dispuso prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema de sanitario nacional aprobó por Resolución N° 2883/2020 el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales y la disponibilidad de vacunas de eficacia y seguridad aceptable para su uso, evaluados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT);

Que por la mentada Resolución, el Ministerio de Salud de la Nación resolvió en su artículo 4° invitar “...a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna, a fin de implementar el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 de manera eficiente.”;

Que dicha Cartera Nacional proveerá sin cargo a todas las jurisdicciones las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso y de acuerdo a la disponibilidad de las mismas en el territorio nacional, como así también jeringas, agujas, descartadores y carnets de vacunación;

Que el Plan Estratégico aprobado por la autoridad Nacional establece respecto de su implementación: “En el nivel jurisdiccional, los ministerios de salud provinciales serán los responsables de la conducción la implementación de la estrategia (...) Cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos”;

Que el Poder Ejecutivo provincial, mediante el Decreto N° 41/2021 designó a este Ministerio de Salud como autoridad

sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, en cumplimiento de las instrucciones brindadas, la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización ha elaborado el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires, para la que resulta indispensable no solamente la afectación de hospitales y centros de salud, sino también de establecimientos educacionales, así como el refuerzo del personal abocado a las tareas de organización y logística en la aplicación de vacunas;

Que dentro de los objetivos específicos de la mentada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad;

Que a tales fines resulta ineludible no solamente la afectación de hospitales y centros de salud, sino también de establecimientos educativos, así como el refuerzo del personal abocado a las tareas de organización y logística en la aplicación de vacunas;

Que en consonancia con lo expuesto mediante el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE" se dotará al Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) para realizar la vacunación del personal estratégico, a saber, docentes y auxiliares docentes, así como el personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia que citado Plan establece como grupos prioritarios los sectores docentes y de seguridad, sector que mayoritariamente son parte del padrón de afiliados del IOMA, organismo que se encuentra bajo la órbita de esta Cartera Sanitaria, comprendiendo aproximadamente cuatrocientos mil (400.000) agentes de la educación y noventa mil (90.000) efectivos de la seguridad, y con estas cifras se requiere de la sinergia de todos los subsectores;

Que por otra parte y mediante Resolución de firma conjunta RESOC-2021-4-GDEBA-MJGM suscrita por el Ministro de Salud y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito suscripto con fecha 28 de diciembre de 2020, entre los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la firma Veritran S.A., el cual tiene por objeto establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19;

Que por el mencionado Convenio de Asistencia y Cooperación la empresa Veritran S.A. desarrollará de manera gratuita y sin costo alguno para la provincia de Buenos Aires una aplicación móvil destinada a brindar información sobre la "Campaña de Vacunación COVID-19";

Que la aplicación desarrollada de uso no obligatorio, permitirá a los y las bonaerenses que la descarguen en aquellos dispositivos móviles que contaren con sistemas "Android" o "IOS", está destinada a inscribirse, acceder a la información vinculada a los turnos de vacunación, incluyendo las dosis a aplicar, la carga de información vinculada a efectos adversos, así como el acceso por parte de este Ministerio a los eventos informados producto de la vacunación, a fin de darles el seguimiento mediante el sistema de atención remota

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", el cual como documento IF-2021-03101540-GDEBA-DVEYCBMSALGP, forma parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO;

Que han prestado conformidad a orden 6 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y a orden 8 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 15.165 y en el Artículo 2° del Decreto N° 41/2021, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", el cual como documento IF-2021-03101540-GDEBA-DVEYCBMSALGP, forma parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO, a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires..

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), en el marco de sus competencias funcionales y de conformidad con el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", la implementación del plan en lo concerniente al personal docente y auxiliar docente, así como al personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Disponer de los recursos y fuentes de financiamiento asignados y/o necesarios a efectos de solventar las prestaciones y servicios destinados a cubrir las necesidades en materia de logística, distribución, conservación, vigilancia y personal, que demandase la ejecución de los fines y objetivos de la campaña de vacunación.

ARTÍCULO 4°. Establecer, como herramienta necesaria a fin de optimizar las acciones llevadas a cabo en el marco de la campaña de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, la utilización de carácter no obligatorio de la aplicación móvil (APP), nombrada como "Vacunate PBA" a fin de que los y las bonaerenses se inscriban en la campaña de vacunación, accedan a información sobre la misma, a los turnos de vacunación, incluyendo las dosis a aplicar; así como información vinculada a efectos adversos, lo cual permitirá a este Ministerio facilitar el seguimiento mediante el sistema de atención remota.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la información recogida por la aplicación móvil solo será utilizada a los fines de la

campaña de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2 y no podrá ser revelada sin la expresa autorización de su titular de conformidad con lo establecido por la Ley N° 25.236 de Protección de Datos Personales, su decreto reglamentario N° 1558/01 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 6°. Facultar a las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal, de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta tendientes a la implementación del Plan aprobado por la presente, a la luz de nueva evidencia científica, la situación epidemiológica y la disponibilidad de dosis.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-03101540-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

159dfa067e39622afcc0a4fef558b45594dbf929046fbdda605826207b38e5a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 669-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, N° 10.393 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 12.658, N° 14.415 y N° 15.070), la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 259/13 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires intervenir en la producción de información y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que por dicha norma se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas durante la emergencia que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud, debiendo considerar entre sus prioridades "Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales";

Que, por Ley N° 10.393 y modificatorias, la Provincia podrá ejercer su carácter soberano en pos de garantizar la igualdad de oportunidades y la disminución de incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, acorde a los estándares internacionales más avanzados;

Que, como órgano de aplicación, corresponde al Ministerio de Salud, asesorar y supervisar las actividades de vacunación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, aplicar las normas técnicas de vacunación para cada uno de los productos inmunizantes, imprimir y distribuir las mismas en todo el ámbito de la provincia, disponer de los recursos físicos, materiales y humanos para la ejecución de los programas, ejercer la supervisión y control de la utilización de las vacunas en todo el territorio provincial;

Que en el ámbito de este Ministerio actúa el Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes que tiene a su cargo ejecutar las tareas concernientes a la planificación y gestión de las acciones de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles;

Que dada la especial complejidad de la tarea resulta necesario contar con asesoramiento permanente basado en la evidencia y la información epidemiológica disponible para la toma de decisiones sobre los temas relacionados a las actividades y responsabilidades propias del mentado Programa;

Que asimismo, las tareas de estudio y vigilancia de efectos adversos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización resultan fundamentales para promover acciones que permitan generar evidencia sobre el perfil de seguridad de las vacunas y la confianza de la población y el personal de salud en las mismas;

Que por lo expuesto, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes propicia la creación en el ámbito de este Ministerio, de la COMISION PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN VACUNAS (COPROSEVA), con el propósito de fortalecer las acciones del Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles;

Que los miembros elegidos cuentan con la idoneidad y pericia necesaria para conformar la referida Comisión y su desempeño será ad-honorem;

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para este Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal han prestado conformidad a la gestión que se propicia;

Que a orden N° 8, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y a orden N° 10, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal han prestado conformidad a la gestión que se propicia;

Que a orden N° 21, toma intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, en conjunto con la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden N° 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/20;
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de este Ministerio, con carácter permanente, la COMISION PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN VACUNAS (COPROSEVA) de acuerdo a los lineamientos expuestos en el documento N° IF-2021-02438039-GDEBA-DVEYCBMSALGP, que como ANEXO ÚNICO formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Comisión creada en el artículo precedente será presidida por el/la Coordinador/a del PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, Dra. Patricia Alejandra CAMPOS.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter "ad honorem" a las siguientes personas como miembros de Comisión creada en el artículo 1° de la presente:

Dra. Patricia Alejandra CAMPOS, DNI 16275466; Médica especialista en Pediatría y Neonatología; Miembro titular de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP). Coordinadora del PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.

Dra. Rosa BOLOGNA, DNI 13587700; Infectóloga pediatra, Jefa del Servicio de Epidemiología e Infectología del Hospital Garrahan. Ex presidenta de la SADI.

Dra. Lorena REGAIRAZ, DNI 21968824, Inmunóloga clínica, Jefa Servicio Inmunología Hospital Sor María Ludovica. Secretaria Sociedad Latinoamericana de Inmunología. Miembro del Comité Inmunología SAP. Docente UNLP. Comité médico de la SAI.

Dra. Analia MYKETIUK, DNI 21463533; Infectóloga; Cátedra de Infectología UNLP; Instituto Médico Platense.

Dr. Guillermo Horacio DOCENA, DNI 17188574; Bioquímico; Doctorado en Ciencias Exactas; Inmunólogo; Profesor de la UNLP; Investigador de CONICET y ex Presidente de la Sociedad Argentina de Inmunología.

Dr. Víctor ROMANOWSKI, DNI 10077640; Bioquímico; Doctor en Ciencias Bioquímicas (UNLP), Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Virología (SAVAAM); Investigador Superior del CONICET.

Dra. Daniela HOZBOR, DNI 16572785; Bioquímica; Doctora en Ciencias Bioquímicas (UNLP); Profesora de la UNLP, Coordinadora de la Subcomisión de Vacunología de la Asociación Argentina de Microbiología. Miembro del comité directivo del GLOBAL Pertussis Initiative. Investigadora Principal del CONICET con lugar de trabajo en Instituto de Biotecnología y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata - CONICET.

Farm. María Laura MELINA DNI 23775595, Especialista en Farmacia Hospitalaria. Magister en Toxicología; Afiliada a Asociación de Toxicología Argentina.

ARTÍCULO 4°. Las funciones de los miembros de la Comisión serán desempeñadas en forma honoraria, y en el caso de tratarse de funcionarios nacionales, provinciales y municipales o universitarios, los mismos actuarán sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-02438039-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

269abe552aca1cbcd2d4bfa236255a4802b16503a9cb6a1d4f05615cdef51b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1408-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos N° 2557/01, N° 132/2020, N° 771/2020, N° 1176/20 y N° 106/2021, la Resolución Ministerial N° 3254/11, el estado de emergencia sanitaria declarada por la situación actual de alerta epidemiológica, el EX-2021-09241852-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc.8 que "(...) La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...)";

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 inciso b), como función común a todos los Ministerios la de "(...) b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes (...)";

Que asimismo dicha norma en su artículo 30, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud. 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía

sanitaria (...);

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165, faculta al "(...) Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios (...);

Que la citada Ley N° 15.165, atribuye a este Ministerio la posibilidad de "(...) e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales (...)

f) Ejecutar acciones tendientes a atender sanitariamente a la población de la provincia mediante la incorporación transitoria de médicas/os, enfermeras/os y/o agentes sanitarios, en las regiones que requieran una mayor y urgente atención (...);

Que la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), condujo al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que en consonancia con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021 por idéntico plazo;

Que el artículo 7° del Decreto 132/2020, faculta a esta Cartera Sanitaria a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un año las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el artículo 5° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado como Anexo I por Decreto N° 2557/01, define que "(...) Se entenderá por Residente al profesional que hubiere cumplimentado con los requisitos para ingresar al Sistema, según lo determinado por el Ministerio de Salud en cada concurso anual. Será beneficiado con una beca de capacitación cuya duración estará determinada por los programas aprobados por Resolución Ministerial y desarrollará la misma como actividad de tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o el beneficio de otra beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase (...);

Que el artículo 20° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, establece "(...) Los profesionales residentes deben cumplir el programa de capacitación adoptado por el Ministerio de Salud para las distintas especialidades, sus contenidos, los ámbitos docentes, las evaluaciones, rotaciones por los servicios, y distintos niveles que se determinen como parte de la formación, el régimen horario y el número de guardias semanales que se establezcan en el programa (...);

Que el artículo 21° inc. c) de la citada normativa determina "(...) Realizar las guardias que figuren en el plan de enseñanza de cada Unidad y en asistir a las actividades docentes programadas. Las guardias programadas no podrán exceder el número de ocho (8) mensuales ni tres (3) semanales, con jornadas máximas de veinticuatro (24) horas. Durante el primer año, el residente cumplirá las guardias establecidas acompañada por un profesional de planta (...);

Que la Resolución Ministerial N° 3254/11, prescribe "Las actividades de capacitación en servicio de Guardia se podrán cumplimentar en esquemas de duración de 24 horas continuas o fracciones de 12 horas (...);

Que asimismo, por la nombrada Resolución Ministerial, se establece que "(...) los profesionales residentes realizarán un descanso postguardia luego de haber cumplido su actividad de capacitación en servicio de guardia durante 24 horas continuas. Este descanso se extenderá desde las 8 hs del día posterior al inicio de la jornada de guardia hasta el horario de comienzo de las actividades de capacitación del día en curso (...);

Que en virtud de la declaración de la emergencia sanitaria, y teniendo en especial consideración la situación epidemiológica, resulta oportuno y conveniente autorizar por un plazo de tres (3) meses, que los y las residentes de 2º, 3º, 4º y 5º año según corresponda a cada especialidad, Jefes/as de Residentes y Residentes de post-básicas, realicen guardias extras, pagas y complementarias a sus programas respectivos, con un máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, cumpliendo esquemas de duración de veinticuatro (24) horas continuas o fracciones de doce (12) horas, garantizando el descanso post-guardia, y respetando las condiciones de supervisión establecidas, conforme lo normado por Decreto N° 2557/01 y Resolución Ministerial N° 3254/11;

Que las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia;

Que el pago de las guardias referenciadas precedentemente, no implicará incompatibilidad con la beca de capacitación de dedicación exclusiva que actualmente perciben los/las residentes del sistema;

Que el plazo de tres (3) meses, podrá prorrogarse en el tiempo, en caso de que la emergencia sanitaria COVID-19 y la situación epidemiológica provincial así lo requieran;

Que a orden N° 3, han prestado aquiescencia la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que a orden N° 5, presta conformidad para la prosecución del trámite la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 8, presta su aval la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 14, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 25, interviene la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones;

Que a orden N° 32, la Fiscalía de Estado presta conformidad con la prosecución del trámite;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 15.164, N° 15.165 y el artículo 7 del Decreto N° 132/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer por un plazo de tres (3) meses, que los y las residentes de 2º, 3º, 4º y 5º año según corresponda a cada especialidad, Jefes/as de Residentes y Residentes de postbásicas, realicen guardias extras, pagas y complementarias a sus programas respectivos, con un máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, cumpliendo esquemas de duración de veinticuatro (24) horas continuas o fracciones de doce (12) horas, garantizando el descanso post-guardia, y respetando las condiciones de supervisión establecidas por los Programas respectivos, el Decreto N° 2557/01 y la Resolución Ministerial N° 3254/11.

ARTÍCULO 2º. El pago de las guardias dispuesto en el artículo 1º de la presente, no implicará incompatibilidad con la beca de capacitación de dedicación exclusiva que actualmente perciben los/las residentes y los/las Jefes/as de Residentes del sistema.

ARTÍCULO 3º. El plazo de vigencia de tres (3) meses, ordenado por el artículo 1º de este acto, podrá prorrogarse en el tiempo en caso de que la emergencia sanitaria COVID-19 y la situación epidemiológica provincial así lo requieran.

ARTÍCULO 4º. Las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/las profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 446-SSGIEPYFMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, el Decreto Nacional N° 260/2020, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/2020, el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174; y prorrogado por el Decreto N° 771/2020; los Decretos N° 413/2020, N° 41/2021, N° 106/21 la Resolución de este Ministerio de Salud RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP, el EX-2021-07279022-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.165 declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"; al tiempo que faculta al Poder Ejecutivo "...a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios", debiendo considerar entre sus prioridades "c) Ejecutar acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles" así como "e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales";

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS-CoV-2 (generador de la enfermedad COVID-19), por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 167/2021 prorrogó hasta el hasta el día 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria;

Que, como consecuencia de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 por idéntico plazo; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población;

Que por el citado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que mediante el Decreto N° 1176/2020 se dispuso prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema de sanitario nacional aprobó por Resolución N° 2883/2020 el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales y la disponibilidad de vacunas de eficacia y seguridad aceptable para su uso, evaluados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT);

Que por la mentada Resolución, el Ministerio de Salud de la Nación resolvió en su artículo 4º invitar "...a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna, a fin de implementar el Plan Estratégico para la Vacunación contra la

COVID-19 de manera eficiente”;

Que dicha Cartera Nacional proveerá sin cargo a todas las jurisdicciones las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso y de acuerdo a la disponibilidad de las mismas en el territorio nacional, como así también jeringas, agujas, descartadores y carnets de vacunación;

Que el Plan Estratégico aprobado por la autoridad Nacional establece respecto de su implementación: “En el nivel jurisdiccional, los ministerios de salud provinciales serán los responsables de la conducción la implementación de la estrategia (...) Cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos”;

Que el Poder Ejecutivo provincial, mediante el Decreto N° 41/2021 designó a este Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”, aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, por RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP se aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “BUENOS AIRES VACUNATE”, el que como documento IF-2021-03101540-GDEBA-DVEYCBMSALGP forma parte integrante el acto como ANEXO UNICO, a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”, aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que tiene como objeto disminuir la morbi- mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial faculta a las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal, de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la misma, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta tendientes a la implementación del Plan aprobado, a la luz de nueva evidencia científica, la situación epidemiológica y la disponibilidad de dosis;

Que dentro de los objetivos específicos de la mentada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad;

Que a tales fines resulta ineludible no solamente la afectación de hospitales y centros de salud, sino también de establecimientos educativos, así como el refuerzo del personal abocado a las tareas de organización y logística en la aplicación de vacunas;

Que en consonancia con lo expuesto mediante el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “BUENOS AIRES VACUNATE” se dotará al Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) para realizar la vacunación del personal estratégico, a saber, docentes y auxiliares docentes, así como el personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia;

Que citado Plan establece como grupos prioritarios los sectores docentes y de seguridad, sector que mayoritariamente son parte del padrón de afiliados del IOMA, organismo que se encuentra bajo la órbita de esta Cartera Sanitaria, comprendiendo aproximadamente cuatrocientos mil (400.000) agentes de la educación y noventa mil (90.000) efectivos de la seguridad, y con estas cifras se requiere de la sinergia de todos los subsectores;

Que de la información recolectada de la vigilancia epidemiológica respecto de la circulación de los trabajadores y las trabajadoras esenciales en el ámbito del AMBA, y atento a la disponibilidad de dosis se estima pertinente, como medida necesaria a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población, proceder a la inmunización de la mencionada población objetivo que desarrollan sus tareas en el territorio de la Provincia, aun cuando tengan su domicilio en distinta jurisdicción;

Que asimismo y en cumplimiento del objetivo del Plan, teniendo en cuenta criterios científicos y éticos, en una situación de disponibilidad progresiva de dosis de vacunas; considerando la protección de los grupos con mayor riesgo según la situación epidemiológica, resulta necesaria implementar la vacunación del grupo poblacional de personas jubiladas por la Provincia de Buenos Aires, aun cuando tengan su domicilio en distinta jurisdicción;

Que la población alcanzada por esta resolución será incluida en la medida en que cumpla con el resto de las condiciones previstas en el Plan de vacunación “BUENOS AIRES VACUNATE” y de acuerdo a la etapa que se esté desarrollando.

Que es competencia de esta Subsecretaría “Ejercer la rectoría en la vigilancia de la salud y diseñar las políticas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles”;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal”;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado”

Que es competencia de esta Subsecretaría “Ejercer la rectoría en la vigilancia de la salud y diseñar las políticas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles”

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones en el artículo 6° de la RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP”.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. “Proceder a la inmunización de la población objetivo de los trabajadores y las trabajadoras esenciales de tránsito periódico en el ámbito del AMBA que desarrollan sus tareas en el territorio de la Provincia, aun cuando tengan su domicilio en distinta jurisdicción, como medida necesaria a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población, en el marco del PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “BUENOS AIRES VACUNATE, aprobado por RESO-2021-629-

GDEBA-MSALGP"

ARTÍCULO 2°. "Implementar la vacunación del grupo poblacional de personas jubiladas por la Provincia de Buenos Aires, aun cuando tengan su domicilio en distinta jurisdicción, en cumplimiento de los objetivos del PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE, aprobado por RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP, por resultar necesaria la protección de los grupos con mayor riesgo según la situación epidemiológica".

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que la población alcanzada por los artículos precedentes será incluida en la medida en que cumpla con el resto de las condiciones previstas en el Plan de vacunación "BUENOS AIRES VACUNATE" y de acuerdo a la etapa que se esté desarrollando.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a IOMA, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 574-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2019-00224935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón, dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer los homicidios de AGUSTÍN EZEQUIEL CURBELO y NAZARENO ALEJANDRO VARGAS (IPP N° PP-10-00-030389-17/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón, informa que la muerte de AGUSTIN EZEQUIEL CURBELO y NAZARENO ALEJANDRO VARGAS se produjeron el día 30 de julio de 2017 a las 03.10 horas aproximadamente, en la intersección de las calles Navarro y Garay de la localidad de Merlo, por al menos un sujeto masculino portando un arma de fuego tipo pistola 9 mm;

Que se ha podido establecer la posible fisonomía del sujeto mencionado a través de una medida de dictado de rostro como asimismo que el rodado involucrado en el hecho sería Marca Renault Modelo 18 de color arena o marrón claro;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa dirigida a quien brinde información tendiente a identificar al sujeto involucrado en el hecho y/o a esclarecer los homicidios de AGUSTÍN EZEQUIEL CURBELO y de NAZARENO ALEJANDRO VARGAS entre las sumas de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que el monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información relativa a los homicidios mencionados considerados como un hecho único que culmina con la muerte de Curbelo y Vargas;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) dirigida a quien brinde información tendiente a identificar al sujeto

involucrado en el hecho y/o esclarecer los homicidios de AGUSTÍN EZEQUIEL CURBELO y NAZARENO ALEJANDRO VARGAS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2021-04094461-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-04094461-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Merlo, partido homónimo).

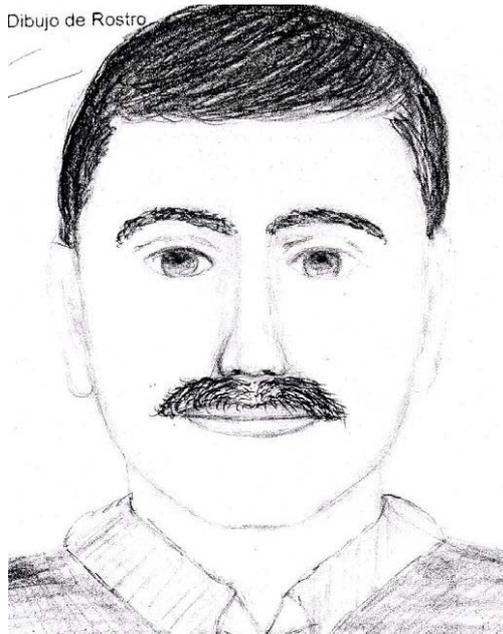
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO AGUSTÍN EZEQUIEL CURBELO y NAZARENO ALEJANDRO VARGAS

Dibujo de Rostro



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa, entre las sumas de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a identificar al sujeto involucrado en el hecho y/o a esclarecer los homicidios de AGUSTÍN EZEQUIEL CURBELO, DNI N° 43.193.681, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1998, con último domicilio en la calle Corbalán N° 458 de Merlo y NAZARENO ALEJANDRO VARGAS, DNI N° 41.216.064, argentino, IF-2021-04094461-GDEBA-DPRPDMSGP nacido el día 21 de Agosto de 1998 con ultimo domicilio en la calle Braile N° 303.

El día 30 de Julio de 2017 siendo aproximadamente las 03.10 horas, en la intersección de las calles Navarro y Garay de la localidad de Merlo, al menos un sujeto masculino portando un arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm da muerte a CURBELO y VARGAS. Producto de la investigación desplegada se pudo establecer la fisonomía del sujeto involucrado a través de un dictado de rostro: sujeto de tez blanca de aproximadamente 35/40 años de edad al momento del hecho, 1.70/1.75 metros de altura, peso aproximado 75/80 kilogramos, cabello negro, ojos marrones oscuros, el cual posiblemente se trasladaba a bordo de un vehículo rodado marca RENAULT MODELO 18 color arena o marrón claro.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (IPP N° PP-10-00-030389-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón 237, 7mo. Entrepiso-C.P 1708, Morón, Tel. 011-4483-0362), o ante la Dirección Provincial de

Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 31-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-29010414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-07422729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-07423633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos aéreos no tripulados, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/7 por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones setecientos veinte mil (\$ 29.720.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 17/18 y 23/24-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-382-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-06671969-GDEBA-DPREMSGP -orden 39/40-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21 -orden 43-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cien por ciento (100%) anticipado -orden 70-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la

provisión de vehículos aéreos no tripulados, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones setecientos veinte mil (\$ 29.720.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-09999339-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 29.720.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | DNI N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | DNI N° | Dependencia |
|------------------------------------|------------|---------------------------------------|
| Néstor Andrés URIOS | 21.544.027 | Dir. Prov. Suministros |
| Wanda Loreley BURGOS (suplente) | 31.498.482 | Dir. Prov. Suministros |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Octavio Nicolás CEBALLO | 32.175.363 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-09999339-GDEBA-DCYCMSGP

2c3c4a147f1fe4184e47dca1efa75506e865430e8032c5a37bd61d84af7b8183 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 585-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el presente expediente EX-2021-08496820-GDEBA-SSLYTSGG, por el que tramita la declaración de Interés Provincial el "Ciclo de Cine por la Memoria en el marco del 45º aniversario del golpe cívico-militar y eclesiástico que sufrió nuestro país, que se llevo a cabo todos los viernes del mes de marzo de 2021, en el Centro de Arte y Cultura, E.S. Discepolo, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de interés es propiciada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que través de la Dirección General de Promoción y Protección de DDHH, de la Secretaría de Desarrollo. Seguridad Social y DDHH del Municipio de Almirante Brown, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, se proyectarán distintos documentales con el fin de fortalecer la construcción de una sociedad más justa y con respeto por los Derechos Humanos, con la firme conciencia de no repetir lo oscuro de nuestra historia, esperando que nos encuentre un futuro con los Poderes del Estado funcionando plenamente, enmarcado en el sistema Democrático;
Que la relevancia y trascendencia de este evento ameritan la declaración solicitada;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto N° 272/17;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el "Ciclo de Cine por la Memoria en el marco del 45º aniversario del golpe cívico-militar y eclesiástico que sufrió nuestro país, que se llevo a cabo todos los viernes del mes de marzo de 2021, en el Centro de Arte y Cultura, E.S. Discepolo, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 586-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08495913-GDEBA-SSLYTSGG, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del acto y la señalización de "El Campito" de Campo de Mayo que se desarrolló el 19 de marzo de 2021, en conmemoración a las víctimas del Terrorismo de Estado que perdieron las vidas allí durante la última dictadura cívico militar argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada declaración es propiciada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la señalización de "El Campito" de Campo de Mayo representa una batalla contra el olvido y la impunidad de una época que ha marcado nuestra historia nacional;
Que Campo de Mayo adquirió un rol fundamental como eje de ejecución de las políticas de Terrorismo de Estado sobre la sociedad. "El Campito", centro de tortura dentro de Campo de Mayo, siendo uno de los centros clandestinos más importantes que funcionaron durante la dictadura, ya que por él pasaron cerca de 5000 personas que fueron detenidas y desaparecidas, convirtiéndose en el centro de exterminio más criminal;
Que la Señalización de "El Campito", como sitio histórico de la memoria, comprende una lucha histórica por mantener la memoria activa de la sociedad sobre un pasado que no se desea repetir; resultando imperante visibilizar los centros de operaciones que funcionaron durante la última dictadura cívico militar para sostener el "Nunca Más";
Que la importancia y trascendencia del acto y la señalización de "El Campito" de Campo de Mayo, en conmemoración a las víctimas del Terrorismo de Estado que perdieron sus vidas allí, ameritan la declaración de interés solicitada;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto N° 272/17;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el acto y la señalización de "El Campito" de Campo de Mayo que se desarrolló el 19 de marzo de 2021, en conmemoración a las víctimas del Terrorismo de Estado que perdieron las vidas allí durante la última dictadura cívico militar argentina.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 587-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08497166-GDEBA-SSLYTSGG, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades que se desarrollaron conmemorando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y los 45 años de la Dictadura Cívico Militar, el 24 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada declaración es propiciada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; Que el 24 de marzo nos invita a conmemorar, reconocer y homenajear a las víctimas y desaparecidos de la Dictadura Cívico Militar del año 1976. Los organismos de Derechos Humanos lanzaron la campaña "Plantemos Memoria" y Mar del Plata abraza esta causa; es así que gracias al trabajo organizado conjuntamente por el Colectivo Faro de la Memoria, Mar del Plata te canta los Cuarenta y la Asociación Madres de Plaza de Mayo -filial Mar del Plata, la ciudad gritará "Nunca Más";

Que el trabajo de estos organismos lleva a construir un espacio en el que se desarrollan actividades de promoción de derechos, de memoria, investigación y educación;

Que manteniendo viva la memoria y reclamando verdad y justicia, no hay lugar ni al olvido ni al perdón; por eso, Nunca más;

Que la importancia y trascendencia de las actividades que se desarrollaron por el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" ameritan la declaración de interés solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto Nº 272/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial las actividades que se desarrollaron conmemorando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y los 45 años de la Dictadura Cívico Militar, el 24 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 49-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-27329333-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pehuajó para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley Nº 15.164, los Decretos Nº 1037/03 y Nº 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nº 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional Nº 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto Nº 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Pehuajó solicitando un subsidio por la suma de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintiocho (\$6.409.728.-) para la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09415848-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintiocho (\$6.409.728.-), a la Municipalidad de Pehuajó con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Materiales para el mejoramiento de caminos rurales Guanaco", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Pehuajó deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-09415848-GDEBA-DSTAMDAGP

eb8dda32541ec10390dc4e032d0ba7db93e752cd2ffe59bb4ecc47c12d5d85b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 50-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27401291-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Casares para el otorgamiento de un

subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria para la reparación y mejoras en caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 8 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Carlos Casares solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ciento doce mil seiscientos diez (\$5.112.610.-), a destinar a la adquisición de maquinaria para la reparación y mejora de los caminos rurales que se detallan en la misma;

Que en el orden 17 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 49 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09540236-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ciento doce mil seiscientos diez (\$5.112.610), a la Municipalidad de Carlos Casares con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria para la realización de la obra "Mejoramiento ruta prov. N° 50 (tierra) - Tramo Cadret-Ordoqui", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09540236-GDEBA-DSTAMDAGP

f576c8d1f0c260e79d49147a88221a9ab48f12619ceec46548c83ab2edaafa71 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 51-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28241979-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta (\$4.959.180.-) para la adquisición de materiales destinados a la reparación y mejora de caminos rurales detallados en su Anexo;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 49 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09489496-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta (\$4.959.180.-) a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Insumos Empedrado Camino Herreras Vegas / Acceso Planta de Reciclaje", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999 .

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico 2285fbd9625b75c89ddae22e8083418f0f202394bf161b3f7423217b1f7b6550

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 53-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28217097-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de maquinaria necesaria para la reparación y/o mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se

declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Castelli solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y cinco mil (\$ 5.735.000.-) a destinar a la adquisición de maquinaria necesaria para la reparación y/o mejora de los caminos rurales de la jurisdicción;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 50 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Castelli y sus Anexos, que agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09507464-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones setecientos treinta y cinco mil (\$ 5.735.000.-), a la Municipalidad de Castelli con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria para la realización del proyecto "Adquisición de Tractor", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Castelli deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico [902908a697ac5ca39417d4136a08585fb3065f2a2de8ae743f6002bb178c1c50](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 52-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28236776-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Lobería para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Lobería solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), a ser destinado a la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales y su alcantarillado, de acuerdo a lo detallado en la documentación adunada a tal presentación;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 55 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobería y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09418064-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000), a la Municipalidad de Lobería

con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Obras de mejoras en caminos rurales de Lobería", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Lobería deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico [dfd2d9cdb1ff40e25ef66a13a869991ff34160485453c80d3f16feef0ce26454](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 57-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-05989893-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del señor Julián Ernesto GALVÁN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación del señor Julián Ernesto GALVÁN en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al señor Julián Ernesto GALVÁN la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Julián Ernesto GALVÁN (DNI N° 38.528.794, Clase 1994) a partir del 10 de marzo de 2021, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 58-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03948049-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Doctor en Ciencias Sociales Gustavo ANTÓN en el cargo de Director de Actividades Pesqueras y Acuicultura en el ámbito Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que se impulsa la designación del Doctor en Ciencias Sociales Gustavo ANTÓN, a partir del 20 de enero de 2021 en el cargo de Director de Actividades Pesqueras y Acuicultura, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E modificado por el Decreto N° 99/2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Provincial de Pesca, a partir del 20 de enero de 2021 al Doctor en Ciencias Sociales Gustavo ANTÓN (DNI N° 25.201.086 - Clase 1976) en el cargo de Director de Actividades Pesqueras y Acuicultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 59-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04436634-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que en el orden 4 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de esta Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales a partir del 2 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el actuado referido tramita la modificación de los módulos asignados a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de febrero de 2021, promovida por quien firma la presente mediante la nota obrante en el orden 2;
Que en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9º del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de febrero de 2021, la cantidad de módulos de la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ (DNI N° 32.227.830 - Clase 1986) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución N° RESO-2020-57-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil novecientos cincuenta (1.950) módulos mensuales, de

conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 97-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-5454489-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la autorización para efectuar una Transferencia de Cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene como objeto la adecuación presupuestaria de cargos en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento 3 (Administrativo) al Agrupamiento 1 (Servicio o Servicio y Maestranza);

Que a tales fines se confecciona el correspondiente Anexo con el detalle del débito y crédito que obra en el orden n° 6;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 17 de la Ley N° 15.225, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, una Transferencia de Cargos, incorporando las partidas que sean necesarias, de acuerdo al detalle obrante en la planilla adjunta que, como Anexo (IF-2021-6372242-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Carlos Naon, Presidente.

ANEXO/S

IF-2021- 6372242-GDEBA-
DPACYTCIC

54f9803767dc2e22603e3771e10a73fd1b777df11692e08c67ee2687b182ceac [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 41-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-09236943-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la designación de José Luis NOVELLI, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la persona mencionada acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de mayo de 2021, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, a José Luis NOVELLI (DNI N° 24.899.733 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14: secretarios privados y asesores.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03022461-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona la suscripción y aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría General, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 -de Firma Digital- reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, de la firma electrónica y de la firma digital, propendiendo a la progresiva despapelización;

Que la provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.666, adhirió a la normativa Nacional de Firma Digital, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica, y siendo de aplicación en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

Que mediante la Ley N° 14.828 se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", cuyo objetivo primordial es la modernización de los diferentes sectores que componen la Administración Pública provincial, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los/as ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que, por el artículo 9º del Anexo Único de la Ley mencionada, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución;

Que como autoridad de aplicación del plan estratégico antedicho se instituyó al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras acciones, la coordinación general de la gestión de gobierno y la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y de los planes operativos, estableciendo políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública provincial;

Que, a su vez, el Decreto N° 31/2020 atribuye a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de establecer las pautas y estándares de interoperabilidad para el intercambio seguro de información entre los organismos del Estado provincial;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 atribuye la facultad a la Secretaría General para coordinar programas y proyectos en materia de ordenamiento legislativo y dar trámite a los proyectos de ley sancionados por la Legislatura y sometidos al procedimiento constitucional de promulgación;

Que, asimismo, el Decreto N° 4/2020 le asigna a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría General, la facultad de organizar y controlar el registro de las comunicaciones recibidas por la Honorable Legislatura;

Que, atento a las atribuciones indicadas precedentemente y en virtud de las acciones que deben ser ejecutadas como resultado de las relaciones entre ambos organismos, resulta menester disponer de una plataforma que posibilite un canal de comunicación fluido entre las partes y que, asimismo, brinde seguridad en el intercambio de la información;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el 15 de abril de 2021 entre la Secretaría General, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-09153666-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021- 09153666 -GDEBA-
DROFISGG

8a247c170a3daaf138dfe2c5b99453a7d9a60ac895a5983a8508e97bbe860c1a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 30-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10081942-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que a través de la Disposición N° 18/21, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispuso, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos noventa y uno (\$ 91,00.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social,

preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive y seguidamente a través del dictado del DNU N° 235/21 se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, sin perjuicio de ello, las autoridades sanitarias de los diferentes estamentos de gobierno han detectado en las últimas semanas un aumento escalonado de contagios diarios de COVID-19, lo que vislumbra un agravamiento del contexto epidemiológico actual, requiriendo la toma de medidas urgentes que colaboren preventivamente con esta situación y por consecuencia la implementación de nuevas políticas excepcionales que propendan a amortiguar el impacto que genera;

Que, en razón de ello, se han adoptado distintas medidas destinadas a ralentizar la expansión del nuevo coronavirus, limitando la circulación de personas y el desarrollo de actividades determinadas, lo que acarrea efectos no deseados;

Qué, asimismo, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también coordinar esfuerzos para amortiguar y morigerar el impacto económico generado por el Covid-19;

Que, en consonancia con ello diversos organismos nacionales, provinciales y municipales ofrecen herramientas, en busca de fomentar una mejor calidad de vida durante esta nueva y compleja etapa de la pandemia por la que se encuentra atravesando la población mundial;

Que en el referido marco de emergencia y con el fin de contemplar las limitaciones que el mismo genera, desalentando la posibilidad de realizar trámites de manera presencial, se estima necesario establecer un mecanismo excepcional y transitorio durante la vigencia de la situación descripta;

Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia y en sintonía con las medidas ya adoptadas para los y las bonaerenses durante esta nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios, en esta instancia resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la Disposición N° 18/21 mencionada anteriormente, partir del día 1º de Mayo del año 2021;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, en los términos de la DISPO-2021-18-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Mayo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Mayo y Junio del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**

DISPOSICIÓN N° 39-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42263051-GDEBA-DRYRSMALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003269718 al N° 00003269917, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias;

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003269718 al N° 00003269917, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 40-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42263135-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003269501 al N° 00003269717, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003269501 al N° 00003269717, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el Artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 41-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42263641-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las

Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003270718 al N° 00003270897, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003270718 al N° 00003270897, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el Artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 42-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39442349-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el N° 0000236562 al 0000236569, del 0000241655 al 0000241684, 0000241686 al 0000214698, desde e 0000241700 al 0000241717, desde el 0000319578 al 0000319610 y desde el N° 0000241685 al 0000241699, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000236562 al 0000236569, del 0000241655 al 0000241684, 0000241686 al 0000214698, desde el 0000241700 al 0000241717, desde el 0000319578 al 0000319610 y desde el N° 0000241685 al 0000241699, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 43-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725589-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados

de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el N° 0000313801 al N° 0000314000, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,
Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000313801 al N° 0000313400, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 44-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39962499-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el N° 0000313381 al N° 0000313500, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000313381 al N° 0000313500, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 45-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39442396-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por esta "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, del N° 0000319293 al 0000319319, desde el N° 0000319376 al 0000319428, del 0000319430 a 0000319515, y 0000319429, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, del N° 0000319293 al 0000319319, desde el N° 0000319376 al 0000319428, del 0000319430 a 0000319515, y 0000319429, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 46-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725891-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Fetal, de color Verde, N° 0000018046 al 0000018055, 0000023045 al 0000023052, 0000018026 al 0000018035, 0000009431 al 0000009440, 0000002195 al 0000002216, 00000022936 al 00000022945, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción los Certificados de Defunción Fetal, de color Verde, N° 0000018046 al 0000018055, 0000023045 al 0000023052, 0000018026 al 0000018035, 0000009431 al 0000009440, 0000002195 al 0000002216, 00000022936 al 00000022945, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 47-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725288-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por esta "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja Serie C N° 25724, 25734, 25764, 25770, 25790, 70903, 70918, 94179, Naranja N° 236538, 236550, 236769, 319531, 236774, 241619, 236015, 236725, 236723, 236726,

236902, 319776, Serie C N° 70961, 155679, 155706, 70949, Naranja N° 178969, 241457, 241462, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa, Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP, Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, Serie C N° 25724, 25734, 25764, 25770, 25790, 70903, 70918, 94179, Naranja N° 236538, 236550, 236769, 319531, 236774, 241619, 236015, 236725, 236723, 236726, 236902, 319776, Serie C N° 70961, 155679, 155706, 70949, Naranja N° 178969, 241457, 241462, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 48-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-38384904-GDEBA-DRYRSMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por esta "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000405120, desde el N° 0000405152 al N° 0000405200, inclusive, desde el N° 0000406576 al N° 0000406650, inclusive, N° 0000321375, 0000405051, 0000405052, 0000405053, 0000405054, 0000405055, 0000405056, 0000405057, 0000405058, 0000405059, 0000405060, 0000405061, 0000405062, 0000405063, 0000405064, 0000405065, 0000406563, 0000406564, 0000406565, 0000406566, 0000406567, 0000406568, 0000406569, 0000406570, 0000406571, 0000406572, 0000406573, 0000406574, 0000406575, 0000316816, 0000316817, 0000401351, 0000401352, 0000401353, 0000401354, 0000401355, 0000406658, 0000406659, 0000406660, 0000406661, 0000406662, 0000406663, 0000406664, 0000406665, 0000406666, 0000406667, 0000406668, 0000406669, 0000406670, 0000406671, 0000406672, 0000406673, 0000406674, 0000406675, 0000406676, 0000406677, 0000406678, 0000406679, 0000406680, 0000406681, 0000406682, 0000406683, 0000406684, 0000406685, 0000406686, 0000406687, 0000406688, 0000406689, 0000406690, 0000406691, 0000406692, 0000406693, 0000406694, 0000406695, 0000406696, 0000406697, 0000406698, 0000406699, 0000406700, 0000406319, 0000406320, 0000406321, 0000406322, 0000406323, 0000406324, 0000406325, 0000406326, 0000406327, 0000406328, 0000406329, 0000406330, 0000406331, 0000406332, 0000406333, 0000406334, 0000406335, 0000406336, 0000406337, 0000406338, 0000406339, 0000406340, 0000267725, 0000267726, 0000267728, 0000267719, 0000267720, 0000267721, 0000267722, 0000267723, 0000299535, 0000317035, 0000317037, 0000317038, 0000317039, 0000317040, 0000317041, 0000317042, 0000317043, 0000317044, 0000317045, 0000321951, 0000321952, 0000321953, 0000321954, 0000321955, 0000321956, 0000321957, 0000321958, 0000321959, 0000321960, 0000321961, 0000321962, 0000321963, 0000321964, 0000321965, 0000321966, 0000321967, 0000321968, 0000321969, 0000321970, 0000321971, 0000321972, 0000321973, 0000321974, 0000321975, 0000321976, 0000321977, 0000321978, 0000321979, 0000321980, 0000321981, 0000321982, 0000321983, 0000321984, 0000321985, 0000321986, 0000321987, 0000321988, 0000321989, 0000321990, 0000321991, 0000321992, 0000321993, 0000321994, 0000321995, 0000321996, 0000321997, 0000321998, 0000321999, 0000322000, 0000406081, 0000406082, 0000406083, 0000406084, 0000406085, 0000406086, 0000406087, 0000406088, 0000406089, 0000406090, 0000406091, 0000406092, 0000406093, 0000406094, 0000406095, 0000406096, 0000406097, 0000406098, 0000406099, 0000406100, 0000406101, 0000406102, 0000406103, 0000406104, 0000406105, 0000406106, 0000406107, 0000406108, 0000406109, 0000406110, 0000406111, 0000406112, 0000406113, 0000406114, 0000406115, 0000406116, 0000406117, 0000406118, 0000406119, 0000406120, 0000406121, 0000406122, 0000406123, 0000406124, 0000406125, 0000406126, 0000406127, 0000406128, 0000406129, 0000406130, 0000406131, 0000406132, 0000406133, 0000406134, 0000406135, 0000406136, 0000406137, 0000406138, 0000406139, 0000406140, 0000406141, 0000406142, 0000406143, 0000406144, 0000406145, 0000406146, 0000406147, 0000406148, 0000406149, 0000406150, 0000314002, 0000314003, 0000314004, 0000314005, 0000314006, 0000314007, 0000314008, 0000314009, 0000314010, 0000027315, 0000027316, 0000027317, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, Nº 0000405120, desde el Nº 0000405152 al Nº 0000405200, inclusive, desde el Nº 0000406576 al Nº 0000406650, inclusive, Nº 0000321375, 0000405051, 0000405052, 0000405053, 0000405054, 0000405055, 0000405056, 0000405057, 0000405058, 0000405059, 0000405060, 0000405061, 0000405062, 0000405063, 0000405064, 0000405065, 0000405066, 0000405067, 0000405068, 0000405069, 0000405070, 0000405071, 0000405072, 0000405073, 0000405074, 0000405075, 0000316816, 0000316817, 0000401351, 0000401352, 0000401353, 0000401354, 0000401355, 0000406658, 0000406659, 0000406660, 0000406661, 0000406662, 0000406663, 0000406664, 0000406665, 0000406666, 0000406667, 0000406668, 0000406669, 0000406670, 0000406671, 0000406672, 0000406673, 0000406674, 0000406675, 0000406676, 0000406677, 0000406678, 0000406679, 0000406680, 0000406681, 0000406682, 0000406683, 0000406684, 0000406685, 0000406686, 0000406687, 0000406688, 0000406689, 0000406690, 0000406691, 0000406692, 0000406693, 0000406694, 0000406695, 0000406696, 0000406697, 0000406698, 0000406699, 0000406700, 0000406319, 0000406320, 0000406321, 0000406322, 0000406323, 0000406324, 0000406325, 0000406326, 0000406327, 0000406328, 0000406329, 0000406330, 0000406331, 0000406332, 0000406333, 0000406334, 0000406335, 0000406336, 0000406337, 0000406338, 0000406339, 0000406340, 0000267725, 0000267726, 0000267728, 0000267719, 0000267720, 0000267721, 0000267722, 0000267723, 0000299535, 0000317035, 0000317037, 0000317038, 0000317039, 0000317040, 0000317041, 0000317042, 0000317043, 0000317044, 0000317045, 0000321951, 0000321952, 0000321953, 0000321954, 0000321955, 0000321956, 0000321957, 0000321958, 0000321959, 0000321960, 0000321961, 0000321962, 0000321963, 0000321964, 0000321965, 0000321966, 0000321967, 0000321968, 0000321969, 0000321970, 0000321971, 0000321972, 0000321973, 0000321974, 0000321975, 0000321976, 0000321977, 0000321978, 0000321979, 0000321980, 0000321981, 0000321982, 0000321983, 0000321984, 0000321985, 0000321986, 0000321987, 0000321988, 0000321989, 0000321990, 0000321991, 0000321992, 0000321993, 0000321994, 0000321995, 0000321996, 0000321997, 0000321998, 0000321999, 0000322000, 0000406081, 0000406082, 0000406083, 0000406084, 0000406085, 0000406086, 0000406087, 0000406088, 0000406089, 0000406090, 0000406091, 0000406092, 0000406093, 0000406094, 0000406095, 0000406096, 0000406097, 0000406098, 0000406099, 0000406100, 0000406101, 0000406102, 0000406103, 0000406104, 0000406105, 0000406106, 0000406107, 0000406108, 0000406109, 0000406110, 0000406111, 0000406112, 0000406113, 0000406114, 0000406115, 0000406116, 0000406117, 0000406118, 0000406119, 0000406120, 0000406121, 0000406122, 0000406123, 0000406124, 0000406125, 0000406126, 0000406127, 0000406128, 0000406129, 0000406130, 0000406131, 0000406132, 0000406133, 0000406134, 0000406135, 0000406136, 0000406137, 0000406138, 0000406139, 0000406140, 0000406141, 0000406142, 0000406143, 0000406144, 0000406145, 0000406146, 0000406147, 0000406148, 0000406149, 0000406150, 0000314002, 0000314003, 0000314004, 0000314005, 0000314006, 0000314007, 0000314008, 0000314009, 0000314010, 0000027315, 0000027316, 0000027317, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN Nº 49-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725891-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el Nº 0000313081 al Nº 0000313380, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto Nº 1454/06 y las Disposición Nº 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el Nº 0000313081 al Nº 0000313380, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 50-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725891-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el N° 0000313081 al N° 0000313380, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000313081 al N° 0000313380, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 51-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39725698-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja desde el N° 0000313501 al N° 0000313800, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa,

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000313501 al N° 0000313800, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gonzalez, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 114-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-05681285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 25/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de biombos plegables, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 y 37/38, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil (\$ 2.156.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 43 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-416-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-07315694-GDEBA-DPREMSGP -orden 27-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21 -orden 44-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 25/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de biombos plegables, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil (\$2.156.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-10210015-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 25/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.156.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 25/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Contratación Directa N° 25/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|-----------------------|------------|--|
| Diego Gabriel ANLLO | 27.058.610 | Superintendencia de Policía Científica |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-10210015-GDEBA-
DCYCMSSGP

229cbeb76d78040443aac55f8ccf5527731749ab7138e47e4c5bf2025a0f5c4 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 148-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07695337-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la adquisición de un servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, bajo la modalidad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de Solicitud de Compra 503-505-SC21, Convenio Marco de Compras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Políticas Culturales de esta Cartera Ministerial, la autorización de la emisión de la orden de compra, y

CONSIDERANDO:

Que en los números de órdenes 3, 4 y 6 obran notas NO-2021-02855952-GDEBA-SSPCMPCEITGP, NO-2021-02871802-GDEBA-SSPCMPCEITGP y NO-2021-02872509-GDEBA-DGAMPCEITGP respectivamente, solicitando se gestione la contratación enunciada e indicando cantidad y característica del servicio que se propicia

Que dicha contratación se realiza en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de compra 503-505-SC21;

Que surge que la firma PIURE S.A (C.U.I.T. N° 33-71221268-9) se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM20, tramitado por Licitación Pública N° 58-0152-LPU19, bajo el EX-2019-38011042-GDEBA-MECGP;

Que en el orden 10 lucen los datos del Convenio Marco y del proceso de compra, para el Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada y la contratación del servicio aludido;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II acompaña en orden 16 el informe de Presupuesto (IF-2021-08585883-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en orden 21 la afectación del Compromiso PBAC (DOCFI-2021-

08759189-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 26 se informa que, según Convenio Marco N° 58-5-CM20, resulta adjudicado el proveedor detallado en la providencia PV-2021-09089283-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que se agrega la documentación relativa al mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias Reglamentario de la Ley de Compras;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20 y en la Resolución N° 59/20 de este Ministerio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación encuadrada en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y por los artículos 10 y 17 apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias, tendiente a obtener un servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potabl envasada bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, en el marco del sistema de Compra Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de Compra 503-505-SC21, a favor de la firma PIURE S.A. (C.U.I.T. N° 33-71221268-9), el renglón 2 por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$12.416), según el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM20, tramitado por Licitación Pública N° 58-152-LPU19, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Políticas Culturales de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a emitir la respectiva orden de Compra a favor de la firma PIURE S.A. (C.U.I.T. N° 33-71221268-9), por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$12.416).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1º, que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$12.416), se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - JURISDICCION 1.1 - UE 503-PRG 008 - ACT001 - en el marco de lo establecido de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y del DECRE-2021-9-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Comunicar a quien corresponda. Publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación II a sus efectos.

Karina Alejandra Rojas, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1643-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-8090988-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DEMATERIALES periodo de consumo desde el 14/04/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 1/2021 encuadrado en las previsiones del art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES periodo de consumo desde el 14/04/2021 al 31/12/2021, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$7.593.967,75), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 517213 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2021, Inciso 3

ARTÍCULO 3: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 362-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° 2021-6571742-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/21, tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables (renglones desiertos) para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE con 00/100 (\$4.649.020,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables (renglones desiertos), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias : 2.3.3- 2.5.2- 2.9.5- 2.9.6-2.9.7.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 08/02/2021 N° DISPO-2021-154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 368-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de medicamentos II afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 19 de abril del 2021 al 19 de junio del 2021 y el expediente N° EX 2020-28441980-GDEBAHIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/21 UPA N° 9 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-272-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/21 UPA N° 9 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBAMSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A. en los renglones 25 y 35 por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$180.200,00). NORGREEN S.A. en los renglones 3, 6, 7, 8, 10, 28, 33 y 34 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$204.152,00). MG INSUMOS S.A. en los renglones 1, 2, 11, 16, 17, 19, 27, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 47, 48 por la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$874.848,50). CEOS MEDICA S.A. en el renglón 9 por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos. (\$170.920,00). DNM FARMA S.A. en los renglones 15, 20, 21, 23, 24, 26, 31, 36, 41, 43, 44, 45, 52 por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 50/100 ctvos. (\$805.147,50).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 19 de abril al 19 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$180.200,00). NORGREEN S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$204.152,00). MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$874.848,50). CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos. (\$170.920,00). DNM FARMA S.A. por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 50/100 ctvos. (\$805.147,50) y dejar en suspenso a las firmas MG INSUMOS S.A. y DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$2.235.268,00). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 021 ACT. 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2 - 5 - 2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 369-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de medicamentos afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 19 de abril del 2021 al 19 de junio del 2021 y el expediente N° EX 2020-28439240-GDEBAHIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/21 UPA N° 9 HAEDO según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-247-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de

precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/21 UPA N° 9 HAEDO encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBAMSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS RICHET S.A. en los renglones 15, 26, 29, 55, 60 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$234.200,00).

- NORGREEN S.A. en los renglones 4, 6, 7, 11, 41, 44, 57, 58, 59 por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$727.700,00).

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. en el renglón 21 por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$63.600,00).

- MG INSUMOS S.A. en los renglones 5, 14, 19, 28, 39, 40, 49, 53, 56, 62 por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 ctvos. (\$686.120,00).

- DNM FARMA S.A. en los renglones 9, 13, 17, 20, 22, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 43, 54, 61 por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$1.705.383,00).

- SANTE VITAL S.A. en el renglón 3 por la suma de pesos SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$71.800,00).

- ALFARMA S.R.L. en los renglones 1, 2, 8, 10, 12, 18, 23, 33, 42, 45, 47, 48, 50, 51 y 63 por la suma de pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL UNO con 00/100 ctvos. (\$404.001,00).

ARTÍCULO 3º: El renglón 16 fue rechazado por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 19 de abril al 19 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$234.200,00).

- NORGREEN S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS con 00/100ctvos. (\$727.700,00).

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$63.600,00).

- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 ctvos. (\$686.120,00).

- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$1.705.383,00).

- SANTE VITAL S.A. por la suma de pesos SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$71.800,00).

- ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL UNO con 00/100 ctvos. (\$404.001,00) y dejar en suspenso a las firmas

- NORGREEN S.A. y

- DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$3.892.804,00). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 021 ACT. 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2 - 5 - 2.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 370-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Medicamentos Uti II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de abril del 2021 al 15 de junio del 2021 y el expediente N° EX 2020-28652940-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-12-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley de Compras N° 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 16/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: MG INSUMOS S.A. en el renglón 05 - por la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$118.197,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de junio del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$118.197,00)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$118.197,00). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Inciso Presupuestario: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 99-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 13/2021 - EX 2020-28205608-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 6,13 y 14 a

- MG INSUMOS SA (CUIT: 30-70956734-5) por la suma de pesos: Dos millones trescientos veinte mil quinientos sesenta y tres con 00/100 (\$2.320.563,00); por la adquisición de Psicofármacos

ARTÍCULO 2º. - ADJUDICAR por Menor precio los renglones 5 y 10 a

- PILOÑA S.A. (CUIT: 30-70978598-9) por la suma de pesos: Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$156.450,00); por la adquisición de Psicofármacos

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 1,3 y 4 a

- DNM FARMA SA (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos: Quinientos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis con 80/100 (\$582.616,80) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas que se detallan en los Artículos 1º,2º y 3º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones; quedando rechazados por PRECIO EXCESIVO los renglones 15 y 11, y quedando sin efecto por no ajustarse a lo solicitado los renglones 6 y 9 y desierto por falta de oferta los renglones 8 y 12.

ARTÍCULO 5º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 5 - Partida Parcial -2.- Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 500-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Abril de 2021

VISTO, EX-2021-6307893-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 142/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general (rgs. rechazados) para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones ochocientos setenta y tres mil ciento setenta.- (\$ 3.873.170,00.);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 142/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475;

Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019;

Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 501-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Abril de 2021

VISTO, EX-2021-8122553-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 157/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISION DE PAPEL, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones doscientos tres mil doscientos. (\$ 2.203.200,00.)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 157/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Sr. Daniel Melia, D.N.I. N° 18.418.573;

Sr. Marcelo Garcia D.N.I. N° 14.413.007;

Sra. Sanchez, Mónica Liliانا DNI 23.766.570

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 974-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2021 donde se pretende la adquisición de VIA AEREA VARIOS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEFROLOGIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$4.626.000-) conforme surge del Sipach NRO 520800.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 40/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07/05/2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 975-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2021 donde se pretende la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREAS CRITICAS, solicitado por el RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CINCO MIL (\$12.005.000-) conforme surge del Sipach NRO 513.800 Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 39/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07/05/2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata - VISITA TECNICA: DIA 04/05/2020 A LAS 10:00 HS, EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 37/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189

Nombre de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein - Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 3 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el recambio de unos 13,50 km de acueducto de H°P° Ø 600 mm existente por cañería nueva de PEAD DN 630 mm desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora Grünbein, para poder contar con dicho aporte al sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve (\$897.409.129) a valores del mes de marzo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 2021 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

abr. 26 v. abr. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson-Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Por medio del presente aviso la Licitación Pública de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 26 v. abr. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1° de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-8-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma del Almacenamiento VMAX 950, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma del almacenamiento VMAX 950, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -

Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-32361/20 (EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°201/21.

abr. 29 v. abr. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo 2021.

Publicación en Boletín Oficial: 29/04/21, 30/04/21 y 03/05/21

Entrega consulta de pliegos: Del 29/04/2021 al 04/05/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas. Solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 04/05/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$8.479.720,48 (Son Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con Cuarenta y Ocho Cts.)

Expediente interno N° 089-1321/2021

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos.

Fecha apertura: 7 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$4.162.- (Son Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4627/2020/INT

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.557 (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Solicitar vía mail ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Ropa Descartable.

Fecha apertura: 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.984. (Son pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1769/2021/INT

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 11/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.990.000 (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa Mil).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1021/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 26/05/2021, a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de Insumos Destinados a la Repavimentación y Bacheo Asfáltico en el Distrito de Lanús, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$50.003.830,00 (Pesos Cincuenta Millones Tres Mil Ochocientos Treinta).

Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1022/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 31/21 para la "Adquisición de Autoelevador - Programa Potenciar Trabajo", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2.571.887,50 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 13-05-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil seiscientos con 00/100 (Pesos \$2.600,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 04 y 05 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 03 al 06 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000506-0.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 33/21 para la "Adquisición de Equipo Cabina de Pintura - Programa Potenciar Trabajo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.229.699,25. (Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 25/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 13/05/2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 (Pesos \$1.230,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 04 y 05 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 3 al 06 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000518-O.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/21 para la "Impresiones de Tasas Abl y Factura Electrónica", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$10.252.900,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-05-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos diez mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 (Pesos \$10.253,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 10 al 13 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 14 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000545-O.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos Palas Cargadoras y Retroexcavadoras Tipo Liugong CLG 766 A o similar, 0 km.

Presupuesto oficial total: \$19.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de mayo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.000,00.

Expediente N° 4011-16067-SOP-2021

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Pavimento y Garita en Parque Industrial de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$50.018.632,72. (Pesos Cincuenta Millones Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 78/100)

Valor del pliego \$50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 14 de mayo de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 20 Viviendas - Plan Tuvi - Barrio Pickelado.

Presupuesto oficial: \$66.000.000

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 18/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 21/05/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (dos) Tractores Motor Diesel Potencia Mínima 105 Hp- Año 2021 - 0 km -para las Áreas de Barrido y Red Vial de la Municipalidad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2181/I/2021

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el día 17 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 27 de mayo a las 12:00.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Valor del pliego: \$3.000.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública Objeto: Adjudicación de la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 3.

Mes: Junio.

Año: 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs.

Expediente: 161182.

Decreto: 228/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Folletería Turística 2021".

Fecha de Licitación: 17 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 03/05/2021 al 05/05/2021.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-000299/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Unidades 0 Km, para la Renovación de la Flota Municipal, en cuanto se refiere a Traslado de Pasajeros Ocasionales y Empleados Municipales.

Consulta: Oficina de Compras, Municipalidad de Guaminí.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el 28/05/2021 en Oficina de Recaudación Municipalidad de Guaminí Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$5000.-).

Fecha y hora toques para presentación de ofertas: Sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 11 de junio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Guaminí, el día 14 de junio de 2021 a partir de las 11 horas.

Dispuesta por Decreto Nro. 492/2021.

Expte. 4056-11628.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 13/2021

Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Ampliación de plazos: Venta de pliegos y fecha de apertura.

Llácese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946, según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos; Planos y Anexos I y II.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiun Millones Ciento Doce Mil Noventa y Cinco con 02/100 centavos (\$21.112.095,02).

Plazo de obra: Ciento Veinte (120) días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163841/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación para la Provisión de Asfalto para Pavimentación y Recarpetado de Calles de la Ciudad de Coronel Dorrego con el Plan Argentina Hace II.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de mayo de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$9.094.547,80 (Pesos Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete c/80/100).

Valor del pliego: \$3.211,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Once).

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quién encomendarle "Expansión de la Red de Agua - Barrio La Ilusión-Etapa I".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 14/05/2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.778.926,51.

Valor del pliego: \$5.778,93.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443767/68.

Expte. 4121-689/2021

Decreto Municipal N° 204/2021

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Por tres días: "Adquisición Motoniveladora para el Sector Vialidad de Coronel Suárez".

Decreto: 770/2021.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48:00 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-564/2021.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 30 Cuadras en Villa La Florida y 8000 m² de Bacheo en Zonas de Quilmes y Bernal".

Presupuesto oficial: \$281.208.776,39 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 39/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.812.087,76 (Pesos Dos millones Ochocientos Doce Mil Ochenta y Siete con 76/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 29/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 29 v. abr. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 43/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 215, Tramo: R.P. N° 210 - R.P. N° 41, Sección II: Acceso a Gobernador Udaondo - R.P. N° 41, con una longitud de 23.037 metros, en jurisdicción de los partidos de Cañuelas y Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.016.780.317,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01760804-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 30 v. may. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "construcción de 332 Viviendas, Equipamiento e Infraestructura en Ciudad Evita, Partido de La Matanza", la que se ejecutará sobre un inmueble propiedad del Instituto de la Vivienda.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones.

Presupuesto oficial: \$3.167.008.764,01.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas: Hasta el 28 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en Mesa de entradas del IVBA., Av. 7 N° 1267 P.B., La Plata.

Apertura de sobres: 28 de mayo de 2021, a las 12:00 hs., en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267 P.B. de la Ciudad de La Plata.

Contactos por consultas: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

EX-2021-07740397-GDEBA-DPTDIV.

abr. 30 v. may. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0061-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0061-LPR21, autorizada por Disposición N° DISPO-2021-109-GDEBA-MGGP de fecha 27 de abril de 2021, expediente EX-2021-02324061-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Parto serie B.A. y Libretas de Familia a destinados a la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio de Gobierno, con posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) según las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) Licitación Privada, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 06 de mayo de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 06 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

abr. 30 v. may. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 25/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0089-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 25/2021, expediente N° EX-2021-5681285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I

del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Biombos Plegables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del bien cotizado en la Superintendencia de Policía Científica, sita en Avenida 52 y 118 Paseo del Bosque - La Plata, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la apertura de ofertas.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-114-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 16/2021, expediente N° EX-2020-29010414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Aéreos no Tripulados, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán entregar muestras del equipo con accesorios completos, hasta 48 horas antes del acto de apertura de ofertas, en la Planta Transmisora de Comunicaciones sita en Av. 7 y calle 630, localidad de Arana, partido de La Plata. Se deberá coordinar previamente con la Dirección de Tecnología (Superintendencia de Comunicaciones) Tel. (0221) 429-3285.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-31-GDEBA-SSTAYLMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos" - Llámese (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 01/21, para la realización de obras según se detalla:

- 1) JI 905. Obra: Refacción de Sanitarios. Monto oficial: \$1.784.310,43. Horario: 10 hs.
- 2) JI 918. Obra: Construcción Tanque Cisterna y Refacción Sanitario Especial. Monto oficial: \$2.734.546,92. Horario: 10:20 hs.
- 3) EP 133. Obra: Refacción Sanitaria y Agua. Monto oficial: \$1.496.396,87. Horario: 10:40 hs.
- 4) EES 13. Obra: Construcción de Tanque Cisterna y Alimentación de Agua. Monto oficial: \$1.028.558,82. Horario: 11 hs.
- 5) EP 52. Obra: Refacción de Sanitarios y Agua. Monto oficial: \$1.104.837,47. Horario: 11:20 hs.
- 6) EP 10. Obra: Refacción de Sanitarios y Agua. Monto oficial: \$3.262.121,83. Horario: 11:40 hs.
- 7) EP 40. Obra: Refacción Sanitarios. Monto oficial: \$1.252.956,25. Horario: 12 hs.
- 8) EP 129. Obra: Refacción de Sanitarios y Cubierta. Monto oficial: \$2.528.074,91. Horario: 12:20 hs.
- 9) EP 108. Obra: Refacción Sanitaria. Monto oficial: \$2.119.536,40. Horario: 12:40 hs.
- 10) JI 983. Obra: Refacción de Sanitarios. Monto oficial: \$1.486.170,38. Horario: 13 hs.

Apertura: 14/5/2021 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 29/04/2021 al 12/05/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 14 hs. horas.

abr. 30 v. may. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 142/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 142/21 - EX-2021-6307893-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Material Descartable General (rgs. rechazados) solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de mayo de 2021, Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta (\$3.873.170,00.)

Consulta de Pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs.)

EX-2021-6307893-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. PAROISSIEN

Licitación Privada N° 157/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 157/21 - EX-2021-8122553-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora c/Provisión de Papel, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 06 de mayo de 2021, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Tres Mil Doscientos (\$2.203.200,00.)

Consulta de Pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-8122553-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 44/21 para gestionar la Adquisición de Materiales Descartables (renglones desiertos), con destino al Depósito de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2021-5239661-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

Licitación Pública N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 25/2021 "Contratación de la obra de Ampliación del Tablero de Baja Tensión (TGBT)"

Fecha y hora de apertura: Día 11 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11333/2021

MINISTERIO DE SALUD

H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

Licitación Pública N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 26/2021 "Adquisición del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de tipo B generados por el Hospital.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11649/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada SAMO N° 1/2021, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, periodo a cubrir desde 14/04/2021 al 31/12/2021, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Día 17 de mayo del 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

Visita técnica: Día 5 de mayo del 2021 entre las 8:00 y las 12:00 hs., en el Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde al EX-2021-8090988-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 39/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2021 para el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, solicitado por el Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 la plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Día 04/05/2020 a las 10:00 hs., en el área de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cinco Mil (\$12.005.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expediente N° EX-2021-6964168-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 40/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2021 - EX-2021-9574453-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Vía Aérea Varios, solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Veintiseis Mil (\$4.626.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 - Por la Adquisición de Víveres Secos Tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre" - Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$14.279.940,30

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$14.280,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/05/2021 de oficio. Hasta el 20/05/2021 por escrito.

Venta de pliegos: Desde 14/05/2021 hasta el 18/05/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-61730-2021-00.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 - Por la Adquisición de Víveres Frescos Tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$6.120.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$6.120,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/05/2021 de oficio. Hasta el 20/05/2021 por escrito.

Venta de pliegos: Desde 14/05/2021 hasta el 18/05/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-61731-2021-00.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Servidores y Storage para Reemplazo y Ampliación de los Existentes en los Data Center de Edificios Municipales - Secretaría de Tecnología".

Fecha de apertura: 20/05/2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$4.582,50.

Presupuesto oficial: \$9.165.000,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1360 de fecha 26 de abril del 2021.

Expediente N° 83.947/21

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Refacciones de Sanitarios en E.P. N° 13 y E.P. N° 5"

Presupuesto oficial: \$6.302.547,18.

Valor del pliego: \$6.300.

Vista de pliegos: Del jueves 6 al lunes 10 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El martes 11 de mayo del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del miércoles 12 al martes 18 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 27 de mayo del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 27 de mayo del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044 -176/2021

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Refacciones Edilicias en ES N° 02"

Presupuesto oficial: \$6.320.024,74.

Valor del pliego: \$6.300.

Vista de pliegos: Del jueves 6 al lunes 10 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El martes 12 de mayo del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del miércoles 12 al martes 18 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 27 de mayo del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 27 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-177/2021

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 860/21 llama a Licitación Pública N° 05/2021 correspondiente a la Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quince con 95/100 (\$11.588.015,95-).

Fecha de apertura: 17/05/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 459421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1079-2021.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Unidades: Cinco Millones (5.000.000) Bolsas Tipo Consorcio - Color Negro- 80 x 100 cm.- 40 Micrones con Logo Municipal a un color, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$78.500.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$71.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de mayo de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 por la cual se solicita la Provisión de Infraestructura de HW, Licencias y Cámaras Domo con sus Accesorios para el Sistema de Video Vigilancia del Municipio del Pilar, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/05/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$21.050.000,00 (Pesos Veintiún Millones Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2688/2021 - Decreto N° 792/2021

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Servicio de Ambulancia Año 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la dirección de compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Quince Mil con Cero centavos. (\$5.215.000,00).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 18 de mayo de 2021 inclusive.
Expediente: 4016-18718/2021.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación "Servicio Alimentario Escolar Año 2021", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 18 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la dirección de compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochenta con 92/100 (\$165.382.080,92).
Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día 13 de mayo de 2021 inclusive, en la dirección de compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.
Expediente: 4016-18295/2021.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería y Terminaciones para la ejecución del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe A. Fossati".
Presupuesto oficial: \$11.148.229,30.
Valor del pliego de bases y condiciones: \$11.148,23.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de mayo de 2021.
Decreto N° 963/21.
Expediente N° 3734/B/21.

abr. 30 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la Adquisición de Cubiertas para unidades del Obrador Municipal: Motoniveladoras, Tractores, Retroexcavadoras, Camiones, Camionetas, Acoplados, Carretones y Carro de Transporte de Combustible.
Presupuesto oficial: \$12.992.000.
Valor del pliego de bases y condiciones: \$12.992.
Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de mayo de 2021.
Expediente N° 3761/B/21
Decreto N° 964/21

abr. 30 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 22/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicios para Relevamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Videovigilancia".
Presupuesto oficial: \$21.973.392,00 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos).
Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.9961.2021.0

Decreto N° 503/2021.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación y Conservación Vial" - General Pueyrredón, Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$152.001.947,60.

Garantía de oferta: \$1.520.019,48.

Informes de pliegos: Oficina de compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email compras@emvial.gov.ar

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición y Digitalización de Equipo de Mamografía, Digitalización de Pantomografo e Insumos de Imágenes para CAPS N° 7, CAPS N° 10, CAPS N° 12 y Complejos Hospitalarios.

Presupuesto oficial: \$14.930.594,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Cuatro).

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9915.2021.0

Decreto: N° 502/2021

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Demarcación de Calles Av. Avellaneda e/Colectora Acceso a Tigre y Ruta 202.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 45 días.

Presupuesto oficial: \$22.475.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$23.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2021, para la Adquisición de una Motoniveladora destinada a la Dirección de Servicios, para ser utilizada en el Mantenimiento y Conservación de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$19.999.932,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.999,93 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-26738/2021

abr. 30 v. may. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.136

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Grabadores Penta Híbridos Stand Alone y Discos Rígidos para Grabadores Digitales.

Fecha de apertura: 12/05/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.021.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.145

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Máquinas de Calcular.

Fecha de apertura: 12/05/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.055

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008147

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Líneas para Gases Especiales para Cromatografía Gaseosa. Laboratorio Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 6 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$838.794,00- más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, MIN, DNI N° 95.360.930, transfiere el fondo de comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles (Aprobado bajo ordenanza 4401 Decreto 1038) en Posta de Pardo 1423 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zhuang Hui DNI N° 96.045.307. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que MARÍA AMANDA GOZZI, DNI Nro. 5.925.409, domiciliado en calle 61 N° 1408 (e/23 y 24) de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Farmacia Sala S.C.S., domiciliada en calle 197 esquina 46, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de Farmacia Gozzi, sita en calle 197 esquina 46 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Loginter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, 17 DE SETIEMBRE S.R.L., CUIT 30-66462880-1, domiciliado en Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pasferr Energy S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia N° 6015 2do. piso "C" de C.A.B.A., del comercio destinado al rubro Estación de Servicio, ubicado Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 Entre el Señor, LUCAS PABLO ALESSANDRELLI bajo el número de DNI 36.287.679 domiciliado en la Calle Alvares Jonte N° 462, dto. 3, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de la Rotisería Don Pollo ubicado en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a favor del Señor, Edwin Alexander Camacho Cordero número de DNI 95.785.076, domiciliado en la Av. Gaona N° 1835, Dto.1-A, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. El anunciante declara estar libre de deudas, gravamen y sin personal, quedando el comprador exento de cualquier reclamación futuras por personas o representantes legales por conceptos contractuales que puedan existir quedando a exclusivo cargo del vendedor. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JEREZ NELIDA RAQUEL, CUIT 27-21503654-0, transfiere a Pili Hugo Alberto, CUIT 20-17870073-2, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y Rubro Venta al Por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2015 N° 7077, con fecha 14 de agosto de 2015. Reclamos de ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. PATRICIO SEBASTIAN SEQUINO, DNI 34142303 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Autopartes, sito en la calle Av. Capitán Claudio Rosales 1658 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Fratelli Franse S.R.L., CUIT 30-71673182-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonino Virzi, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CLAUDIO ALEJANDRO PAVONE, DNI 23998249, CUIT 20-23998249-3, Domicilio: Atahulpa 5 UF 77 Moreno. Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4. Domicilio: Martínez Melo 19, Moreno, transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio rubro: Joyería y Relojería con domicilio Martínez Melo 19 unidad funcional 2. Expediente Municipal N° 4078-64075/P/2007 Cuenta de comercio N° 23998249.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **B. Blanca**. El Sr. ROSS GARAY WALTER MAXIMILIANO con domicilio en Manuel Molina N° 942 de B. Blanca transfiere los Derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 315 al Sr. Biavaschi Mariano con domicilio en Lauquen N° 247 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión Gratuita de Habilitación Comercial de BESTTOOLS S.R.L. a favor de ATR Refrigeración S.R.L. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social "Bestools S.R.L.", CUIT 30-71418249-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, sito en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1901, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Razón Social "ATR Refrigeración S.R.L.", CUIT 30-71665543-8, bajo el expediente de habilitación N° 19076-B-2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. SHAOHUA, DNI 95355104 transfiere fondo de comercio rubro supermercado Luna al Sr. Li Jinqiu DNI 95623308 sito en Blasco Ibáñez 4080 José C. Paz. Sr. Shaohua DNI 95355104; Sr. Li Jiqiu DNI 95623308.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1301, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L. CUIT 33-70893347-9. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. SOSA, LUIS NELDO, DNI 14.516.029, transfiere fondo de comercio rubro Despensa.- Carnic.- Verd.- Art. Limp. (con Sist. de Autoservicio.), sito en la calle Sourdeaux 701, Bella Vista, San Miguel. Bs. As., a Barcelo, Sergio Gabriel DNI 16.192.250, Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GUSTAVO NESTOR CAMBIASSO transfiere a Sebastian Gustavo Cambiasso, el fondo de

comercio de la "Compra y Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor" Sito en 99 - Cuenca N° 57, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1604, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L., CUIT 33-70893347-9., Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHIJIAN LIN, DNI 93.671.065, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios (Deberá prever una superficie de 25,00 m2 para carga y descarga). en Olivera 2366/68, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zheng Zhigui, DNI 95513259. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GARCIA DARIO RICARDO, CUIT 23-32826068-9 transfiere a Adrian Ciraulo CUIT 20-25240831-3 el fondo de comercio de Resto Bar sito en la calle Mendoza 1668, Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. PUBLIMARK S.R.L., CUIT 30-71504259-9, con domicilio en Charlone 615 transfiere a Viñuela María Eugenia CUIT 27-18277291-2, con domicilio en Llanquetruz 656 el fondo de comercio de la Carnicería que gira bajo el nombre de fantasía "Directo de Campo", sito en Pilmaiquen N° 254, de Bahía Blanca, reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del plazo de ley (Art. 4 Ley 11.867). Se expide el presente en Bahía Blanca a los 19 días del mes de abril del 2021. Nicolas Vitalini, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. HE XIAOLING, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1667, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. He Haiyan, CUIT 27-95201599-6, bajo el expediente de habilitación N° 6726/05 Alc. 1/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director.

abr. 30 v. may. 6

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 11) Estado de cobro de Fondo de Nuevos Actores, su aplicación a proyectos.
- 12) Proyectos de mejoras y obras para el año 2021, su financiamiento.
- 13) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la

Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 10:00 hs. del 18 de mayo de 2021, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o a distancia en forma virtual en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia COVID 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
 - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio por el ejercicio 2020 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550;
 - 5) Autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne sus honorarios por el ejercicio 2021 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario residual.
- Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vice Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. H. Irigoyen 588 Quilmes, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
 - 2) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Julio Jorge Braga, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N 24.
 - 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 25.
 - 5) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por ambos Ejercicios Económicos.
 - 6) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbí, Presidente

abr. 27 v. may. 3

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 10- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 7 de mayo de 2021. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

SINTARYC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.
 - 2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2021 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
 - 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
 - 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 10:00 hs., en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2º oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según Art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de Liquidadores.
- 5) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 20 de mayo de 2021, inclusive, en el horario de 9:00 horas a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por DNU 297/2020, sus prórrogas y modificaciones; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz. Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 7 de julio del año 2020.

abr. 29 v. may. 5

RINALDELLI TEXTIL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Rinaldelli Textil Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Posadas 435 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Autorización de venta de los bienes de la sociedad.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS). La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.
abr. 29 v. may. 5

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 21 de mayo 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, notas y nexos y el informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

En caso de que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga prorrogar (total o parcialmente) las restricciones a la libre circulación de las personas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus prórrogas, la asamblea de accionistas aquí convocada será celebrada mediando la utilización del sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lbasile2@ford.com hasta el día 18 de mayo de 2021 a las 17:00 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550. El link de acceso al sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings para participar de la reunión será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, debiendo remitir asimismo copia del documento habilitante, en caso de participar representados por apoderados. Al momento de la votación, cada accionista deberá emitir su voto por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Cisco Webex Meetings. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2021 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por los ejercicios económicos N° 16 y 17 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.
- 2º) Destino de resultados no asignados.
- 3º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 30 v. may. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Conforme a lo dispuesto en el Art. 18 inc. c) del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en su delegación, sita en calle Azcuénaga N° 2588 entre piso de la ciudad de Mar del Plata, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, memoria del Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, cuenta de gastos y recursos e inventario y balance general.
2. Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, memoria del Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, cuenta de gastos y recursos e inventario y balance general.
3. Aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
4. Reforma del Estatuto.

5. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Juan Rodrigo, Presidente. Sandra Durán, Secretaria.

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 2021 en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.
- 3- Consideración del Informe del Síndico.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 7- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc Comerciales. El Directorio, abril de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director.
abr. 30 v. may. 6

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Micro Omnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Mayo de 2021 a las 16.00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal y de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.-
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.-
- 6) Rectificación de la denominación de los cargos de los miembros del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia que fueran electos por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/04/2019.-
- 7) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.-
- 8) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom sera enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 30 v. may. 6

RACKLATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Av. Gaona 2682, Localidad Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración del tratamiento de los Estados Contables fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
- 3- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2020.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio y

Síndico en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

Juan Carlos Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 13:30 horas, en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en instalaciones apropiadas para mantener el distanciamiento social requerido ante la emergencia sanitaria por el Covid 19, en la calle Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 17 concluido el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 17 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5- Fijación del número de Directores y su elección.

Alberto Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Cabo Alberto Hugo Vacca 52, ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

SOCIEDADES

ARAMENDI JORDY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado de fecha 26/04/2021. Socios: Emmanuel Aramendi, arg., empresario, soltero, nacido el 23/05/1984, domicilio Chacabuco 211 Eduardo O'Brien (B), DNI 31.069.107, CUIT N° 20-31069107-1; María Luz Aramendi, arg., empresaria, soltera, nacida el 23/11/1988, domicilio Billinghurst 1185 Dpto. 5 "A" C.A.B.A., DNI 34.146.670, CUIT N° 27-34146670-4; María Celeste Aramendi, arg., empresaria, soltera, nacida el 09/07/1990, domicilio Chacabuco 211 Eduardo O'Brien (B), DNI 35.032.734, CUIT N° 27-35032734-2; y Juan Mauricio Aramendi, arg., empresario, soltero, nacido el 25/07/1995, domicilio Chacabuco 211 Eduardo O'Brien (B), DNI 38.683.996, CUIT N° 20-38683996-5. Denominación: Aramendi Jordy S.R.L. Domicilio: Chacabuco N° 211 ciudad de Eduardo O'Brien, partido de Bragado (B). Objeto Social: Comercial: Explotación de actividad denominada "Estación de Servicios"; Servicios: Transporte de todo tipo de cargas; Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales; Inmobiliarias y Financieras: Toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios, e inversiones en sociedades por acciones. Plazo de duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1.000 cada una. Administración y Representación Legal: Gerentes en forma individual e indistinta: María Celeste Aramendi y Juan Mauricio Aramendi, duración 99 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Dr. Walter O. Grancelli, Contador Público.

LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 22 del 2/10/2021, se aprueba la reducción de capital y reforma del estatuto. El capital se reduce en un total de mil ochocientos sesenta y cinco (1865) cuotas partes, sobre un total de seis mil ochocientos sesenta y cinco (6865) cuotas partes, por lo que resultaría fijado el capital en un total de cinco mil (5000) cuotas partes. Se reforma el artículo tres del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: el capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un (01) voto. El capital se encuentra suscrito en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Sackmann, DNI N° 13.058.335, CUIT 20-13058335-1, mil ochocientos setenta y tres (1873) cuotas; Facundo Soler Pujol, DNI N° 17.056.162, CUIT 20-17056162-8, mil seiscientos cuatro (1604) cuotas; Felix Teodoro Usubiaga, DNI N° 4.994.324, CUIT 20-04994324-8, mil sesenta y cinco (1065) cuotas; Horacio Parma DNI N° 8.522.728, CUIT 23-08522728-9, cuatrocientas cincuenta y ocho (458). Gabriela Raquel Weisburd, Contadora Pública.

COMUNIDAD DE ENVÍOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público: Constitución: Esc. 105, del 16/12/2020. 2) Leandro Larribité, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Cortalezzi, nacido el 07/10/1981, notario, DNI 29.085.753, CUIT 20 29085753 9, con

domicilio en Lote 340, Club de Campo Pago Chico, pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Schmidt, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Soledad Capdevila, sentencia de fecha 03-08-2020, dictada en autos caratulados "Schmidt Carlos Alberto solicita a Capdevila Andrea Soledad sobre divorcio por presentación unilateral", expte. n° 223.557, tramitado por ante el Juzgado de Familia n° 2, Departamento Judicial de Bahía Blanca, nacido el 26 05 1985, empleado, DNI. 32.838.616, CUIL. 20 32838616 0, con domicilio en calle Salinas Chicas n° 918, de Bahía Blanca; Romina Belén Peralino, argentina, soltera, hija de Emilio Peralino y de Sandra Elisabet Sandoval, nacida el 29/06/1990, empleada, DNI. 35.398.354, CUIL. 27 35398354 2, con domicilio en calle Catorce de Julio n° 237, de Bahía Blanca. 3) Denominación: "Comunidad de Envíos S.A.". 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen n° 508, Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicios solicitados a través de dispositivos móviles y de solicitudes enviadas a través de su página web o, en general, de cualquier medio electrónico. Los servicios referidos consistirán en: I) La intermediación entre el usuario y un tercero transportista, cualquiera sea el medio de transporte que este utilice, para el envío de cosas o bienes muebles en interés del usuario, al destino que este designe. II) Planificación y desarrollo de la logística correspondiente para facilitar el transporte de la mercadería hacia el destino requerido por el usuario. III) Provisión de plataformas digitales (página web, aplicaciones de teléfonos móviles) a los fines de materializar la intermediación referida. Asimismo, como objeto secundario, la Sociedad tendrá la administración de negocios inmobiliarios a través de dispositivos móviles y de solicitudes enviadas a través de la página web que disponga. En particular, podrá la Sociedad: a) Facilitar el pago de alquileres de inmuebles de terceros, intermediando entre el locador y locatario; así como el cobro de expensas ordinarias y extraordinarias en favor de consorcios de copropietarios; b) Prestar servicio de administración de dichos inmuebles; c) Confeccionar contratos inmobiliarios de todo tipo; d) Proveer las plataformas digitales necesarias para cumplir tal objeto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital \$120.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 3, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Carlos Alberto Schmidt; Director Suplente: Leandro Larribité. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de noviembre de cada año. Pablo Oscar Galletti, Notario.

MDV SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 07/04/2021, unánime (Art. 237 LGS), se decide la reforma del Art. 5° del estatuto social, que en su nueva redacción reza: "Artículo 5: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades". Rodrigo Villalba, Abogado.

T.A. SAN GABRIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación Edicto. Mediante Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/03/2021, por transformación T.A. San Gabriel S.A., CUIT 30-71234878-6, inscrita en la DPPJ matrícula 110474 legajo 194054, continúa funcionando bajo la denominación de T.A. San Gabriel S.R.L.. No hubo retiro ni ingreso de socios. Se mantienen sede social, objeto social, capital, plazo de duración y fecha de cierre de ejercicio inscriptos. Socios: Gabriel Chiuccariello, DNI 93.616.951, CUIT 20-93616951-2, italiano, empresario, nacido el 12 de noviembre de 1945, 75 años, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Dorrego 143, piso 10 A de la ciudad y pdo. de B. Blanca; Nicolás Antonio Di Marsico, DNI 26.704.930, CUIT 20-26704930-1, argentino, nacido el 30 de julio de 1978, estado civil soltero, con domicilio en la calle Dos, nro 55, B° Bosque Alto, de la ciudad y pdo de Bahía Blanca, empresario. Administración: Uno o más gerentes, socios o no, lo mismo el uso de la firma social. En caso de gerencia plural será organizada en forma indistinta. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Representante Legal: Se designa tal, con el cargo de gerente a Gabriel Chiuccariello, DNI 93.616.951, CUIT 20-93616951-2, quien constituye domicilio especial en la calle Dorrego 143, Piso 10 A de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca. Fiscalización: a cargo de los socios art. 55 Ley 19550. Fdo: Gabriel Chiuccariello, Presidente. José Andres Vidal, Contador Público.

LACAM TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Readequación y Reforma de la Cláusula Quinta del Contrato Social. Se hace saber que a los fines de dar cumplimiento a la vista del 05/01/2021 del Depto. Legal de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires, respecto del trámite de constitución de la sociedad "Lacam Transportes S.R.L.", Leg. N° 253.246, por instrumento privado complementario los socios constituyentes decidieron readecuar y reformar el texto de la cláusula quinta del contrato social suscripto el 16/11/2020, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta: Capi-tal: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: el socio Marcelo Enrique LARIO suscribe cincuenta (50.-) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al cincuenta (50.-) por ciento (%) del capital social e integra el veinticinco (25.-) por ciento (%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500.-) y el socio Damián Emmanuel Parrilla suscribe cincuenta (50.-) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al cincuenta (50.-) por ciento (%) del capital social e integra el veinticinco (25.-) por ciento (%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500.-). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el saldo restante de sus aportes en dinero, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato". En el mismo instrumento, los socios gerentes designados, denunciaron domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades en Triunvirato N° 2.529, 2° Piso, Departamento "1" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

KOOK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 23/03/2021 celebrada a distancia por plataforma Zoom, se hace saber que debido a una observación de la D.P.P.J se Designó nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Pascual Di Filippo, arg., comerciante, F. Nac. 21/08/1953, divorciado, DNI N° 10.587.875, CUIT N° 20-10587875-4, domiciliado en 25 de Mayo N° 217, 4º piso, dpto"B", Quilmes, Prov. Bs. As. y Directora Suplente: Silvia Alejandra Di Filippo, arg., comerciante, F. Nac. 29/01/1984, casada, DNI N° 30.820.579, CUIT N° 27-30820579-2, domiciliada 129 B N° 6274, Berazategui, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Magni, Escribano.

ALFA CANIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Rigoni, Lucas, nacido el 02/06/1978, DNI 26.452.417, CUIT 20-26452417-3, argentino, comerciante, soltero, con dclio. en 115 N° 1721, La Plata, Bs. As.; y Ruiz, Maria Gisela, nacida el 12/11/1979, DNI 27.820.938, CUIT 23-27820938-5, argentina, empleada, soltera, con dclio. 19 n° 3925, Berisso, Bs. As. Denominación: Alfa Canis S.R.L. c/dclio. social y legal en la calle 115 n° 1721 67 y 68 depto. 3ro B, La Plata, Bs. As. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos (h) Salud y (j) Producción y comercialización de toda clase de bienes que no estén prohibidos por normas legales vigentes. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en diez mil cuotas (10.000) de Pesos Diez (\$10). Administración y Representación: Desempeñada por los socios que revestirán el carácter de socios gerentes. Fiscalización: Ejercida por los mismos socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rigoni Lucas, Contador.

GRUPO GUSORKIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/04/21 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del socio gerente Leandro Emanuel Cholakian, argentino, comerciante, nacido el 08/03/90, con DNI 35.122.458, CUIT N° 20-35122458-5, soltero, hijo de Arsha Gheridian y Hugo Cholakian, con domicilio en Neuquén 2535 de Mar del Plata esta ciudad; y la designación como Socio Gerente de: Norma Beatriz Fernández, argentina, comerciante, nacida el 21/1/81, con DNI 29.236.076, CUIT N° 27-29236076-8, casada en primeras nupcias con el Señor Omar Hamud, con domicilio en calle Roberto Payro N° 4355 de Mar del Plata; y como Gerente Suplente al Sr. Omar Hamud, argentino, comerciante, nacido el 11/07/1977, con DNI 26.008.631, CUIT N° 20-26008631-7, casado en sus primeras nupcias con Norma Beatriz Fernández, con domicilio real en calle Roberto Payro N° 4355 de Mar del Plata. Quedarán designados como socios gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Marianela Giardinelli, Abogada. T° 57 F 213 CALP.

AUKOT SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea extraordinaria de fecha 24-04-2021, cambio de domicilio a calle 520 número 9385, entre calle 187 y 188, de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contadora Yolanda Guarnieri.

SERVICIOS INTEGRALES LA NUEVA ALBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 22/04/2021 Luís Sebastián Benitez Amatti, nac. el 12/04/1991, DNI 35949691; y Luis Antonio Benitez, nac. el 11/08/60, DNI 14242870, ambos arg., empleados, solt. y dom. calle 9 N° 02853, Berazategui, Berazategui, pcia. Bs. As.; Constituyen: Servicios Integrales La Nueva Albe S.R.L. Dur.: 99 años, Dom.: calle 205 n° 760, Sourigues, ptdo. Berazategui, Bs. As.; Objeto: Comercial: Compraventa y transporte de maquinarias y materiales para la construcción. Construcción: todo tipo de obras civiles, viales, eléctricas y su mantenimiento. Capital \$20.000; Adm.: Gerente, soc. o no dur. 99 años. Fisc. Art. 55. Cierre ejerc.: 31/12. Rep. Legal: Gerente Luis Sebastián Benitez Amatti. Hugo Alberto Maidán, Contador Público.

APOLO GRILL S.A.

POR 1 DÍA - La dirección y administración estará a cargo del directorio compuesto por el número que fije la asamblea, mínimo 1 y máximo 5 por tres ejercicios siendo reelegibles, Presidente: Franco Humberto Barrera, Director Suplente: Axel Leandro Lopez. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MIL820 RESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/08/20, el Sr. Roberto Leonardo Paiz, DNI 26.550.327, cede sus 6667 cuotas sociales en la siguiente proporción: 133 cuotas a Eduardo Luis Alonso, DNI 26.077.243; 4334 cuotas a Franco Humberto Barrera, DNI 34.103.486; y 2200 cuotas a Axel Leandro Lopez. El capital queda conformado de la siguiente manera: Eduardo Luis Alonso con 6800 cuotas, Franco Humberto Barrera con 11000 cuotas cada uno y Axel Leandro Lopez con 2200. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MIL 820 RESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23/02/2021 Eduardo Luis Alonso, DNI 26077243, cede sus 6800 cuotas sociales. Franco Humberto Barrera, DNI 34103486, adquiere 3000 cuotas; Axel Leandro Lopez, DNI 41169305, adquiere 1800; y Franco Agustin Carrano Carabajal, DNI 42565525, argentino, soltero, comerciante, 05/04/2020, con domicilio en Naciones Unidas 595, de la localidad y partido de Moreno, ingresa a la sociedad adquiriendo 2000 cuotas. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Franco Agustin Carrano Carabajal, titular de 2000 cuotas; Franco Humberto Barrera, titular de 140000 cuotas; y Axel Leandro Lopez titular de 4000 cuotas. En el mismo acto renuncia al cargo de gerente el Sr. Eduardo Luis Alonso, lo que es aceptado y se designa como Gerente al Sr. Franco Humberto Barrera quien constituye domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LOGIAMBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Rodríguez, 16/3/55, DNI 92.460.621; Mirtha Correa Lopez, 17/12/47, DNI 95.835.355; ambos uruguayos, solteros, empresarios, en Alfredo Palacio 3265, William C. Morris, Hurlingham, Bs. As. 2) 13/4/21. 3) Logiamba S.A. 4) Pablo Areguati 4957, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 5) Transporte de mercadería, almacenamiento, compra, venta, distribución, explotación y alquiler de vehículos, embarcaciones y aeronaves para distribución de mercaderías; logística, manipulación, clasificación, empaquetamiento, embalaje de mercadería, su depósito transporte y distribución. 6) 99 años. 7) \$250.000. 8) Presidente: Juan José Rodríguez. Director Suplente: Mirtha Correa Lopez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

JMZ INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 68 de fecha 26/3/21. Se modificó el Art. tercero del objeto social: la soc. tiene por obj. realizar por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., y/o en comis., y/o por mandato, y/o por rep., A) Constructora e ingeniería: const. e ing. de todo tipo de ob. púb. y priv., sea a través de contrat. dir. o de lic.; const. todo tipo de inmueb., plant. y nav. de almac. y distrib.; ref., ampliación, refac.; de todo tipo de ob. civ., com., indust. de la const. y todo otro tipo de ob. relac. con el ramo de la ing., arq. y paisaj. B) Inmobiliaria: comp., vta., perm., admin., arrend., alq., de mueb. e inm. urb. y rurales, prop. o de terc.; toda clase de operac. inm. incluy. el fracc. y post. loteo de parc. dest. a viv., urbaniz., clubes de campo y barrios cerrad. o abiert., parq. indust., pudiendo tomar para la vta. o comerc. operac. inmov. de terc.; admin. de prop. inmueb. prop. o de terc. C) Comercialización: en todas sus formas los prod. y bien. dentro del obj., así como su distrib., almac., coloc. y consig. D) Fideicomisos: Const. fideic., exc. fideic. financ. Actuar como Fiduc., Fiduciante y/o fideicomis. de dichos fideic. La soc. no realiz. fideic. financ. E) Informática y computación realiz. toda la inform., prog. y elect. relac. con su obj. A tal fin la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos., cont. oblig., otorg. y ejercer todos los actos y cont. relac. con su obj., que no sean prohib. por la Ley o por este est. Agustina Rizzi, Abogada.

VAKALUMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Emanuel Duhalde 8/3/79 DNI 27207910; Karina Daniela Caballero 19/7/76 DNI 25458535; ambos arg. casados abogados Del Busto 1345 Bragado 2) Esc. del 14/4/2021 3) Vakaluma S.A. 4) Del Busto n° 1345 ciud. y pdo. Bragado Bs. As. 5) Comerc. cpravta. permutar acopiar distrib. prod. de agricultura ganadería avicultura apicultura floricultura forestac. Agropec. explotar establecim. agrícola ganaderos forestales avícolas apícolas granja cría fracc. envasar conservar transformar importar exportar consignar cultivar cosechar elaborar extraer mejorar variedades patentarlas, reparar procesar enfriar destilar transportar prod. frutos derivados representac. comisiones mandatos instalar depósitos aserraderos almacenes tambos viveros frigoríf. carnicerías, comerc. herram. maq. mov. de tierra transp. carga merc. insumos fletes acarreo cpravta. arriendo automotores chasis Fciera. préstamos excl. las op. de la ley de ent. fcieras. Servicios administ. agrop. comerc. fcieros. rec. humanos 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Luciano E. Duhalde Dir. Sup.: Karina D. Caballero Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/10, rep. social: presid. Luciano E. Duhalde. Esc. Maria Soledad Bonanni.

PENTAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 07/12/2020 el directorio de Pentamar S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Fernandez Long, Vicepresidente: Matias Gassiebayle, Directores titulares: Carlos M. Gassiebayle, Martina Gassiebayle, Jorge Guillot y Matias Shaw, Directores Suplentes: María Elsa Gassiebayle, Gabriel E. Meoli. Todos constituyen domicilio especial en Av. Santa María 6649, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Santiago Zavalía, Abogado.

AGROSYN VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario N° 27 del 25-3-21. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BLAYET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/4/21 Ref. Art. 9º) Directorio de 3 a 5 miembros por 3 ej.; Pte.: Gaston Fos; Titulares: Vice.: Francisco Martin Fos; Titu.: Francisco Fos; Ref. Art. 11º a fiscalización será de 1 Síndico Titular y 1 Sup. por 3 ej. Cr. Chicatun.

BAÑOS Y EQUIPAMIENTOS MÓVILES PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mucari, Fernando Fabián, DNI 31.364.001, 36 años de edad; y Mucari, Renzo Sebastián, DNI 35.400.923, 29 años de edad, ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Pergamino (BA), calle Fragata Sarmiento 1466.- 2) Escritura Nº 20 del 23/04/2021, Registro Nº 15, Pergamino.- 3) Baños y Equipamientos Móviles Pergamino S.A.- 4) Fragata Sarmiento 1466 de la ciudad y partido de Pergamino (BA).- 5) Objeto: Comercial: Alquiler, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, acondicionamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de equipos sanitarios móviles, duchadores y baños móviles, contenedores, campamentos y construcciones modulares, cabinas de vigilancia, carpas. Equipos de calefacción y/o aire acondicionado, audio y computación, cartelería, atención técnica. Comercialización de eventos y de materiales para la construcción.- Industrial: Fabricación, producción, service de los productos indicados en el apartado anterior.- Agrícola - Ganadero: a) Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción, investigación y desarrollo y cultivo de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, legumbres secas y de granjas, aceites.- Consultoría e investigación, inmobiliaria, representaciones, mandatos, transporte y financiera, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar.- 6) 99 años desde 23/04/2021.- 7) \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 valor nominal c/u.- 8) Directorio: Presidente: Mucari, Fernando Fabián.- Director Suplente: Mucari, Renzo Sebastián.- Mandato: por 3 ejercicios a partir del 23/04/2021.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. L.19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente.- 10) 31/12 de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550.- Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

MASAGUI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Pública Nº 115, de fecha 06/04/2021. Agustín Bernardo Cavanna, arg., F. de Nac 31/10/1978, casado, Lic. en Administración de Empresas, DNI Nº 26.926.954, CUIT Nº 20-26926954-6, y María Laura García Casasola, arg., F. de Nac. 26/08/1976, Abogada, DNI Nº 25.393.932, CUIL Nº 27-25393932-5, ambos con domicilio en el Barrio K, lote 43, Club de Campo Abril, Hudson, partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Acta Constitutiva: I) denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Masagui Group S.A.", domicilio social en la calle Alvear Nº 682 Quilmes, Prov. de Bs. As. II) suscripción e integración del capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con Dº a 1 voto por acción. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Bernardo Cavanna, suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con Dº a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones y María Laura García Casasola suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con Dº a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones. Integran el 75% restante del capital en un término no mayor de 2 años. III) designación del directorio: Presidente: Agustín Bernardo Cavanna y Director Suplente: María Laura García Casasola quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, declarando bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, conforme la legislación vigente. Asimismo manifiestan que los datos personales consignados son correctos y que no están alcanzados por las disposiciones a que se refiere el punto 1.3.4.3 de la Sección 1, de las normas sobre prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), cuyo texto conocen IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Estatuto Social: Art. 1º "masagui Group S.A."; Art. 2º Duración: 99 Años. Art. 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: a) Importación, exportación, comercialización, explotación y administración de productos eléctricos y electrónicos en general; b) Administración de todo tipo de juegos de azar, abrir, operar y explotar todo tipo de salas receptoras de apuestas, agencias hípcas, bingos, casinos, video apuestas, máquinas de apuestas denominadas tragamonedas y cualquier otro juego de azar autorizados por las normas legales; c) administración, explotación y operación de juegos, acertijos y entretenimientos mediante líneas de teléfonos o internet o cualquier otro medio de comunicación; d) comercialización, compra, venta y distribución de las maquinarias y equipos utilizados en locales de juego o apuestas y mantenimiento y su reparación y e) Por último la sociedad podrá dedicarse al servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Art. 4º: Capital social \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con Dº a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea de accionistas conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente. Art. 5º Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Art. 7º Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. Art. 8º En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. Art. 9º Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Art. 10º Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. Art. 11º La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. Art. 12º Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13º: Ejercicio social: 31/12 de cada año. Art. 14º: Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

VOX ANALÍTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de Const.: 16/04/2021. Dom.: Sgo. del Estero 2152 of. 117, MDP, Pdo. Gral. Puey., Pcia. de Bs. As. Duración: 50 años. Socios: De León Prandi Martín Miguel, casado, abogado, arg., 28/11/85, DNI 31992660, CUIT 20-31992660-8Garay 2853 2 "D", M.D.P.; Romani Sebastián Leonel, casado, progr, Arg., 05/06/80, DNI 28151782, CUIT 20-28151782-2, Isla de Cerdeña 388, M.D.P. Obj.: Por cta. Prop., de 3ros, o Asoc, en el país, o en el ext., realiz. las Act.: Consultora: Consul., invest. de merc., asesor, capac. y comúnic. para inst. public., priv., y pers. fís. Publicidad: radial, grafico, televis., cinemat., impresos. Campañas Masivas: Prod., desarrollo y org. de expos., inaug., lanz, de prod., realiz. de espect., congresos, eventos y scios de publicidad. Mandato: el ejerc. de repres. y mandatos, comisiones, estudios, proy, dictam., asesor e invest.. Tecnología: Investig, desarrollo, puesta en marcha, explot. adm, gestión y manten. de sitios de internet, redes, pag., portales, foros de discusión, correo elect., software. Cap. Social: doce mil pesos (\$12000). Admin.: socio gte., 5 año, reelegibles. Rep. Legal: Gerente: De León Prandi Martín Miguel. Fiscaliz.: Socios no gtes. Cierre de Ej.: 31-12. Autorizada Lilian Alejandra Servera, DNI 16012182. CPN Servera Lilian Alejandra.

RIVAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 20/04/2021, celebrada a distancia por plataforma Zoom, con la finalidad de cumplir con la observación de la D.P.P.J de fecha 20/12/20, la Presidente hace saber que se reforma el artículo undécimo del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Undécimo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y sin perjuicio de que deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, no obstante la revocabilidad de su designación. La Asamblea deberá también elegir como mínimo un Director Suplente y hasta un máximo de tres, por el mismo plazo y condiciones que los titulares. Los Directores en la primera reunión elegirán de entre ellos un Presidente y Director Suplente siempre y cuando no lo haya elegido la Asamblea. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante el voto de desempate para el supuesto de igualdad. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus deliberaciones y resoluciones se transcribirán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, debiendo las actas que solabren ser firmadas por todos los presentes. Los cargos del Directorio serán enumerados conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, y los Directores deberán depositar la suma de \$10.000 en garantía de su desempeño en la caja de la sociedad, suma que no podrá ser retirada hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. La representación legal de la sociedad está a cargo del Presidente, quien tiene el uso de la firma social o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación; sin perjuicio de ello, uno o más Directores podrán tener la misma representación, para casos determinados y previa resolución aprobatoria de la Asamblea o del Directorio. El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, con los requisitos previstos por el Art. 270 de la Ley 19.550, lo cual es aprobado por unanimidad y se pasar a último punto del orden del día. Alejandro Esteban Margni, Notario.

MARTÍN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria por prórroga del plazo de duración de la sociedad. Asamblea General Extraordinaria del día 01/03/2021. Unánime. Estatuto Social. Artículo Segundo: "La sociedad tenía una duración original de 30 años desde la inscripción registral del Contrato Social y con fecha 1º de marzo de 2021 se prorroga por 30 años el plazo de duración social a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio". Marisa L. González Farina, Abogada.

LAS MANINAS CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario. Por instrumento del 30/3/2021 se modificó el Art. Decimocuarto, aclarando que se designó gerente a la Sra. Sandra Carola Navarro Encina y la sociedad no posee director suplente como por error se consignó en la constitución. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

TACTICAL SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. 26/04/2021. Denominación: Por instrumento complementario del 26/4/2021 se modificó la razón social Protección Seguridad S.R.L. a Tactical Seguridad S.R.L. 1) Sede Social: Blas Parera N° 1275 de la localidad Florida, Partido de Vicente López. Marisa L. González Farina, Abogada.

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71208983-7 Por Escritura 144 del 20/4/2021, se designó al actual directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 1/3/2021, designan autoridades: Presidente: Gustavo Daniel Dell'Arciprete, DNI 22.667.786, Director Suplente: Julio César Franchino, DNI 14.750.763. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social O'Higgins número 435, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 81, Ref. Estatuto, "Dantelli S.A." Chivilcoy, 19.04.21, Guillermo Zaccardi, Notario, Regh. 8, comparece: Hugo Rodolfo Giaccone, arg., 05/09/40, cas. 1º nup. c/ Dora Raquel Romano, DNI 4.963.544, CUIT 20-04963544-4, dom.

Belgrano, 421, Chivilcoy, nombre, repre. Presidente "Dantelli S.A.", dom. Av. Güemes, 31, Chivilcoy, Acta Asamblea Ordinaria, 29/04/19, Libro Asamblea N° 2, designa Hugo Rodolfo Giaccone, Presidente.- Resolvió s/Acta Asamblea Extraordinaria, 12/01/21, ampliación plazo social. 1) Acta Asamblea Ext., 12/01/21, 2) Registro Asistencia Asamblea Gral. Extra., 12/01/21, Acta Asamblea Ext. 12/01/2021, Chivilcoy, sede social, accionistas, preside, Sergio Valentín Giaccone, manifiesta presente, 3 accionistas, derecho propio, 100%, Cap. Social, 12.000 acciones; Sergio Valentín Giaccone, CUIT 20-16807085-4, María Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Alejandra Isabel Giaccone, CUIT 27-17649176-6, Presidente informa sesión s/Art. 237, LSC, términos Art. 55, y 284 LSC, prescinde contralor (sindicatura), ejercido p/accionistas, orden día: 2º) Modificación estatuto: ampliación plazo social: plazo duración 25 años, próximo vencer, requiere plazo mayor, plazo legal 99 años, aprobada forma unánime. Art. 2º) duración 99 años, desde fecha inscrip. DPPJ, autorizan Arturo A. Belgrano, CUIT 20-08528629-4, realizar trámites inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CAMPOMASSOBRIO HNAS. S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución respecto de: 1) Denominación: Campomassobrio Hnas. S.A. 2) Capital Social: \$500.000 dividido en 5.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Monica Marcela Massobrio 2.500 acciones; y Sofia Dilma Massobrio 2.500 acciones. Rawson, 22/04/2021. Maria de Los Angeles Sosa, Notaria.

PLANALTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 6/4/21 y acta de directorio del 8/4/21 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Juan Francisco Magri y Director Suplente Osvaldo Carlos Corallini. M. Eugenia Schiffini, Notaria.

VIAL ALFANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/01/18 se aumentó el capital a \$1.000.000. Por Ago del 22/09/2020: a) Se amplió el objeto incorporando la elaboración y comercialización de hormigón, reformando Art. 3º del Estatuto; b) Se reformó el Art. 4º por aumento resuelto en Ago del 12/01/18. Por Ago del 09/03/21 designan Directorio: Presidente: Mariano Ariel Alfano y Suplente: Maximiliano Alfano. Aceptan cargos. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada. Patricia Adriana Minniti, Abogada T°108 F° 935 C.P.A.C.F.T° XLIII F° 75 C.

OTTIMO IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 13/1/19 se reformó el Art. 1 para establecer la sede social dentro de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Santa Fe 410, piso 2, departamento "D", de la ciudad de Acassuso, partido de San Isidro, de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Martín José Lopez, Contador Público.

RODRO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 106 del 22/4/2020. César Rodríguez, argentino, nacido el 21/11/1986, maestro mayor de obras, soltero, DNI 40.757.711, dom. calle 27 n 4865, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Facundo Gabriel Cuellar Rodríguez, argentino, nacido el 28/11/2002, comerciante, soltero, DNI 44.503.468, dom. calle 147 n 2573, entre calles 25 y 26, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Armando Rodríguez Sandoval, boliviano, nacido el 3/4/1974, comerciante, divorciado, DNI 93.015.100, dom. calle 27 n 4865, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; "Rodro Hnos. S.A." Sede: Calle 27 n 4865 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años.- Capital: \$200.000.- en efectivo. Objeto: I) Constructora: a) Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, demolición, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. c) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. d) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento. Fabricación: A) Cerramientos, aberturas, puertas y ventanas de aluminio, PVC, madera y estructuras metálicas, realizaciones con vidrio entero o vidrio repartido, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. Aberturas: ventana y puerta corrediza de 2, 3 y 4 hojas, ventana de abrir de 1 y 2 hojas, ventana desplazable, ventana banderola, paño fijo, ventana proyectante, puerta vaivén, puerta corrediza paralela, puerta de rebatir, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 90º, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 45º, ventana ventiluz, ventana desplazable, puerta de rebatir, puerta vaivén, postigon de rebatir. B) Vidrios comunes, espejos, vidrios de color, vidrio armado, en diferentes medidas y espesores. C) Mamparas para baños: paneles fijos de cierre parcial fijos o corredizos. Hojas rebatibles con bisagra corrida de aluminio o doble bisagra, según sea el modelo. Box: de paños fijos y puertas corredizas, cabinas de ducha con puerta pivotante en cristal templado curvo de seguridad y cierre magnético. D) Perfiles: de aluminio extruido de alta calidad y rigidez estructural con tratamiento exterior anodizado pulido, mate o pintado epoxi, con medidas stantard, a medida y especiales a pedido. Comercial: Compraventa, distribución, colocación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de aberturas, cerramientos, ventanas, puertas, vidrios, mamparas para baño, perfiles, y D.V.H. sea en aluminio, PVC, madera o metálicos. Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y

racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, muebles de oficinas y del hogar.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Armando Rodríguez Sandoval. Director Titular: Cesar Rodriguez.- Director Suplente: Facundo Gabriel Cuellar Rodriguez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Victor Maria de Pol, Escribano.

TELECOMUNICACIONES RADIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: sede social: Suipacha 736, Haedo, Morón, Pcia. de Bs. As. Duración sociedad: 50 años. Martín José Lopez, Contador Público.

RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 4 de fecha 25/09/2018 y Acta de Directorio N° 6 del 26/09/2018 se designa Presidente: Sonia Daniela Gimenez, nacionalidad argentina, FN 26/03/1970, DNI 21.550.768, CUIT 27-21550768-3, soltera, domicilio Soler N° 3985, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., hija de Alberto Gimenez y Sonia Elena Burtoli; y Director suplente: César Luis Demetrio, nacionalidad argentina, FN 02/09/1979, DNI 27.678.797, CUIT 20-27678797-8, soltero, domicilio Avda. Jara N° 3383, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. hijo de Juan Demetrio y Mirta Teresa Orcasista. Marcelo Fabian Rossi, Contador Público.

NM INSUMOS LAFERRERE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 7 del 21/1/2021 y Esc. 48 del 26/04/2021: Nelson Alfredo Mohamet, 29/5/80, DNI 28.095.759, Soberanía Nacional 3311, Gregorio de Laferrere, La Matanza, PBA.; Horacio Warakowski, 1/7/72, DNI 22.885.026, Guamini 5187, CABA; ambos argentinos, solteros, comerciantes. NM Insumos Laferrere S.A. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de aparatos, insumos y artículos médicos, perfumería, herboristería y cosméticos. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 acciones de \$1 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Soberanía Nacional 3311 de Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pba. Presidente: Nelson Alfredo Mohamet; Director Suplente: Horacio Warakowski, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

MÓVIL COBROS LATAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Art. 60. 2) A.G.O. del 08/03/2021. 3) Nuevo Presidente: Julián Alberto Pascual, arg., soltero, 12/07/1980, empresario, DNI 28.128.760, CUIT 20-28128760-6, General Paz 3626 piso 1 "G" de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Nuevo Director Suplente: Gabriel Patricio Fernandez, arg., soltero, 04/03/1996, empresario, DNI 39.161.320, CUIT 20-39161320-7, Ramos Mejía 375 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4) Juan Bautista Derrasaga, Notario.

QUATROPAZZI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 118 del 23/04/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco. Socios: Emiliano Ezequiel Zaidan, argentino, empresario, soltero, nacido el 16/04/2001, DNI N° 43.194.340, CUIL N° 23-43194340-9, domiciliado en calle Chacabuco 245, ciudad y partido de Ezeiza, Buenos Aires; y Pamela Giselle Zaidan, argentina, empresaria, divorciada, nacida el 26/05/1988, DNI N° 33.779.968, CUIT N° 27-33779968-5, domiciliada en calle Pedro Pravaz 339, ciudad y partido de Ezeiza, Buenos Aires. Plazo: 99 años Objeto: Explotación del transporte de mercaderías y materiales, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, provinciales, nacionales, e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreos en todo el territorio del país o el extranjero. Capital: \$1.000.000; dividido en 1000 acciones de \$1000 con un derecho a voto por acción, ambos socios suscriben 500 acciones cada uno. Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94- LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Emiliano Ezequiel Zaidan; Directora Suplente: Pamela Giselle Zaidan; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Los Eucaliptos 1126, ciudad y partido de Ezeiza, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CRISTIAN BARRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Cristian Barrios S.R.L. Dom.: Mitre 981 - 1er Piso, Adrogué 1) Socios: Cristian Barrios Gonzalez, paraguayo, casado, nac. 24/03/1989, comerciante, DNI N° 94.694.421, CUIT N° 20-94694421-2, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica; y Clarisa Yohana Silguero Fleitas, paraguaya, casada, nac. 10/12/92, comerciante, DNI N° 94995193, CUIT N° 27-94995193-1, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica. 2) Inst. Privado 25/03/21. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estudio, proyecto, ejecución de obra, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y cualquier tipo de construcción, refacciones, obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Realizar

operaciones inmobiliarios incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización o clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Cristian Barrios Gonzalez, socio gerente hasta 24/03/2120. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Cristian Barrios Gonzalez, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

CRISTALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 26/3/21 Alexia Yael De Maio, 31/8/95, calle 145 N° 2580, Berazategui, Pcia. Bs. As., DNI N° 39.096.008, CUIL N° 27390960080, y Samanta Bonello, 20/7/80, calle 124 N° 1424, Berazategui, Pcia. Bs. As. DNI N° 28.3651.83, CUIL N° 27283651830, ambas argentinas, solteras, empresarias, constituyeron Cristalillo S.R.L., Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: fabricación, cpra-Vta. import. y export. productos de vidrio, vitrificados, cerámica, demás destinados a industria farmacéutica, alimenticia, cosmética y decoración, materiales, insumos, herramientas, máquinas y equipos p/industrialización vidrio. Diseño, serigrafía y vitrificado envases. Ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, contratos leasing; licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 2000 cuotas \$100 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas por socios 1000 cuotas c/u. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Gerentes constituirán una garantía arts. 157 y 256 Ley 19550. Prescinden de sindicatura. Cierre ejerc. 28/2. Sede: calle 145 N° 2580, Berazategui, Pcia. Bs. As. Gerente: Alexia Yael De Maio forma individual, dom. especial en social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

TAPIALES VIEJOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 0000045110. Por escritura 52 del 25/02/2021 se modifican las siguientes cláusulas transitorias: A) Suscripción e integración del capital: Matías Cullen 80.000 acciones, y Carlos Alberto Gaviña Rojo 20.000 acciones, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en dinero efectivo y en este acto hacen entrega al Presidente en dinero efectivo el 25% del capital suscripto y se obligan a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la fecha de la escritura. E) Declaración jurada de los arts. 264 Y 256 LSC. Los directores designados manifiestan que no se encuentran comprendidos en inhabilidades o incompatibilidades previstas en el Art. 264 LSC y fijan domicilio especial en Alsina 219 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Yanina Segovia, Apoderada.

ZERO FROZEN MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Zero Frozen Market S.R.L. Dom.: Santiago Bynnon 1559 3º A, Adrogué 1) Socios: Gaston Alejandro Affre, argentino, soltero, nac. 01/12/1986, comerciante, DNI N° 32.675.678, CUIT N° 20-32675678-5, dom. Bynnon 3619, José Mármol; y Nicolas Ariel Affre, argentino, soltero, nac. 17/01/92, comerciante, DNI N° 36.790.005, CUIT N° 23-36790005-9, dom. Bynnon 3619, José Mármol. 2) Inst. Privado 17/03/21. 3) Duración: 99 años. 4) Desarrollo, procesamiento, industrialización y comercialización de alimentos refrigerados y congelados, su importación y exportación, brindar a terceros el servicio de gestión comercial, asesoramiento en compras y ventas de productos en general, análisis de mercado y todo lo relacionado en asistencia a las empresas para el sector comercial. Asimismo a la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. La sociedad podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en la comercialización, industrialización, procesamiento de alimentos congelados y maquinarias para alimentos congelados en general. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Affre Gaston Alejandro y Affre Nicolas Ariel, socios gerentes hasta 17/03/2120. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Nicolas Ariel Affre, Socio gerente. Karen Lorena Carrizo, Contadora Pública.

FARMACIA GRACIELA AMELIA MUÑOZ S.C.S.

POR 1 DÍA - Reforma Contrato Social de Farmacia Graciela Amelia Muñoz S.C.S. 1) Inst. Privado 14/04/21. 2) Valeria Iris Rost cede a título gratuito su participación en la Sociedad en favor de Carmen Florencia Tiseyra 3) Se modifica el artículo 4º, que queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de Pesos Doce Mil el cual se suscribe e integra en este acto correspondiendo el cuatro por ciento (4 %) del mismo, es decir la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$480) a la socia Carmen Florencia Tiseyra quien de esta manera asume la calidad de socio comanditado solidario e ilimitadamente responsable de las obligaciones sociales y el noventa y seis por ciento (96 %), es decir la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veinte a la socia Natalia Paola Zunino, quien de esta manera asume la calidad de socio comanditario, respondiendo solamente hasta el capital suscripto. Todos los aportes son dinerarios. Carmen Florencia Tiseyra, Rep. Legal. Patricia Peyton, CP.

TIBERRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/03/2021 el Sr. Daniel Alejandro Gómez ha renunciado al cargo de Administrador titular de Tiberru S.A.S. tratado en la reunión del día 19 de marzo de 2021 según Acta N° 1 volcada en el Libro de Actas Digital. Se aceptó el cambio de administrador titular y se designó como Administrador Titular a Fernando Ruberti, DNI N° 24.847.047, y a Karina Ruberti, DNI N° 23.608.468, como administrador suplente, ambos con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

TORRE FRANCISCO H S.A.

POR 1 DÍA - Torre Francisco H S.A. s/As. G. Ord. del 08/06/2020- Designa Directorio por 3 ejercicios s/art. 9. Pte.:

Harguinteguy Andrea Silvina y Director Suplente: Harguinteguy Monica Susana. Carlos Damián Biondi, Contador Público Nacional.

TPF 200 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 24 del 26/4/2021, Folio 68, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "TPF 200 S.A.", Dorrego 2534 Departamento 4; Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: José Luis De Salvo, argentino, 6/10/1997, DNI 18.483.282, CUIL 20-18483282-9, divorciado, empleado, domiciliado en 2534 Departamento 4 de Mar del Plata; Julieta De Salvo, argentina, 3/8/1987, DNI 40.666.115, CUIT 27-40666115-1, soltera, domiciliada en La Rioja 2254 P.B. 4 de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Empresa de viajes y turismo: Actuar como empresa de viajes, mayorista y minorista, con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento y realizando todas aquellas actividades conexas con su objeto conforme al artículo primero de la Ley 18.829 y su decreto reglamentario y demás normativa que regule la actividad o las normas que en el futuro las modifiquen o reemplacen. A tal fin podrá organizar excursiones, viajes al interior y exterior del país, incluso cruceros de carácter individual o colectivo, recepción y asistencia de turistas, explotación de hoteles y hosterías, servicio de guía, compra y venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, con medios propios o de terceros, cheques de viajero cualquier otro medio de pago. Prestación, organización y contratación de servicios de charters y traslados terrestres, marítimos y aéreos. 2) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, elaboración, producción, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general y todo tipo de bebidas. Realización de todo tipo de eventos sociales, familiares, institucionales, empresariales y deportivos. Prestación de servicios de publicidad. Prestación de servicios de museos, bibliotecas, archivos y preservación de lugares y edificios históricos. Edición, publicación, comercialización y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos, impresiones, medios digitales y todo otro elemento de difusión, reproducción y/o publicidad. Fabricación, comercialización, consignación y distribución de artículos y accesorios deportivos, artículos de merchandising, servicios, franquicias y de indumentaria en general y sus accesorios y de materias primas y productos elaborados y manufacturados vinculados con la industria textil, de calzados y de los artículos destinados al deporte y a las actividades conexas con el deporte. 3) Gastronómica: Explotación de patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales y familiares. 4) Tecnológica: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, shopping on line, y comercio electrónico. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, conjuntos inmobiliarios, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 6) Transporte: Explotación de servicios de transporte aerocomercial en cualquiera de sus formas, pasajeros y/o cargas y/o correos y/o sanitarios en aeronaves de reducido porte y a través de una línea aérea autorizada como no regular. Servicios de coordinación de vuelos, atención de pasajeros y asesoramiento aeronáutico. Prestación de servicios de charter y taxi aéreo. Servicios de hangaraje de aeronaves en todas sus formas, de sus partes, equipos y mercaderías. Compra, venta, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, repuestos y accesorios y todo lo relacionado con su objeto. En materia de transporte terrestre la sociedad podrá desarrollar actividades que signifiquen apoyatura a la actividad aerocomercial. Escuela de vuelo. 7) Mandataria: Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: José Luis De Salvo. Director suplente: Julieta De Salvo. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/12. Mar del Plata, abril de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

GOOSEBRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del 20/04/2021. Socios: Señor Gustavo Daniel Dabos, argentino nacido el 07/04/1969, soltero, hijo de Cirilo Dabos y Elena Greco DNI 20.633.623 CUIT 20-20633623-5, comerciante, domiciliado en Juramento 1823, Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y Bruno Alejandro Mellado argentino, nacido el 29/07/1993, DNI 37.399.970 CUIT 23-37399970-9, comerciante, soltero, hijo de Silvia Cristina Dabos y Jorge Alejandro Mellado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 4805 Piso 2 Departamento B Torre 1, Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Denominación Goosebru S.R.L. 2) Duración 99 años 3) Capital \$100000 dividido 1000 cuotas cada una de \$100 4) Explotación y Administración de Gimnasios, Canchas y Natatorios, Centros de Estética, Gastronomía, compra, venta y exportación de equipamiento gimnasios, Profesorados, Rehabilitación, comercial, financiera (La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público). 5) Sede Social: Juramento 1823 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 6) Gerente: socio Bruno Alejandro Mellado, designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada 7) Cierre Ejercicio 31/12 8) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes Art. 55 de LGS. Adriana I. Pérez, Contadora Pública Nacional.

CORREA TUGORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 05/04/2021 se designa Gerente a partir del 05/04/2021 a José María Tugores DNI 20032998 CUIT 20-20032998-9. Urquiza 4884, MDP. Juan Manuel Sasso, Contador Público.

MEGA STREET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Eduardo Wolf, 19/04/1985, DNI 31.617.476, CUIT 20-31617476-1, casado, domiciliado en Nápoles 2404 y José Luis Acurso Morete, 30/06/1981, DNI 28.842.217, CUIT 20-28842217-7, soltero, domiciliado en Padre Dutto 2605, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 73 del 09/04/2021. 3) Mega Street S.A. 4) Calle Falucho 2636 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) de la actividad publicitaria: realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias; B) de la actividad comercial: la instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación de toda clase de establecimientos comerciales, la elaboración, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de bienes; C) de la actividad inmobiliaria: comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; D) de la actividad servicios: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes; E) de la actividad de importación y exportación: importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles; F) de la actividad financiera: formar parte de otras sociedades; emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de créditos; otorgar avales, constituir garantías. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: José Luis Acurso Morete, con domicilio legal en calle Padre Dutto 2605 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Matías Eduardo Wolf, con domicilio legal en calle Nápoles 2404 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: José Luis Acurso Morete. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**BROMUS SOFTWARE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/04/2021. 1. Marcelo Adrian Esteves, 21/04/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., calle 121 N° 228, piso e/ 36 y 37, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.852.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20178520440. 2. Bromus Software S.A.S. 3. 121 N° 228, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Adrian Esteves con domicilio especial en 121 N° 228, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Mabel Santamaria, con domicilio especial en 121 N° 228, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSVIAL LIRUSSO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1.- Oscar Antonio Lirusso, 01/07/1961, casado/a, argentino, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Luis María Campos N° 430, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.614.783, CUIL/CUIT/CDI N° 20146147837; Nicolas Ariel Lirusso, 30/09/1997, soltero/a, argentino, transportista, Luis María Campos N° 430, piso Morón, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.632.175, CUIL/CUIT/CDI N° 20406321755. 2.- "Transvial Lirusso S.A.S." 3.- Luis María Campos N° 430, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Antonio Lirusso con domicilio especial en Luis María Campos N° 430, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Ariel Lirusso, con domicilio especial en Luis María Campos N° 430, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOGÍSTICA LYP A TUS PIES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/04/2021. 1.- Leonardo Alberto Lozano, 10/03/1978, soltero/a, argentino, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Pje. Shangai N° 2030, piso 2, ciudad de Buenos Aires, Parque Avellaneda, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.439.483, CUIL/CUIT/CDI N° 20264394830. 2.- "Logística LyP a tus pies S.A.S." 3.- Coronel Lynch N° 745, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Alberto Lozano, con domicilio especial en Coronel Lynch N° 745, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Aldana Lozano, con domicilio especial en Coronel Lynch N° 745, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ULICORCHET TRES ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2021. 1.- Liliana Elizabet Corchete, 04/06/1985, soltero/a, argentina, administrativa, Cnel. Manuel Dorrego N° 955, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.697.520, CUIL/CUIT/CDI N° 27316975203. 2.- "Ulicorchet Tres Arroyos S.A.S." 3.- Mitre N° 647, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Liliana Elizabet Corchete, con domicilio especial en Mitre N° 647, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Cecilia Beatriz Ciparelli, con domicilio especial en Mitre N° 647, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FRUSPEL NAVARRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/04/2021. 1.- Claudio Fabian Paris, 23/12/1966, Casado/a, Argentina, Fabricación de Artículos de Papel y Cartón de Uso Doméstico e Higiénico Sanitario, 113 E/ 22 y 24 N° 81, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.024.986, CUIL/CUIT/CDI N° 23180249869, Sandra Barreira, 23/04/1976, Casado/a, Argentina, Comerciante, 113 e/22 y 24 N° 81, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.136.109, CUIL/CUIT/CDI N° 27251361091. 2.- "Fruspel Navarro S.A.S.". 3.- 24 N° 434, Navarro, partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Fabian Paris con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandra Barreira, con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REMIS O´CLOCK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Leonardo Hernan Suarez, 10/09/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros Mediante Taxis y Remises, Alquiler de Autos con Chofer, Arribeños N° 432, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.088.912, CUIL/CUIT/CDI N° 20260889126, María Antonia Lovey, 02/04/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros Mediante Taxis y Remises, Alquiler de Autos con Chofer, Arribeños N° 432, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.555.444, CUIL/CUIT/CDI N° 27285554441. 2.- "Remis O´clock S.A.S.". 3.- Luzuriaga N° 432, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Hernan Suarez con domicilio especial en Luzuriaga N° 432, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Antonia Lovey, con domicilio especial en Luzuriaga N° 432, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

HEMODINAMIA VILLA GESELL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2021. 1.- Rodrigo Bruno, 21/04/1981, Soltero/a, Argentina, Servicio Médico Integrado de Consulta, Diagnóstico y Tratamiento, Bolivar N° 2839, piso 2 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.447.850, CUIL/CUIT/CDI N° 24284478505, Guillermo Ernesto Marchetti, 18/01/1967, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Gutemberg N° 3680, piso Villa Devoto ciudad de Buenos Aires, Sin Informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.294.686, CUIL/CUIT/CDI N° 23182946869, Jorge Alberto Manuel Iravedra, 24/09/1952, Casado/a, Argentina, Servicio Médico Integrado de Consulta, Diagnóstico y Tratamiento, Sarmiento N° 3758, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.502.110, CUIL/CUIT/CDI N° 20105021101, Miguel Angel Muñoz, 02/01/1970, Divorciado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Av. 6 N° 3557, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.464.234, CUIL/CUIT/CDI N° 20214642345. 2.- "Hemodinamia Villa Gesell S.A.S.". 3.- Luis Candelaria N° 982, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Bruno con domicilio especial en Luis Candelaria N° 982, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Manuel Iravedra, con domicilio especial en Luis Candelaria N° 982, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina Guillermo Ernesto Marchetti, con domicilio especial en Luis Candelaria N° 982, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RODUKSER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1.- Sergio Damian Difranco, 22/07/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Paul Harris N° 643, piso Barrio El Cazador Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.322.104, CUIL/CUIT/CDI N° 20353221044, Rodrigo Carrasco, 25/11/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las

Anónimas, Falucho N° 1018, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.833.519, CUIL/CUIT/CDI N° 20348335198, Cristian Daniel Cabrera, 02/06/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados Por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Güemes N° 271, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.392.025, CUIL/CUIT/CDI N° 20353920252. 2.- "Rodukser S.A.S.". 3.- Falucho N° 1018, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Damian Difranco con domicilio especial en Falucho N° 1018, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Carrasco, con domicilio especial en Falucho N° 1018, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GIUSEPPE BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/12/2020. 1.- Reinaldo Victor Barrios, 17/03/1966, Soltero/a, Argentina, Agricultura Familiar, Juan Molina N° 1484, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.579.486, CUIL/CUIT/CDI N° 20175794868, Juan Domingo Barrios, 03/09/1964, Soltero/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, Rawson N° 2405, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.068.858, CUIL/CUIT/CDI N° 23170688589. 2.- "Giuseppe Bahía S.A.S.". 3.- Zelarrayan N° 1241, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Reinaldo Victor Barrios con domicilio especial en Zelarrayan N° 1241, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Domingo Barrios, con domicilio especial en Zelarrayan N° 1241, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PAU VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/12/2020. 1.- Pedro Uslenghi, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Patricias Argentinas N° 1395, piso 66 Garín, Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.219.383, CUIL/CUIT/CDI N° 20162193830. 2.- "Pau Vial S.A.S.". 3.- Patricias Argentinas N° 1395, 66, Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Uslenghi con domicilio especial en Patricias Argentinas N° 1395, 66, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Jose Uslenghi, con domicilio especial en Patricias Argentinas N° 1395, 66, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2018-01472311-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de MARCOS DANIEL QUINTANA (DNI N° 24.869.001 - clase 1970), GISELE ADA TESORIERE (DNI N° 30.281.200 - clase 1983), en representación de sus hijos menores de edad Santiago Emanuel Quintana (DNI N° 48.168.503 - clase 2007) y Valentina Natalí Quintana (DNI N° 52.908.591 - clase 2013), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1772-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1. 1, INC. 1, PP. 5, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI N° 29.758.134 - clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI N° 33.192.649 - clase 1987), en su carácter de cónyuge superviviente, en representación de su hija menor de edad, Nerina Sonia Porzio (DNI N° 45.318.557 - clase 2002) y Daniela Florencia Díaz (DNI N° 31.467.438 - clase 1985), en representación de su hija menor de edad Pía Porzio (DNI N° 48.572.575 - clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, GR. 1, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Expediente EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos notifica por cinco (5) días a los derechohabientes de MARÍA TERESA ANGELONI (DNI 93.653.427 - Clase 1952), SERGIO GUSTAVO CASTRO (DNI 11.485.913 - Clase 1955), en su carácter de cónyuge superviviente, y a sus hijos: MARLENE CASTRO (DNI 27.528.186 - Clase 1979 y MICHELLE CASTRO (DNI 36.936.407 - Clase 1992), que se rectifica el Artículo 2º de la RESOL-2019-1573-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2º. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, UE 129, PRG 10, ACT 1, FI 3, FUN 8, SUBFUN 1, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999. RESO-2021-570-GDEBA-MIYSPGP, EXPEDIENTE EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP

Vicente David Borda, Jefe

abr. 28 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., que en autos caratulados "Commercial Nexus S.R.L. s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 33-71100580-9 que en el Expediente N° 2360-0411716/2017, el día 20 de marzo del 2020, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resuelve "I) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 dictada contra Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 93/96 vta. Por considerarla ajustada a derecho, en cuanto a sus fundamentos. Arts. 18 de la Constitución Nacional, 10, 11, 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 1, 24, 210 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y Art. 80 del Título X del Código Fiscal Ley 10.397 (t.o. Res. Me. 120/04, Ley 14200). II) Regístrese y devuélvase al organismo de origen, previo registro y comunicaciones legales pertinentes a los fines que correspondan. Fdo. Ignacio M. Del Castillo. Juez. Lucila Scafidi. Auxiliar Letrado."

Mora María Graciela

abr. 28 v. may. 4

SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312, 38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) Maria Cristina Martinez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martinez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martinez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martinez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martinez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de Noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312, 38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) Maria Cristina Martinez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martinez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martinez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martinez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil

cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martínez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 62 - P. 9; del Partido de Berazategui (120). Domicilio: 151 e/ 39 y 40 N° 3983, Titulares de Dominio: Martínez de Díaz Higinia - Gard Leopoldo Antonio - Martínez Emilio - Borgoni Fausto Cesar - Salas Dora Esther - De Urraza Julio Alberto - Vazquez Gabriel Mario - Fonrouge Agustina del Carmen - Fonrouge y Miranda Jose Benito - Fonrouge Camilo Mario.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 98 - P. 18; del Partido de Lomas de Zamora (63). Domicilio: Quesada N° 2039, Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
3. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 60 - Mz. 60 - b - P. 22; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 10 N° 2378, Titulares de Dominio: Alarcon Anibal Enrique - Acosta Hilda Isabel.
4. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 486 - P. 11; del Partido de Almirante Brown (3). Domicilio: Craig 467, Titulares de Dominio: Arrizabalaga Ruben Noe.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Ch. 8 - Mz. 8 - h - P. 14; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 504 e/ 7 y 8, Titulares de Dominio: Osle Enrique.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 99 - b - P. 15; del Partido de Escobar (118). Domicilio: Cesar Diaz N° 2549, Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera. Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
7. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 23 - P. 1; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Provincias Unidas N° 1401, Titulares de Dominio: Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; del Partido de Lanús (25). Domicilio: Hector Guidi N° 322, Titulares de Dominio: Otamendi Ricarda Cecilia - Otamendi Marcos Gustavo - Otamendi Rafael Timoteo - Otamendi Daniel Maria - Otamendi Alberto Fernando Jose - Otamendi Fernando Juan Bautista - Otamendi Ruth Fermina.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188 - a - P. 34 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 36 e/131 y 132 N° 1822, Titulares de Dominio: Godoy Mendoza Mario - Chavez Minia Anatolia.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 10 - Mz. 10 - a - P. 23; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 98 esq. 125 N° 519, Titulares de Dominio: Weber Gabriel.
11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - c - P. 11 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 9 e/ 509 y 510 N° 2221, Titulares de Dominio: Feregotti, Juan.
12. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 8; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Diego Daniel Adolfo - Guglielmucci Mónica Silvia.
13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 7; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Cordo José.
14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 47 - P. 2; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 803 e/ 832 y 834 N° 1637, Titulares de Dominio: Pozzi Emeterio Raul - Rodriguez de Pozzi Maria Inés.
15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 245 - P. 10 - a; del Partido de San Isidro (97). Domicilio: Parana N° 6047, Titulares de Dominio: Lucero Rubén Orlando - Geretti Norma.
16. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 16 - P. 4 - b; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 210 e/ 518 y 517, Titulares de Dominio: Bruera Ángel Roberto.
17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291 - a - P. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 60bis e/ 153 y 154 N° 2927, Titulares de Dominio: Bertran Enrique Lazaro - Bertran Federico - Bertran Enrique - Bertran de Lopresti Teresa - Bertran y Raval Juan Enrique Jose - Bertran y Raval Maria Esther Benina - Bertran y Raval Francisca - Raval de Bertran Adelaida.
18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Qta. 29 - P. 17; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Ruta 2 Km. 53, Titulares de Dominio: Torchia Vicente Luis - Barsamian Andrés.
19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 216 - P. 43 - a - SubP. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 N° 332 Piso 3 Dpto A, Titulares de Dominio: Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - b - P. 17 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 511 e/ 7 y 8 N° 1263, Titulares de Dominio: Grisolia Luis Antonio.
21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 86 - a - P. 5; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 124 e/ 604 y 605 s/n, Titulares de Dominio: Rosalva Sociedad en Comandita por Acciones.
22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Av. Eva Peron N° 4347, Titulares de Dominio: Matera Fernando Horacio - Sasso Agustin Luis Romulo - Salotto Walter David - Intaglietta Amanda Maria Angela.
23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 185 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Gabriela Mistral N° 3330, Titulares de Dominio: Rodriguez Viola.
24. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 18 - P. 13 - a; del Partido de Avellaneda (4). Domicilio: Av. Belgrano N° 3680, Titulares de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
25. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 3 - Mz. 3 - g - P. 11; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 95 N° 23,

Titulares de Dominio: Heras Aureliano.

26. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 45 - P. 13; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Uruguay N° 2566, Titulares de Dominio: Merlo de Saenz Néldia Manuela - Saenz Celia Raquel.

27. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90 - c - P. 26; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 156 e/ 528 y 529 N° 381, Titulares de Dominio: De Cano Funes Raul Albertol.

28. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 120 - Mz. 120 - w - P. 1; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 153 esq. 75 N° 2910, Titulares de Dominio: Goslstein Jorge Hector - Betelu Dionisio.

29. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60 - k - P. 20 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 37 e/ 147 y 148 N° 2620, Titulares de Dominio: Ortiz Roberto - Ortiz Juan Alberto - Ortiz de Burry Lidia Beatriz - Ortiz Frutos Enrique.

30. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 78 - Mz. 78 - n - P. 19; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 e/ 151 y 152 N° 2840, Titulares de Dominio: Suarez Orozco o Suarez Orozco y Gallinal Fingal Aquiles.

31. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 38 - Mz. 38 - k - P. 9; del Partido de Esteban Echeverría (30). Domicilio: Fariña N° 1395, Titulares de Dominio: Dramirez Laura Ester.

32. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 129 - Mz. 129 - m - P. 4; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 160 N° 1463, Titulares de Dominio: Buenader Roque Vivtorino.

33. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80 - a - P. 18; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 28 e/478 y 479 n°5177, Titulares de Dominio: De Francesco Leandro.

34. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 66 - Mz. 66 - b - P. 33; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 6 e/ 521 y 522 N° 1077, Titulares de Dominio: Baro Leonor Anatilde.

35. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 69 - P. 12; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 143 e/ 1478 y 1480, Titulares de Dominio: Alentorn Santos Oscar.

36. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P. 3 - a - SubP. 2; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Boulevard 83 N° 265 Pb 2 e/ 37 y 38, Titulares de Dominio: Dolheguy Nelida - Dolheguy Eugenio - Dolheguy Raul - Dolheguy Delia - Ferrario Maria Luisa.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem, con domicilio en la calle Maipú 115, Leandro N. Alem, en el horario de Lunes a viernes 8:30 a 13.

1- 2147-059-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 36, Partido de Leandro N. Alem. Tit. de dominio: Adela Juana FANELLI. Beneficiario: Mariela Edith MOSTAFFA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12. Tel. 02281-481403.

1- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: MIRANDE CELIN.

2- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: CONTE GRACIA.

3- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO RAFAEL.

4- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO JUANA.

5- 2147-6-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 23 - Mz. 23 - ac - P. 2, Partido de Azul. Lamadrid 0109, Azul. Tit. de dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

6- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7 - e - P. 20, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: RONCEHTTI NESTOR FIDEL NAPOLEON.

7- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: MARQUETTI RODOLFO GUILLERMO.

8- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: VILLANUEVA STELLA MARIS.

9- 2147-6-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 58 - Mz. 58 - b - P. 2 - f, Partido de Azul. Libertad 122,

Azul. Tit. de dominio: ZEBERIO MARIA DEL CARMEN.
10- 2147-6-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 46 - Mz. 46 - m - P. 7, Partido de Azul. Misiones 879,
Azul. Tit. de dominio: DEFRANCHI JACINTO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carmen de Patagones, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 217, localidad de Stroeder, en el horario de Lunes a viernes 16 a 20.

1- 2147-79-1-1-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94 - b - P. 22, Partido de Patagones, Los Pocitos. Tit. de dominio: CARVAJAL ROLANDO.

2- 2147-79-1-5-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 5, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ- EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.

3- 2147-79-1-4-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 2, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ- EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.

4- 2147-79-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 301 - P. 3, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: MARCOLINA BRITOS.

5- 2147-79-1-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 22 - P. 27, Partido de Patagones., Villalonga. Tit. de dominio: AMADO LEBED - ENRIQUE ALVARO HAURE - ALEJO RICARDO HAURE.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la calle Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B", Mar del Plata, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-045-1-112/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Berutti Nº 5691, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.

2- 2147-045-1-165/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Tierra del Fuego Nº 188, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Gral. Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Gral Alvear, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL.

2- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: CEPEDA MONICA LILIANA.

3- 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27 - d - P. 5, Partido de Azul. Italia 1260, Gral. Alvear. Tit. de dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Fernando, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1117, oficina "A", partido de San Fernando, en el horario de lunes a viernes 10 a 14.

- 1- 2147-96-1-08-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 3 - P. 15, Partido de San Fernando. Mendoza 3554, Victoria. Tit. de dominio: Sociedad en Comandita "FONTANA Y LUCHETTI".
- 2- 2147-96-1-05-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 103 - P. 9, Partido de San Fernando. Las Heras 2786. Tit. de dominio: DE FEDERICO Y DELFINO Teresa María; DE FEDERICO Y DELFINO Juan José; DE FEDERICO Y DELFINO Albertina Dominga; DE FEDRICO Y MARÍA Catalina Ana; DE FEDERICO Y DELFINO Camilo Andrés; DE FEDERICO Y DELFINO Francisco Antonio; DE FEDERICO Y DELFINO Vicente Valentín; DE FEDERICO Y DELFINO Carlos Levante; DE FEDERICO Y DELFINO Segundo Santiago; DE FEDERICO Y DELFINO Luisa Juana; DE FEDERICO Y DELFINO Pedro Pablo.
- 3- 2147-96-1-02-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 64 - P. 11, Partido de San Fernando. Quintana 4765. Tit. de dominio: ANDRADA Andrés Jesús.
- 4- 2147-96-1-09-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 20 - SubP. 2, Partido de San Fernando. Avenida Avellaneda 5676, Virreyes. Tit. de dominio: GOMEZ José Evaristo.
- 5- 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11 B - P. 15, Partido de San Fernando. Suipacha 3038. Tit. de dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.
- 6- 2147-96-1-11-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Rural - P.77-a - SubP.97, Partido de San Fernando. Int. Arnoldi 401 Torre 3, Piso 5, Depto.A. Tit. de dominio: "INFICO SOCIEDAD ANONIMA".
- 7- 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 86 - P. 25, Partido de San Fernando. Miguel Cané 5136. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 8- 2147-96-1-01-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 24 a - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 3162 o 3262. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 9- 2147-96-1-80-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 153 - P. 17-m, Partido de San Fernando. Quirno Costa 3332. Tit. de dominio: MONTERO Loreta Edelmira.
- 10- 2147-96-1-41-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 114 - P. 15, Partido de San Fernando. Camino de la Loma 5291, Victoria. Tit. de dominio: LORENZO Evaristo y D ALMEIDA Lilia Josefina.
- 11- 2147-96-1-08-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 6031, . Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 12- 2147-96-1-05-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 46 - P. 12 - SubP. 7, Partido de San Fernando. Quirno Costa 1775, . Tit. de dominio: DONATO Y GARCIA Vicente, DONATO Y GARCIA Ana María.
- 13- 2147-96-1-3069-1999. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 35 a - P. 11, Partido de San Fernando. Necochea 2399, . Tit. de dominio: GARCIA José Avelino.
- 14- 2147-96-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13, Partido de San Fernando. Pocitos 2991, . Tit. de dominio: "OWEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 15- 2147-96-1-04-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 47 - P. 13, Partido de San Fernando. Balcarce 1596, . Tit. de dominio: PISTOL Adolfo Luis y MILLER Y LABAYRU Eduardo y MILLER Y LABAYRU Alcira Estela - LABAYRU Alcira Rosa.
- 16- 2147-96-1-55-2011. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 78 - P. 18, Partido de San Fernando. Miguel Cané 3095, . Tit. de dominio: LEDESMA Celia - LEDESMA Celia Alicia - MARISCOTTI y BARRA Luis Carlos - MARISCOTTI Y BARRA Adriana Cristina Jacinta - MARISCOTTI Y BARRA Rosa Ana Antonia - MARISCOTTI Y BARRA Mercedes Liliana - MARISCOTTI Delio Oscar.
- 17- 2147-96-1-05-2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 38 - P. 4, Partido de San Fernando. Vieytes 751, . Tit. de dominio: ARRESE Josefina.
- 18- 2147-96-1-10-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gragorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.
- 19- 2147-96-1-11-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gregorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.
- 20- 2147-96-1-22-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4 - b - SubP. 16, Partido de San Fernando. Avenida Perón 291 1ªA, . Tit. de dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Ruben, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, RIVA Adolfo Alberto.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Morón, con domicilio en la calle R. O. del Uruguay Nº 119, ciudad de Morón, en el horario de lunes a viernes 10 a 17.

- 1- 2147-101-1-783/06. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 d - P. 4 - a, Partido de Morón. M Lanzani 3453, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.

- 2- 2147-101-1-796/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 296 - P. 14, Partido de Morón. Ñandutti 3531, Castelar. Tit. de dominio: Onofre Gamarra.
- 3- 2147-101-1-876/08 y 25/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 2, Partido de Morón. Santa Catalina 1615, Morón. Tit. de dominio: Miguel Oscar Stratta, Elida Inés Stratta y Sanelli, Haydee Esther, Stratta y Sanelli, Juan Roberto Stratta y Sanelli, María Angelica Stratta y Sanelli y Romulo Raul Stratta y Sanelli.
- 4- 2147-101-1-938/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 1, Partido de Morón. Coronel Arena 1636, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan Martín Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 5- 2147-101-1-939/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 2, Partido de Morón. Arena 1638, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan martin Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 6- 2147-101-1-946/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 305 - P. 4, Partido de Morón. San Francisco 1714, Morón. Tit. de dominio: Ricardo Manuel Fermi, Magdalena Amalia Fermi, Amalia Virginia Ferny y Neff, Virginia V Neff de Ferny.
- 7- 2147-101-1-1141/10. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 7, Partido de Morón. 14 de Julio 3422, Castelar. Tit. de dominio: Manuel Alvarez Lopez.
- 8- 2147-101-1-34/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 H - P. 10, Partido de Morón. Lacarra 2857, Castelar. Tit. de dominio: Romero Manuel, Petrucelli, Enzo Dante, Savino Sabino; Franco Sampedro Benigno, Rodriguez Vidal, Emilio, Manuel José Romero, Francisco De Maio Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones.
- 9- 2147-101-1-13/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 20 - P. 1, Partido de Morón. San Nicolás 2481, Castelar. Tit. de dominio: Dositeo, Rio, Hermenegildo Sanz..
- 10- 2147-101-1-49/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - a - P. 1, Partido de Morón. Reboredo 1706, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Alfredo Curuchet y Durand Savoyat, Marta Elena, Curuchet y Durand Savoyat Raul Alberto Curuchet y Durand Savoyat, María Susana, Curuchet y Durand Savoyat., Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 11- 2147-101-1-56/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 298 - P. 22, Partido de Morón. Isabel de Pardo 3309, Castelar. Tit. de dominio: Luis Alberto Muiños.
- 12- 2147-101-1-62/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 305 b - Mz. 3, Partido de Morón. Pje Barbieri 3480, Castelar. Tit. de dominio: Felipe Mario Dane.
- 13- 2147-101-1-67/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 43 - Mz. 43 - e - P. 12, Partido de Morón. La Tribuna 1385, Castelar. Tit. de dominio: Primitiva Aurelia Lorenzo de Airaldi, Enriqueta Iturria.
- 14- 2147-101-1-74/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 314 - P. 23, Partido de Morón. Bynnon 4040, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Walter David Salotto, Enrique Carlos Bianchi, Juan Jose Bianchi, Elsa Esther Bianchi, Amanda María Angela Intaglietta.
- 15- 2147-101-1-21/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 39, Partido de Morón. Carlos Casares 2575, Castelar. Tit. de dominio: Carmen Juana Teresa Virginillo y Adduchio o Virginillo de Secchi, Roberto Manuel Adolfo, Virginillo y Adduchio, Cecilia Beatriz Cartagena, Alicia Dora Cartagena y Olga Mabel Cartagena.
- 16- 2147-101-1-68/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12 - a, Partido de Morón. Ozanan 119, Morón. Tit. de dominio: Hugo Argentino Mascias y Rastelli, Gloria Mascias y Rastelli, Carlos Federico Mascias y Rastelli, Victoria Margarita Mascias y Rastelli, Luis Gerónimo Frumento, Victor Enrique Mascias.
- 17- 2147-101-1-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 51 - P. 16 - b, Partido de Morón. Nuñez 991, El Palomar. Tit. de dominio: Jaime Víctor Laberdolive.
- 18- 2147-101-1-110/14. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 17, Partido de Morón. Stevenson 1791, Castelar. Tit. de dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Fariás, Huberto Alceo Falomir.
- 19- 2147-101-1-4/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 347 - P. 16, Partido de Morón. Corrientes 4695, Morón. Tit. de dominio: Juan José Rodolfo Spruth, María Esther Fernández de Spruth.
- 20- 2147-101-1-8/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 4 - d, Partido de Morón. Gianastasio 2692, Castelar. Tit. de dominio: Demestre Claudio Ramón.
- 21- 2147-101-1-64/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 5, Partido de Morón. Ozanan 2281, Moron. Tit. de dominio: Juan Bautista Burani.
- 22- 2147-101-1-68/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 23, Partido de Morón. Santa Marta 2015, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 23- 2147-101-1-85/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - Mz. 39 - P. 4, Partido de Morón. Lugones 650, Haedo. Tit. de dominio: Ernesto Adolfo Bustos, María Etelvina Fariás.
- 24- 2147-101-1-93/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 172 - Mz. 15 - P. 2, Partido de Morón. Balcarce 2695, Morón. Tit. de dominio: José Luis Cingolani.
- 25- 2147-101-1-36/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 215 - P. 16, Partido de Morón. Monseñor Añeiros 2761, Morón. Tit. de dominio: Obispado de La Plata.
- 26- 2147-101-1-108/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 221 - P. 13, Partido de Morón. Maza 2753, Morón. Tit. de dominio: Néstor Ceferino López y Benedicta Mirabello.
- 27- 2147-101-1-10/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 272 - P. 18 - J, Partido de Morón. B de Marques 3798, Castelar. Tit. de dominio: Roque Matteo.
- 28- 2147-101-11/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 6 - a, Partido de Morón. Ozanan 2279, Morón. Tit. de dominio: María Elisa, Guillermo Francisco Sanchez y López.
- 29- 2147-101-1-2/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 176 - P. 31, Partido de Morón. Tomas Guido 1528, Castelar. Tit. de dominio: Eugenia Zibelman y Rempel, Bella Zibelman y Rempel, Ethel Zibelman y Rempel, David Kipnis, Marcos Ianovsky.
- 30- 2147-101-1-16/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 210 - P. 13, Partido de Morón. Betbeder 3349, Castelar. Tit. de dominio: Héctor De Mauri.

- 31- 2147-101-1-18/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 214 - P. 3, Partido de Morón. Bernardez 3154, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o María Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 32- 2147-101-1-21/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 26 - P. 26, Partido de Morón. Curuchet 2149, Castelar. Tit. de dominio: Domingo Federico, Ernesto Delfin Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Transito Fernández de Junior.
- 33- 2147-101-1-23/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 105 - P. 15, Partido de Morón. Humahuaca 2273, Castelar. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 34- 2147-101-1-25/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 68 - Mz. 68 - a - P. 13 - a, Partido de Morón. Gianastasio 3273, Castelar. Tit. de dominio: José Luis Zarralanga.
- 35- 2147-101-1-32/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 70 - P. 20 - a, Partido de Morón. Jorge Susini 93, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Sosa, José Ignacio Odriozola, Fernando José Bruno.
- 36- 2147-101-1-46/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 54 - Mz. 54 - d - P. 19 - d - SubP. 1, Partido de Morón. Cnel Arena 3543, Castelar. Tit. de dominio: María Delia Ochoa de Galeazzi, Alberto León Larrondo.
- 37- 2147-101-1-50/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 239 - P. 7, Partido de Morón. Francia 3520, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Eduardo Petryk y Petruk, Amelia Angela Petryk y Petruk, Olga Violeta Petryk y Petruk, María Petruk.
- 38- 2147-101-1-53/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 274 - P. 9 - g, Partido de Morón. Miró 3940, Castelar. Tit. de dominio: Francisco Perez y Perez.
- 39- 2147-101-1-56/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 309 - Mz. 3 - P. 25 y UC I, Partido de Morón. Buen Viaje 1225, Morón. Tit. de dominio: Guido Armando Peccia.
- 40- 2147-101-1-72/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 145 - P. 13 - a, Partido de Morón. Araoz 3741, Castelar. Tit. de dominio: Luis Adolfo Ruejas.
- 41- 2147-101-1-76/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 6, Partido de Morón. Curapayti 633, Morón. Tit. de dominio: Josefa Chiariano.
- 42- 2147-101-1-77/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 92 - P. 26, Partido de Morón. Tucumán 2669, Castelar. Tit. de dominio: Indalecia Sanchez de Kuhn.
- 43- 2147-101-1-80/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 143 - P. 30, Partido de Morón. Avellaneda 3126, Morón. Tit. de dominio: Oreste Fontana Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 44- 2147-101-1-105/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 62 - P. 15 - a, Partido de Morón. M Gachet 3831, Castelar. Tit. de dominio: Aldo Alcides Domingo Carmelo Simone, Rafael Simone, Alejandro Simone, Antonio Simone, Santiago Mario Malvano, Roberto Antonio Malvano.
- 45- 2147-101-1-109/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 16 - b - P. 23 - d, Partido de Morón. Berrutti 1135, Morón. Tit. de dominio: María Antonia, Angel, Luis, Pedro Anselmo, Catalina, Elena, Isabel, Amalia Pastorenze e Idaberry, Mariana Idaberry de Pastorenze.
- 46- 2147-101-1-4/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 168 - P. 17, Partido de Morón. Avda Felix Burgos 572, Morón. Tit. de dominio: Daniel Roman.
- 47- 2147-101-1-6/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 263 - P. 17, Partido de Morón. Sto Domingo 1242, Morón. Tit. de dominio: Rafael Francisco Revitto o Rivitti, Antonio Carlos Regadio.
- 48- 2147-101-1-10/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 190 - P. 1, Partido de Morón. Ozanan 416, Morón. Tit. de dominio: Caracho, Carlos Gregorio.
- 49- 2147-101-1-11/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 304 - b - P. 23 - a, Partido de Morón. Palacios 3872, Morón. Tit. de dominio: Juan Carlos Zunino.
- 50- 2147-101-1-15/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23 - a, Partido de Morón. Rep. O del Uruguay 382, Morón. Tit. de dominio: Raquel Nelly Bellio y Pizzamiglio.
- 51- 2147-101-1-16/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - P. 5ª, Partido de Morón. Virgilio 3039, Morón. Tit. de dominio: Francisco Oscar Gomez.
- 52- 2147-101-1-20/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 472 - P. 12 - i, Partido de Morón. Goría 505, Haedo. Tit. de dominio: Sociedad Rural Argentina.
- 53- 2147-101-1-23/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Qta. 100 - Mz. 27 - P. 1, Partido de Morón. Bulnes 2264, El Palomar. Tit. de dominio: Constantino Maseda, German Maseda, Jorge Maseda, Carlos Maseda.
- 54- 2147-101-1-40/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 18, Partido de Morón. Santa Marta 1945, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en comandita por Acciones.
- 55- 2147-101-1-79/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 37 - Mz. 37 - d - P. 18 - SubP. 1 - m, Partido de Morón. Lanzani 3677, Castelar. Tit. de dominio: Arnaldo Alberto Devoto, Delia Noemí Ibarra.
- 56- 2147-101-1-129/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 70 - Mz. 70 c - P. 3, Partido de Morón. G. Jarry 3352, Castelar. Tit. de dominio: Alberto Sangregorio y Di Bella, Laura Carmen Sangregorio y Di Bella Laura Di Bella de Sangregorio.
- 57- 2147-101-1-38/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 283 - P. 1 b, Partido de Morón. G. Miro 3458, Castelar. Tit. de dominio: Segismundo Tejeda, Enzo Américo Zoppi.
- 58- 2147-101-1-43/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 278 - P. 28 - a, Partido de Morón. Lacarra 3666, Castelar. Tit. de dominio: Delia Julia Llorente de Savazzini, María del Pilar Llorente de Costantini.
- 59- 2147-101-1-49/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 215 - P. 17, Partido de Morón. José Bonifacio 3479, Castelar. Tit. de dominio: Carlos Alberto Livieri, Victoria del Carmen Delmas.
- 60- 2147-101-1-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 186 - P. 18, Partido de Morón. Maza 426, Morón. Tit. de dominio: Evaristo Rubio, María Pico de Briasco.
- 61- 2147-101-1-59/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 269 - P. 19, Partido de Morón. Cucha Cucha 3873, Castelar. Tit. de dominio: Antonio Romano.
- 62- 2147-101-1-64/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 - f - P. 11, Partido de Morón. Lezica 3851, Castelar. Tit. de dominio: Armando Avila.
- 63- 2147-101-1-66/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 48 - P. 14, Partido de Morón. Rocha Montarce 2181, Morón. Tit. de dominio: Marcos Antonio, Pedro Miguel, Juana María, Cocaro o Cocaro y Monges, Ceferina Monges de

Cocaro.

- 64- 2147-101-1-67/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 86 - Mz. 4 - P. 5, Partido de Morón. C. Larralde 770 5, 1º dto 5, Morón. Tit. de dominio: Sonia Lewczuk de Karabin.
- 65- 2147-101-1-68/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 88 - P. 1 f, Partido de Morón. Azcuenaga 250, Morón. Tit. de dominio: Morón, Vicente Damelio.
- 66- 2147-101-1-72/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 36, Partido de Morón. Passadores 3818, Castelar. Tit. de dominio: Dominga Elisa Schettino y Oliveto, Victorio Jorge Laselva y Schettino, María Elena Laselva y Schettino.
- 67- 2147-101-1-76/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 17, Partido de Morón. Lanzani 3805, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Melchor Schijman, Rafael Wischñevski, Jaime Niemetz, David Natalio Muchenik, Marcos o Marcoo; Mardaques o Mordoqueo o Mateo Vodovosoff, Ernesto Raul Soler y Lifchytz, María Lifchytz.
- 68- 2147-101-1-77/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 311 - P. 2, Partido de Morón. Avda Callao 1788, Moron. Tit. de dominio: María Irene o Yrene Del pelo de Calcagno.
- 69- 2147-101-1-83/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Bulnes 2949, El Palomar. Tit. de dominio: Luis Costafreda.
- 70- 2147-101-1-84/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8 - k - P. 7, Partido de Morón. Formosa 780, El Palomar. Tit. de dominio: Camea Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
- 71- 2147-101-1-85/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 235 - Mz. 1 - k - P. 14, Partido de Morón. Sarmiento 880 3 A, Morón. Tit. de dominio: Manuel Guillermo García.
- 72- 2147-101-1-86/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - b - P. 9, Partido de Morón. Montevideo 1725, Castelar. Tit. de dominio: Jorge Luis, Miguel Alfredo, Marta Elena, Raul Alberto, María Susana Curuchet y Durand Savoyat, Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 73- 2147-101-1-92/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 263 - P. 19, Partido de Morón. Uruguay 412, Morón. Tit. de dominio: Juan, José, María Josefa, Margarita Perrone y Lagorio, Nélida Amalia, Juana, María Angélica, Zulema Perrone y Martino, Perrone o Perrone y Lagorio o Perrone de Piatti María Josefa.
- 74- 2147-101-1-93/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 309 - P. 14, Partido de Morón. Pje sin nombre 1662, Morón. Tit. de dominio: Blanca Blanco.
- 75- 2147-101-1-95/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 f - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. Lanzani 3890, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Issac Soler, Melchor Schijman, Rafael Wischñevsky, Jaime Niemetz, David Natalio Muchenik, Marcos Kleiman, Mardaques Vovovosoff Mardaques.
- 76- 2147-101-1-97/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 84 - P. 4, Partido de Morón. Sordeuax 1290, Moron. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 77- 2147-101-1-106/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 232 - P. 28, Partido de Morón. Pte Ortiz 3676, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 78- 2147-101-1-109/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 90 - P. 7, Partido de Morón. Blandengues 646, El Palomar. Tit. de dominio: Las Praderas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 79- 2147-101-1-110/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 485 - P. 7 - a, Partido de Morón. Suipacha 1155, Haedo. Tit. de dominio: Francisco, Antonio, Aida, Carmen Spano y Pellegrino, Rosa Pellegrino de Spano.
- 80- 2147-101-1-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 9, Partido de Morón. R. Diaz 4565, Morón. Tit. de dominio: Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81- 2147-101-1-115/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 52ª - P. 4, Partido de Morón. Dominguez 2956, Castelar. Tit. de dominio: Agustín Cañada, Manuel Cañada.
- 82- 2147-101-1-121/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 236 - P. 28, Partido de Morón. Pavón 3780, Castelar. Tit. de dominio: Basilio Dabais, Jorge Gervacio de Pietri, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angelica Finck de Bosch, Ana María Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula, Mariano Gerardo Olsiewicz, José Olsiewicz.
- 83- 2147-101-1-122/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 5 f - P. 1 b, Partido de Morón. Pampa 803, El Palomar. Tit. de dominio: Prudencio Escobar.
- 84- 2147-101-1-123/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 135 - P. 13, Partido de Morón. Santa Teresa 2369 fdo, Morón. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 85- 2147-101-1-3/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 309 - P. 4, Partido de Morón. Piovano 350, Morón. Tit. de dominio: Gladys Isabel Reguera de Contmajer.
- 86- 2147-101-1-7/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 117 - P. 13 - b, Partido de Morón. B. Roldan 776, El Palomar. Tit. de dominio: Adelina, Sara, José, Silvia, Antonio Zicaro y Ciccarelli.
- 87- 2147-101-1-82/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Gelly y Obes 886, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Luis Costafreda.
- 88- 2147-101-1-23/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 180 - P. 9, Partido de Morón. Azul 2639, Morón. Tit. de dominio: Cano Ureña, Alberto, Yolanda Alvarado, Anibal Omar, Britos.
- 89- 2147-101-1-29/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 207 - P. 6 b, Partido de Morón. Madrid 3301, Castelar. Tit. de dominio: Luis María Ramirez.
- 90- 2147-101-1-32/33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.
- 91- 2147-101-1-35/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 139 - P. 8, Partido de Morón. Segurola 1114, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: rancisco Osvaldo Rubio, Francisco Rubio.
- 92- 2147-101-1-41/18. Nomenclatura catastral: Circ II - Sec. J - Mz. 356 - P. 16 - j, Partido de Morón. B. de Marquez 4796, Castelar. Tit. de dominio: Marta Poujade.
- 93- 2147-101-1-58/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 264 - P. 14, Partido de Morón. F Alcorta 627, Castelar. Tit. de dominio: Vicente Damelio.
- 94- 2147-101-1-57/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 51 - P. 9, Partido de Morón. José M Gutierrez 580, Morón. Tit. de dominio: Julio Morrone.

- 95- 2147-101-1-59/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 305 - a - P. 25 - SubP. 4, Partido de Morón. Gianastasio 3844, Castelar. Tit. de dominio: Fabian Daniel Cruz Garcia.
- 96- 2147-101-1-66/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 371 - P. 11, Partido de Morón. Santa Marta 2082, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 97- 2147-101-1-1/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 230 - P. 27 - j, Partido de Morón. Bonifacio 3680, Castelar. Tit. de dominio: Jaime Antonio Alvarez, María Encarnación Rapela Novoa.
- 98- 2147-101-1-4/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 12 - P. 1 c, Partido de Morón. R. Falcón 1072, El Palomar. Tit. de dominio: Abraham Lázaro Kuras, Vicente Inocencio Romano.
- 99- 2147-101-1-7/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 291 - P. 5, Partido de Morón. G. Miró 3226, Castelar. Tit. de dominio: Santiago Roberto, Ana Inés Adela Valle y Pozzo, Ana Pozzo del Valle. Irene Delia María Cavallero y Carabelli, Angela Ernestina Carabelli de Cavallero.
- 100- 2147-101-1-16/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 32 - P. 4 - SubP. 2, Partido de Morón. Cabo Morando 1227, El Palomar. Tit. de dominio: Raúl Nicolás Salgueiro, Oriola Irma Sardella de Salgueiro.
- 101- 2147-101-1-13/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 237 - P. 26, Partido de Morón. Betbeder 3790, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 102- 2147-101-1-1/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 264 - P. 31, Partido de Morón. Betbeder 4150, Morón. Tit. de dominio: Ramón Mansur.
- 103- 2147-101-1-2/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 116 - P. 14, Partido de Morón. C. Patiño 4382, Morón. Tit. de dominio: Paulina López de Blanco.
- 104- 2147-101-1-10/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 141 - P. 1ª, Partido de Morón. R. Gallardo 819, Moron. Tit. de dominio: Ramona Felipa Nuñez, Héctor Oscar Gracia y Condorelli.
- 105- 2147-101-1-14/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 8, Partido de Morón. Pte Ortiz 3440, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 106- 2147-101-1-16/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 31, Partido de Morón. M. Passadore 3952, Castelar. Tit. de dominio: María Zulema Rago de Ligato.
- 107- 2147-101-1-17/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 189 - P. 14 - d, Partido de Morón. Luis María Campos 1596, Morón. Tit. de dominio: Horacio Flores.
- 108- 2147-101-1-18/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 377 - P. 11 - a, Partido de Morón. Casullo 1029, Morón. Tit. de dominio: José, Josefa Ochotorena.
- 109- 2147-101-1-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 93 - P. 14, Partido de Morón. Charcas 3915, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 110- 2147-101-1-21/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 191 - P. 11, Partido de Morón. Gdor Arana 3451, Morón. Tit. de dominio: Juan Zuñiga, Pedro Cohen.
- 111- 2147-101-1-24/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39 h - P. 19, Partido de Morón. D Palmero 2830, Castelar. Tit. de dominio: Mario Julio Alessi, Antonino Benavides, Dolores Dansa, Carlos María Pintos, Enrique Maranesi.
- 112- 2147-101-1-26/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 134 - P. 15, Partido de Morón. Belgrano 1325, Morón. Tit. de dominio: María del Carmen Carattino.
- 113- 2147-101-1-27/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 227 - P. 28, Partido de Morón. P. Ferre 3599, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Chiesa.
- 114- 2147-101-1-28/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 472 - P. 1, Partido de Morón. El ceibo 308, Morón. Tit. de dominio: Jaime José, Ricardo, Julio Waisman y Nipomniastchy, Cecilia Nipomniastchy de Waisman.
- 115- 2147-101-1-32/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 175 - P. 8, Partido de Morón. Saladillo 641, Castelar. Tit. de dominio: Letterio Di Pietro.
- 116- 2147-101-1-36/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 287 - P. 3 - a, Partido de Morón. Pte Alessandri 1675 Dto 3, Morón. Tit. de dominio: Barbara José Martins.
- 117- 2147-101-1-38/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 2 - b, Partido de Morón. Ortuzar 3459, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.
- 118- 2147-101-1-39/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. f - Mz. 294 - P. 6, Partido de Morón. A. Palacios 3415, Castelar. Tit. de dominio: Martín Raul Rodriguez.
- 119- 2147-101-1-40/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 6, Partido de Morón. Saavedra 1551, Morón. Tit. de dominio: Lucia Pierluca de Pirchio.
- 120- 2147-101-1-42/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 364 - P. 28, Partido de Morón. Guido 918, Morón. Tit. de dominio: María Luisa Rosa Pavero e Icardi o Pavero de Alonso.
- 121- 2147-101-1-43/44/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 86 - P. 14 - a, Partido de Morón. C. Ibañez 1230 y 1238, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 122- 2147-101-1-45/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. R. Balbin 804, Morón. Tit. de dominio: Carlos Alberto Rodriguez.
- 123- 2147-101-1-46/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 154 - P. 22, Partido de Morón. Avda Illia 783, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Ilda María Iriarte.
- 124- 2147-101-1-48/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 221 - P. 17, Partido de Morón. C. Ibañez 160, Morón. Tit. de dominio: Jorge Eugenio Piñeyro.
- 125- 2147-101-49/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 166 - P. 13, Partido de Morón. Charcas 3371, Morón. Tit. de dominio: Alfredo Humberto Giussani, Felix Casiano Rasetti.
- 126- 2147-101-1-51/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 18, Partido de Morón. G. Arana 2778, Morón. Tit. de dominio: Esperanza Ines Uribe Collado de Zurano.
- 127- 2147-101-1-52/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 1 - P. 11, Partido de Morón. Marconi 1692, El Palomar. Tit. de dominio: Mario Wejcmán.
- 128- 2147-101-1-53/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 251 - P. 3, Partido de Morón. G. Perez 1309, Morón. Tit. de dominio: Modesto Salinas, Ana María Abregu de Salinas.
- 129- 2147-101-1-54/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 149 - P. 14, Partido de Morón. Azul 2481, Moron. Tit.

de dominio: Horacio Cesar Schettino.

130- 2147-101-1-58/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 347 - P. 6, Partido de Morón. A. Guido 1693, Morón. Tit. de dominio: Pedro Guerrero, Ofelia Julia Saracino.

131- 2147-101-1-60/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 125 - P. 2, Partido de Morón. Fluguerto 1551, El Palomar. Tit. de dominio: Francisco, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio, Francisco, Zorrilla.

132- 2147-101-1-62/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 298 - b - P. 6, Partido de Morón. Tornquist 620, Morón. Tit. de dominio: Aurelia, Gambetta, Ada Wanda Gambettas de Echazarraga, Yole Procerpina Gambetta.

133- 2147-101-1-64/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 106 - b - P. 11, Partido de Morón. Arrecifes 1833, Castelar. Tit. de dominio: María Luisa Martínez de Ratto, José Ramón Martínez y Lirias, Juan Carlos Costadone y Martínez, Ramón Bernardo, Amelia, María Esther Martínez y Nuñez, Juan Angel Martínez y Agustoni, María Isabel, Jacinto Oscar, María Enriqueta, Mercedes, María Esther, Alb.

134- 2147-101-1-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 492 - P. 13 - b, Partido de Morón. Del Valle Iberlucea 794, Haedo. Tit. de dominio: María Alicia Meyrelles.

135- 2147-101-1-13/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 150 - P. 22, Partido de Morón. Pte Alessandri 1456, Morón. Tit. de dominio: Luis María Campos.

136- 2147-101-1-15/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 5 - P. 11, Partido de Morón. Guarani 1760, El Palomar. Tit. de dominio: Lucio Cordeu.

137- 2147-101-1-25/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 114 - P. 15, Partido de Morón. Santa María 1229, Morón. Tit. de dominio: Horacio Cesar Schettino.

138- 2147-101-1-26/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 167 - P. 23, Partido de Morón. Charcas 3364, Morón. Tit. de dominio: Victorio Di Leo.

139- 2147-101-1-32/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.

140- 2147-101-1-33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 268 - P. 11, Partido de Morón. Cjal Ramella 3781, Morón. Tit. de dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos. Pugibet Fevrier Jacqueline. Tambelli Sociedad Anónima Comercial Ind.

141- 2147-101-1-48/19. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 432 - P. 1, Partido de Morón. Dr. Monte 1602, Morón. Tit. de dominio: Mauricio Benzi.

142- 2147-101-1-49/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 200 - P. 25, Partido de Morón. Passadore 3262, Castelar. Tit. de dominio: Dora y Nelida Isabel Saler y Chames, Elma María Catalina Pastorino de Vidal.

143- 2147-101-1-55/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 45 - P. 22, Partido de Morón. Ana de Guerrieri 744, El Palomar. Tit. de dominio: Luisa Mac Phail de White.

144- 2147-101-1-67/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417 c - P. 11 k, Partido de Morón. Balcarce 1050, Morón. Tit. de dominio: Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

145- 2147-101-1-37/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 239 - P. 25, Partido de Morón. I de Pardo 2577, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.

146- 2147-101-1-3/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 33, Partido de Morón. Cogliatti 3432, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.

147- 2147-101-1-53/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 367 - P. 24, Partido de Morón. Santa Marta 1817, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.

148- 2147-101-1-35/36/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 14, Partido de Morón. Cucha Cucha 1282, Morón. Tit. de dominio: Bracco Valentín.

149- 2147-101-1-62/19. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 181 - P. 2, Partido de Morón. España 2290, Castelar. Tit. de dominio: Santa Cruz de Morinico Benita Tomasa.

150- 2147-101-1-89/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 161 - P. 2, Partido de Morón. Cucha Cucha 971, Morón. Tit. de dominio: Emilio Gonzalez y Gladys Marta Gonzalez.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en la calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro.

1- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ Negrete Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI, Mirta Susana.

2- 2147-099-1-1/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 8, San Pedro. Tit. de dominio: ABRAHAM Ernesto. Beneficiario: BELESSI, Maria Cecilia.

3- 2147-099-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 32 - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: BARON DEFUNES Sofia. Beneficiario: Benitez norma Beatriz y sandez Felipe Natanael.

4- 2147-099-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 321 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: LEDESMA Ramon Crespín. Beneficiario: BONETTI Maria Beatriz.

5- 2147-099-1-49/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: VELA Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dina Alejo.

6- 2147-099-1-8/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 39 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: Jacinto Miguel. Beneficiario: CABRERA, Veronica Gabriela.

- 7- 2147-099-1-45/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 41 - Mz. 41 - b - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: GRAFF Lidia. Beneficiario: Camacho Alejandra Irene.
- 8- 2147-099-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 47 - Mz. 47 - a - SubP. 16, San Pedro. Tit. de dominio: RETAIL S.R.L. Beneficiario: CARIAGA Lorenzo Ernesto.
- 9- 2147-099-1-19/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82 - c - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: ECHEVARRIA Natalia Soledad.
- 10- 2147-099-1-24/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 141 - Mz. 141 - b - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: FERNANDEZ, Raul Eduardo y Forlan Ana Maria. Beneficiario: FERNANDEZ, Walter Edgardo.
- 11- 2147-099-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: SPAGO Ruben Ernesto y SPAGO Angela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan Jose.
- 12- 2147-099-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 292 - P. 3 - e, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: Mariño Juan Carlos y Jaime Nancy.
- 13- 2147-099-1-42/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 272 - P. 2 - f, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: MASUCHO Nelida Elena.
- 14- 2147-099-1-2/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 24 - Mz. 24 - a - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: CAO Francisco, Manuel Antonio, Roberto Jose y Antonio. Beneficiario: NOGUERA, Jorge.
- 15- 2147-099-1-35/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 6 - e, San Pedro. Tit. de dominio: CALDERON DE RAMOS Benita Etelvina. Beneficiario: RODRIGUEZ, Claudio Alberto.
- 16- 2147-099-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: OLIVETO Delia Maria. Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Eleonor.
- 17- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 18- 2147-099-1-1/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - Mz. 23 - d - P. 2 (según plano 99 - 23 - 74 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: BUERI Adolfo Luis. Beneficiario: SIMONELLI Ana Maria y RANGONI Marcela Alejandra.
- 19- 2147-099-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 6 (según plano 99 - 09 - 2015 6 - a), San Pedro. Tit. de dominio: RIOS Y BASANTE Silvia Aurelia. Beneficiario: ZELAYA, Manuel Antonio y PEREA Mercedes del Rosario.
- 20- 2147-099-1-40/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 125 - Mz. 125 - b - P. 7, San Pedro. Tit. de dominio: ROCCAMARCELO Atilio y TUERO Norma Beatriz. Beneficiario: YERI, Salvador Gabriel y otra.
- 21- 2147-099-1-12/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5 - b, San Pedro. Tit. de dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.
- 22- 2147-099-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 86 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: BENAZZAR Juan Alejandro y BENEVENTANA Margarita Lucia. Beneficiario: VELASCO Cristian Adrian y ROMERO Monica Silvina.
- 23- 2147-099-1-21/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 210 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: GIMENEZ Oscar, ACOSTA Edelmiro Ricardo, GIMENEZ Juan Carlos Y ACOSTA Rogelio. Beneficiario: SEGUSSA Lidia.
- 24- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 25- 2147-099-1-167/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 119 - Mz. 119 - b - P. 11, San Pedro. Tit. de dominio: ARCO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MOLINA Mirta Susana.
- 26- 2147-099-1-128/2007. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 3 - P. 11 - b y 12 - b (según plano 99 - 05 - 2016 P. 12 - e), San Pedro. Tit. de dominio: ALBARRACIN Juan Jose. Beneficiario: DUARTE, Ana Maria.
- 27- 2147-099-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 113 - P. 1 (según plano 99 - 05 - 2012 P. 1 - b), San Pedro. Tit. de dominio: Municipalidad San Pedro. Beneficiario: DEL POZO Maria Alejandra.
- 28- 2147-099-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 40 - Mz. 40 - a - P. 20, San Pedro. Tit. de dominio: CANDI Angel Eduardo. Beneficiario: CRISPIEN Ramon Alberto.
- 29- 2147-099-1-1/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: NOVELI Pedro Ambrosio. Beneficiario: BONETTI, Miguel Dario.
- 30- 2147-099-1-26/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 64 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: LEON Adalberto Ruben. Beneficiario: BARRETO Antonia Maria.
- 31- 2147-099-1-33/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 209 - P. 2 (según plano 99 - 45 - 2008 P. 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: DE LAS HERAS GUMERSINDA. Beneficiario: BARRERA Susana Beatriz.
- 32- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ NEGRETE Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI Mirta Susana.
- 33- 2147-099-1-26/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 132 - Mz. 132 - b - P. 12, San Pedro. Tit. de dominio: GALESKY Maria Josefa. Beneficiario: ALVAREZ, Raul Angel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 16 entre 151 y 152 Nº 5166, en el horario de lunes a viernes 9 a 16.

- 1- 2147-120-1- 10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 42 - P.20, Partido de Berazategui. 163 N° 2224 e/22 y 23, Berazategui. Tit. de dominio: DE VERA FRANCISCO Beneficiario: TORRES ESTELA DEL CARMEN.
- 2- 2147-120-1- 13/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 27 - P.12, Partido de Berazategui. 135 N° 4892 e/48 y 49, Hudson. Tit. de dominio: FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO, MACCHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN y MACCHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL Beneficiario: OLIVERA ALBA MARIA.
- 3- 2147-120-1- 24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 96 - P.15, Partido de Berazategui. 27 N° 4532 e/146 y 147, Berazategui. Tit. de dominio: ECHEVESTE AGUSTIN Beneficiario: MOLINA FELIPE ELISEO, MARIN ROMERO JUANA.
- 4- 2147-120-1- 2/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.31, Partido de Berazategui. 205 N° 647, Berazategui. Tit. de dominio: MARCHIONI FIORALBA MARINA Beneficiario: SAMUT, Neri Anibal.
- 5- 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P.17, Partido de Berazategui. 129a e/16 y 17 N° 1642, Berazategui. Tit. de dominio: ALVAREZ y ODONE, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima Beneficiario: URDICIAIN, Gustavo Gabriel.
- 6- 2147-120-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 17 - P.20, Partido de Berazategui. 115 N° 1842 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: MORO ANTONIO Beneficiario: ARGANARAZ, Norma Beatriz.
- 7- 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P.4, Partido de Berazategui. 124 e/24 y 25 N° 2441, Berazategui. Tit. de dominio: "INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Beneficiario: CANDIA RAMON.
- 8- 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P.9-a, Partido de Berazategui. 413-A N° 845, Berazategui. Tit. de dominio: SUAREZ MARINO FERNANDO Beneficiario: ESPINDOLA GABRIEL ANIBAL.
- 9- 2147-120-1-678/98. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P.14, Partido de Berazategui. 48 N° 6028 e/Avda Mitre y 161, Platanos. Tit. de dominio: BARRERE HIPOLITO RODOLFO; VIDANO JOSE MARIA; TABANEZ VICENTE ERNESTO; RODRIGUEZ DE FUENTE MARGARITA; VAZQUEZ JOSE ISIDORO; MARTIN LUIS; MORONI LEONARDO Beneficiario: CALOZO ISABEL.
- 10- 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-b - P.17, Partido de Berazategui. 134 N° 2470 e/24 y 25, Berazategui. Tit. de dominio: "PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Beneficiario: MARCHI ROBERTO HECTOR.
- 11- 2147-120-1-81/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 38 - P.17, Partido de Berazategui. 42-A N° 4125 e/139 y 140, Ranelagh. Tit. de dominio: LLANEZA BERNARDINO SILVINO- LLANEZA SILVANO HECTOR Beneficiario: GAUNA IVAN GONZALO - GAUNA LUCAS ERNESTO.
- 12- 2147-120-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 12 - P.14, Partido de Berazategui. 372 e/313 y AV. RANELAGH N° 1345, Berazategui. Tit. de dominio: CHIODIN CARLOS ALBERTO, HUARTE ALBERTO RICARDO, CAROSINI DE MALAGRINI MARIA ELVIRA, JUVENTIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y DE MANDATOS Beneficiario: AMARILLA ABEL RODOLFO.
- 13- 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 134 - P.13, Partido de Berazategui. 20 N° 294 e/102 y 104, Berazategui. Tit. de dominio: CASATI FERRO LUIS ANGEL - CABALLERO DE CASATI MARIA ANGELICA Beneficiario: OJEDA ESTHER.
- 14- 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P.17, Partido de Berazategui. 151 a N° 3382 e/34 y Avda Italia, Platanos. Tit. de dominio: "EISKMAN AGUSTINA" Beneficiario: BULACIO JULIO NORBERTO.
- 15- 2147-120-1-127/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 43 - P.15, Partido de Berazategui. 138 e/42a y 43 N° 4378, Berazategui. Tit. de dominio: "DREIMAR, Soc. Anon. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" Beneficiario: MARTINEZ MARI ESTER.
- 16- 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 43 e/28 y 29A N° 2828, Ranelagh. Tit. de dominio: "TORRES BLANCAS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera" Beneficiario: SANCHEZ GOMEZ ASCENCION.
- 17- 2147-120-1-63/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.33, Partido de Berazategui. 205 e/257 y Camino General Belgrano N° 657, Berazategui. Tit. de dominio: "MARCHIONI FIORALBA MARINA" Beneficiario: GONZALEZ CLAUDIA MABEL.
- 18- 2147-120-1-118/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 6-a - P.8, Partido de Berazategui. 118 N° 1581 e/15 y 16, Berazategui. Tit. de dominio: "SORZAN, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de mandatos, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" Beneficiario: BOGARIN GERONIMA RAMONA.
- 19- 2147-120-1-124/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 54 - P.6, Partido de Berazategui. 150A N° 3265 e/151 y Avda Italia, Villa España. Tit. de dominio: "SALOMONE de POGGI ZERVINA" Beneficiario: MIERES NIEVES ANGELICA.
- 20- 2147-120-1-1/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43 - P.9, Partido de Berazategui. 116 N° 6585 e/65 y 66, Hudson. Tit. de dominio: "BAGNATI JOSE y FASIO ROSA" Beneficiario: OJEDA GLADYS MARCELA.
- 21- 2147-120-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 190 - P.3, Partido de Berazategui. 461 N° 2031 e/420 y 421, Gutiérrez. Tit. de dominio: "JULIO JOSE ORTEGA" Beneficiario: TAMAKI VALERIA SOLEDAD.
- 22- 2147-120-1-3/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P.26-a, Partido de Berazategui. 155 N° 2322 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "ACUÑA PIO CIPRIANO" Beneficiario: CHAMORRO PAEZ VICTOR - SUAREZ RAFAEL RICARDO.
- 23- 2147-120-1-11/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 112 - P.27, Partido de Berazategui. 26 N° 4313 e/143 y 144, Hudson. Tit. de dominio: "VIRGINIA BEATRIZ GUEDES" Beneficiario: SOSA NICANDRA LAYOLA.
- 24- 2147-120-1-70/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 121 - P.15, Partido de Berazategui. 512 N° 1945 e/Esq. 619A, El Pato. Tit. de dominio: "MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anonima" Beneficiario: ELIAS ROBERTO JULIO.
- 25- 2147-120-1-81/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 5 - P.20, Partido de Berazategui. 25 N° 2841 e/128 y Avenida Vergara, Berazategui. Tit. de dominio: "SAMUEL SIGUELBOIM gestión de negocio para la empresa SANTA ANA S.R.L." Beneficiario: SANCHEZ LUIS ERNESTO.
- 26- 2147-120-1-93/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 170 - P.7-a, Partido de Berazategui. 20 N° 5518 e/155 y 156, Berazategui. Tit. de dominio: "DA PIEDADE MANUEL RAFAEL Beneficiario: LASTRA GUILLERMO

EZEQUIEL - RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.

27- 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 84 - P.15, Partido de Berazategui. 159B N° 2576 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO Beneficiario: QUINTEROS JUSUS RODOLFO.

28- 2147-120-1-14/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 122 - P.10, Partido de Berazategui. 514 s/n e/619 y 619^a, El Pato. Tit. de dominio: HABER ENRIQUE Beneficiario: DOMINGUEZ DORA MIGUELINA.

29- 2147-120-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 118 - P.21, Partido de Berazategui. 129A N° 2740 Esq 27, Berazategui. Tit. de dominio: COLELA ENRIQUE - PADRON HELIO OSCAR - BARREÑA JOSE LORENZO - GAYOSO SILVERIO Beneficiario: GUZMAN ARDENA ROSA.

30- 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 74 - P.5, Partido de Berazategui. 111 N° 1155 E/11 y 12, Berazategui. Tit. de dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Beneficiario: SANCHEZ MARTA JULIANA.

31- 2147-120-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 115 - P.17, Partido de Berazategui. 143 N° 2944 e/29 y 30, Berazategui. Tit. de dominio: Compañía SUIPACHA, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Beneficiario: RODRIGUEZ ZELIA.

32- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P.17, Partido de Berazategui. 21^a N° 6110 Esq 161, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIOS CONSTANTINO Beneficiario: MONSERRAT KARINA VERONICA.

33- 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-b - P.22, Partido de Berazategui. 117 N° 424 e/4 y 5, Berazategui. Tit. de dominio: NICOLOSI MAURO Beneficiario: ALVARENGA AVALOS MARINA.

34- 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P.31, Partido de Berazategui. 46^a N° 4971 e/149 y 150, Berazategui. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: MALDONADO RAMON HORACIO.

35- 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-d - P.7, Partido de Berazategui. 13^a N° 2770 e/127^a y 128, Berazategui. Tit. de dominio: TAMOLA SANTIAGO JUAN Beneficiario: FIGUEROA EVERTO LIDORO.

36- 2147-120-1-1108/2008. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P.16, Partido de Berazategui. 51 N° 4930 e/149 y 150, Hudson. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: BORTNIUK MAURICIO.

37- 2147-120-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 83-b - P.20, Partido de Berazategui. 130 N° 5862 e/58 y 59, Berazategui. Tit. de dominio: "ALVAREZ y ODONE, Sociedad Comercial Colectiva" Beneficiario: MANTEIGA CESAR GABRIEL - GONZALEZ MARIANA ANDREA.

38- 2147-120-1-9/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P.10, Partido de Berazategui. 132 N° 679 e/6 y 7, Berazategui. Tit. de dominio: "LOPEZ JOSE" Beneficiario: LOPEZ MARTIN ALFREDO.

39- 2147-120-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P.7, Partido de Berazategui. 151A N° 3165 e/31 y Eva Peron, Berazategui. Tit. de dominio: "FARES NORBERTO ENRIQUE" Beneficiario: AMARILLA CAROLINA VIRGINIA.

40- 2147-120-1-9/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68-d - P.26, Partido de Berazategui. 3 N° 2327 e/123 y 124, Berazategui. Tit. de dominio: "CARDACCIOTTO ANOTONIO y CARDACCIOTTO SALVADOR Beneficiario: QUINTANA GRISELDA.

41- 2147-120-1-14/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P.8, Partido de Berazategui. 115 N° 1771 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: "MONTENEGRO JOSE MARTIN Beneficiario: DIBLIK RUBEN DARIO.

42- 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-b - P.23/24, Partido de Berazategui. 42 N° 2035 e/120 y 121, Berazategui. Tit. de dominio: "PEREZ FELIPE" Beneficiario: MARSON PABLO JAVIER - MYSLINSKI FLORENCIA MELINA.

43- 2147-120-1-155/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 46 - P.7-a, Partido de Berazategui. 257 N° 1195 e/Antartida Argentina y 213, Sourigues. Tit. de dominio: "BLUMETTI JOSE MARIA" Beneficiario: OTERO EDUARDO - CASANOVAS ELSA ESTER.

44- 2147-120-1-123/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P.1, Partido de Berazategui. 129 A N° 453, Berazategui. Tit. de dominio: "INGLIMA y ROMANO ESTHER VICENTE – INGLIMA y ROMANO JUAN BAUTISTA – INGLIMA PEDRO" Beneficiario: VILLAGRA JUSTA SUSANA.

45- 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-a - P.17, Partido de Berazategui. Avda. Ranelagh N° 3636, Berazategui. Tit. de dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A." Beneficiario: LOPEZ LILIANA BEATRIZ - BOLERT WALTER DANIEL.

46- 2147-120-1-152/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 40-b - P.15, Partido de Berazategui. 164 e/31 y 32 N° 3144, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS" Beneficiario: OVEJERO AMALIA RAQUEL - MUJICA MARCELA RAQUEL.

47- 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P.4, Partido de Berazategui. 165 N° 2543 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO" Beneficiario: POSADAS PAULO DANIEL JAVIER.

48- 2147-120-1-20/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 72-a - P.4, Partido de Berazategui. Avda Vergara N° 904, Berazategui. Tit. de dominio: "ANGEL; MARGARITA; ALBERTO JUAN LUIS; ZULEMA CEFERINA; AMANDA FELISA; GABRIEL JORGE; JUAN CRUZ; JOSE PABLO; MARIA ESTHER TRAVERSO y MASCARDI; y MARGARITA MASCARDI" Beneficiario: MALYNOWYC DAIANA GISELA.

49- 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P.19, Partido de Berazategui. 371 N° 1353 e/313 y 314, Berazategui. Tit. de dominio: "COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD" Beneficiario: GUERRERO MIGUEL ANGEL - NARDELLI SUSANA MARIA.

50- 2147-120-1-45/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 36 - P.22, Partido de Berazategui. 146 N° 2388 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "RICETTO de LIBERTI TERESA, IBERTI y BRICHETTO GEMMA; IBERTI y BRICHETTO INES COLOMBA" Beneficiario: ANRIQUEZ, ALBERTO MARTIN - ANRIQUEZ, CARLOS FABIAN - ANRIQUEZ, RODOLFO ROGELIO - ANRIQUEZ, SANDRA ISABEL.

51- 2147-120-1-01/2021. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-b - P.6, Partido de Berazategui. 32 N° 3972 e/139 y 140, Berazategui. Tit. de dominio: "MOREIRA RAMON ANGEL" Beneficiario: TOLOZA JOSE LUIS.

52- 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-c - P.16, Partido de Berazategui. 128 N° 5976 e/59 y 60, Berazategui. Tit. de dominio: "PEDRO SCHLIMOVICH" Beneficiario: MAZZONI ALEJANDRO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, en el horario de Lunes a viernes 12 a 16.

- 1- 2147-100-1-59/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-g - P.1-e, Partido de San Vicente. Matrícula 49042. Tit. de dominio: SOLANO SAAVEDRA, FRANCISCO.
- 2- 2147-100-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 61 - Mz. 61-c - P.9 y 11, Partido de San Vicente. Matrícula 17369 y 17370. Tit. de dominio: RINCON, PASCUAL GERARDO.
- 3- 2147-100-1-61/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 8840. Tit. de dominio: "ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 4- 2147-100-1-62/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P.11-b, Partido de San Vicente. Matrícula 23690. Tit. de dominio: BASSI O BASSI Y GRONDONA, UBERTO CARLOS; PISTASOLI, LUIS MARÍA.
- 5- 2147-100-1-63/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 186 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 10963. Tit. de dominio: FESTTER, ROBERTO.
- 6- 2147-100-1-64/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 12690. Tit. de dominio: FERNANDEZ, LORENZO.
- 7- 2147-100-1-65/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-e - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49061. Tit. de dominio: FERNANDEZ, ARTURO.
- 8- 2147-100-1-66/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 10 - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49063. Tit. de dominio: IBÁÑEZ, PEDRO.
- 9- 2147-100-1-67/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 280 - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49078. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 10- 2147-100-1-68/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49059. Tit. de dominio: "SOCIEDAD COFIR COMPAÑÍA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"; AMIGO, JOSÉ TOMAS; BONZA, JOSÉ.
- 11- 2147-100-1-69/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-d - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 47243. Tit. de dominio: BENSIMON Y GROSSMAN, HECTOR; BENSIMON Y GROSSMAN, ROBERTO.
- 12- 2147-100-1-70/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41-b - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 5989. Tit. de dominio: ZOLEDZIEWSKI, ESTANISLAO ROMANO.
- 13- 2147-100-1-72/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-n - P.34, Partido de San Vicente. Matrícula 49060. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 14- 2147-100-1-73/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-l - P.8 y 9, Partido de San Vicente. Matrícula 49043 y 49062. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 15- 2147-100-1-74/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 251 - P.916, Partido de San Vicente. Matrícula 22188. Tit. de dominio: DOBAO O DOBAO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.
- 16- 2147-100-1-75/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 212 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 50.299. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 17- 2147-100-1-76/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 111 - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 49976. Tit. de dominio: GAZTAMBIDE ANAUT DE VILLANUEVA, CLARA.
- 18- 2147-100-1-77/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-d - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49040. Tit. de dominio: MONTENEGRO, ANTONIO ALTERBIO.
- 19- 2147-100-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.29, Partido de San Vicente. Matrícula 49041. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 20- 2147-100-1-79/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 152 - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49074. Tit. de dominio: GONZALEZ, CESAR.
- 21- 2147-100-1-80/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.14 y 15, Partido de San Vicente. Matrícula 49036 y 49037. Tit. de dominio: PAGANO, JUAN BAUTISTA; PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 22- 2147-100-1-82/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.75 - Mz. 75-n - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 32017. Tit. de dominio: TURCHETTI, ALDO JUAN JOSÉ.
- 23- 2147-100-1-43/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P.9-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48925. Tit. de dominio: COLOMBO, FERNANDO EUGENIO.
- 24- 2147-100-1-46/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49286. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 25- 2147-100-1-31/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 6 - P.1-a y 10, Partido de San Vicente. Matrícula 12115 y 12116. Tit. de dominio: GARCIA, RUBEN ISAAC; LUNA, MARIA ROSA.

- 26- 2147-100-1-32/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.24, Partido de San Vicente. Matrícula 49262. Tit. de dominio: GRECO, SALVADOR.
- 27- 2147-100-1-33/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-f - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49263. Tit. de dominio: ÁLVAREZ, OSVALDO JOSE.
- 28- 2147-100-1-34/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 214 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 49255. Tit. de dominio: CUEVAS, HILARIA URSULA.
- 29- 2147-100-1-35/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 148-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5642. Tit. de dominio: VARELA DE ROLON, MARIA.
- 30- 2147-100-1-36/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 7 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49258. Tit. de dominio: PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 31- 2147-100-1-37/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-m - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49518. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.
- 32- 2147-100-1-38/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-e - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49268. Tit. de dominio: LOPEZ DE GAMARRA, ANGELA ERNESTINA.
- 33- 2147-100-1-39/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 276 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 43633. Tit. de dominio: LOMBARDO, ANA MARIA.
- 34- 2147-100-1-40/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 94 - P.40, Partido de San Vicente. Matrícula 49289. Tit. de dominio: NAVARRO, MANUELA.
- 35- 2147-100-1-41/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.147 - Mz. 147-j - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49270. Tit. de dominio: PEREZ, RICARDO FELIX.
- 36- 2147-100-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 106 - P.13-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49265. Tit. de dominio: BERMUDEZ, JOSE MANUEL; FERREYRA, JUANA FLOMIRIA; FERREYRA, MARIA EMILIA.
- 37- 2147-100-1-43/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 146 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49269. Tit. de dominio: LEMCKE DE MUÑOZ, ROSA PAULA.
- 38- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 30125. Tit. de dominio: D'AGOSTINO DE GARCIA, BEATRIZ.
- 39- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49264. Tit. de dominio: GODOY, SATURNINO.
- 40- 2147-100-1-45/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 14 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 14970. Tit. de dominio: ARCE, DORA CELIA; CRISPO DE MONSERRAT, AZUCENA.
- 41- 2147-100-1-46/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 35 - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 40674. Tit. de dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 42- 2147-100-1-47/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-d - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 4219. Tit. de dominio: ALSINA DE DAVILA, REBECA.
- 43- 2147-100-1-48/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 199 - P.21 - SubP.3, Partido de San Vicente. Matrícula 39594/3. Tit. de dominio: TRIDICO DE FRENI, VICENTA; FRENI O FRENI Y TRIDICO, JOSE; FRENI O FRENI Y TRIDICO, DANIEL.
- 44- 2147-100-1-49/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 258 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 1086. Tit. de dominio: FREGA, RAFAEL JOSE.
- 45- 2147-100-1-50/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 257 - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 25784. Tit. de dominio: MARCO, OSCAR JOSE.
- 46- 2147-100-1-51/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 12027. Tit. de dominio: CALLE DE SAMAR, ISABEL.
- 47- 2147-100-1-52/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 23694. Tit. de dominio: NOVELLI DE TITO, AIDA ELENA.
- 48- 2147-100-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 11054. Tit. de dominio: LARA, ANIBAL.
- 49- 2147-100-1-54/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 175 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49322. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 50- 2147-100-1-55/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 215 - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49287. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 51- 2147-100-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49267. Tit. de dominio: RIERA, HECTOR RODOLFO.
- 52- 2147-100-1-57/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 32 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49290. Tit. de dominio: ESTRADA Y RODRIGUEZ, MARIA; RODRIGUEZ DE ESTRADA, MARIA.
- 53- 2147-100-1-58/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 269 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49288. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 54- 2147-100-1-85/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.74 - Mz. 74-g - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49266. Tit. de dominio: SANSEVERINO, NICOLAS CESAR; LAHITTE, MARIANO CEFERINO.
- 55- 2147-100-1-86/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 55 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49623. Tit. de dominio: TOSI, ANGEL.
- 56- 2147-100-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 112 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49285. Tit. de dominio: SIDERMAN, SERGIO.
- 57- 2147-100-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 16302. Tit. de dominio: INSIGNE, VICTORIO OSCAR LUJAN.
- 58- 2147-100-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 51 - P.3-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49085. Tit. de dominio: MINDEL, ARON.
- 59- 2147-100-1-49/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5-d - P.15, Partido de San Vicente.

- Matrícula 11674. Tit. de dominio: NUÑEZ, ALICIA MABEL.
60- 2147-100-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49096. Tit. de dominio: MILBRANT, ALBERTO.
61- 2147-100-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-e - P.6-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49097. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.
62- 2147-100-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Qta. 9 - Mz. 9-d - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49098. Tit. de dominio: GUGLIELMINO CANALE, NESTOR; GIBERT, PEDRO MARCELINO.
63- 2147-100-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 177 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49321. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
64- 2147-100-1-9/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 94 - P.4-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49088. Tit. de dominio: OLABIAGA, ANTONIO.
65- 2147-100-1-10/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 233 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49171. Tit. de dominio: PARDUCCI Y COLOMBO, RICARDO POMPEYO; PARDUCCI Y COLOMBO, ANTONIO DANTE; PARDUCCI Y COLOMBO, ISOLINA JULIA; COLOMBO, JULIA.
66- 2147-100-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.37, Partido de San Vicente. Matrícula 49095. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
67- 2147-100-1-12/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 49101. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
68- 2147-100-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-q - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49094. Tit. de dominio: CARBONELL, JUAN; MARTINEZ, DOMINGA NEREA.
69- 2147-100-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 157 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 49087. Tit. de dominio: MARRAPODI, DOMINGO; MARRAPODI, MARIANA ANTONIA.
70- 2147-100-1-15/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 47 - P.17 y 18, Partido de San Vicente. Matrícula 49688 y 49689. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
71- 2147-100-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 46 - Mz. 46-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49083. Tit. de dominio: CAZAJUS, NELIDA ANDREA.
72- 2147-100-1-17/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13-a - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49082. Tit. de dominio: NAVARRE, RENE RODOLFO; NOYA, ROSA MARIA DEL CARMEN.
73- 2147-100-1-18/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 250 - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49084. Tit. de dominio: LUQUE, RODOLFO NOLASCO.
74- 2147-100-1-19/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 35 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49104. Tit. de dominio: LEMA GONZALEZ, MANUEL.
75- 2147-100-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 199 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 49086. Tit. de dominio: BORDETA, DOMINGO RODOLFO.
76- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49208. Tit. de dominio: SANDE Y MOLINARI, FRANCISCO TOMAS; SANDE Y MOLINARI, TERESA ELVIRA; MOLINARI, TERESA.
77- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 41823. Tit. de dominio: CORVALAN, JOSE LUIS.
78- 2147-100-1-22/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-a - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49080. Tit. de dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA " EL YUNQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
79- 2147-100-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.89 - Mz. 89-c - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5889. Tit. de dominio: GONZALEZ, JOSE JUSTINO; ALONSO DE GONZALEZ, MARIA AGUSTINA.
80- 2147-100-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-a - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 6673. Tit. de dominio: LAMORTE, ANTONIO.
81- 2147-100-1-25/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-a - P.27, Partido de San Vicente. Matrícula 30905. Tit. de dominio: TOUCHEBOEUF, JUAN FRANCISCO.
82- 2147-100-1-26/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Fr.I - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 31728. Tit. de dominio: VERA, DOMINGA; VERA, MARIA CRISTINA.
83- 2147-100-1-27/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.95 - Mz. 95-e - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49103. Tit. de dominio: CAPURRO, JOSE; FREGA, JOSE.
84- 2147-100-1-28/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-s - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49079. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
85- 2147-100-1-29/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-j - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 49039. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
86- 2147-100-1-30/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-c - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 4451,4452,4453,4454,4455,4456. Tit. de dominio: RECALDE Y RECALDE, JESUS MARIA; CASHA, JORGE AMABLE; RUIZ, RICARDO VICTORINO.
87- 2147-100-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 119-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 50062. Tit. de dominio: INVERGA, NICOLAS FELIPE.
88- 2147-100-1-49/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 154 - P.32, Partido de San Vicente. Matrícula 46828. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
89- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49257. Tit. de dominio: LIFAC, BENITO; KREIMER, ELIAS.
90- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49292. Tit. de dominio: KALTMAN Y FAJERMAN, EVA; KALTMAN Y FAJERMAN, MATILDE; FAJERMAN DE KALTMAN, JUANA.
91- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 50353. Tit. de dominio: CORONEL, JUANA.
92- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula

48584. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 93- 2147-100-1-18/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P.1-c, Partido de San Vicente. Matrícula 15211. Tit. de dominio: RAMIREZ DE QUENEGO, DOLORES ANGELA; QUENEGO O QUENEGO Y RAMIREZ, LUIS ALBERTO.
- 94- 2147-100-1-20/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 153 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 9166. Tit. de dominio: RESNICOFF, DAVID; RODRIGUEZ, DAMIANA.
- 95- 2147-100-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 44 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49784. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
- 96- 2147-100-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 47556. Tit. de dominio: VILARDO, JOSE; BAZAN, MARIA EUSEBIA.
- 97- 2147-100-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-b - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 47558. Tit. de dominio: CANOSA, AMALIA.
- 98- 2147-100-1-50/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 272 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 48814. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 99- 2147-100-1-51/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch.134 - Mz. 134-h - P.7 y 8, Partido de San Vicente. Matrícula 4204 y 4205. Tit. de dominio: LASGOSTENA, BARTOLOME; DI ROSSO, TERESA.
- 100- 2147-100-1-52/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Fr.1 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 48774. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 101- 2147-100-1-53/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45-f - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 13020. Tit. de dominio: DE RITO, ROSA.
- 102- 2147-100-1-54/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-d - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 22387. Tit. de dominio: BROCCOLI DE ARGANI, FORTUNA ANGELA.
- 103- 2147-100-1-55/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Fr.79 - Mz. 79-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 33522. Tit. de dominio: FAMA, ENRIQUE JORGE.
- 104- 2147-100-1-56/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28 - P.3-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48777. Tit. de dominio: GODOY DE ACERBI, JUANA TORIBIA.
- 105- 2147-100-1-57/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 26-f - P.20 y 21, Partido de San Vicente. Matrícula 48776 y 48775. Tit. de dominio: AUHNZAIN, JUAN.
- 106- 2147-100-1-58/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.4-b, Partido de San Vicente. Matrícula 48782. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.
- 107- 2147-100-1-59/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 48787. Tit. de dominio: MENESE, MARIA.
- 108- 2147-100-1-61/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-o - P.18-c, Partido de San Vicente. Matrícula 49030. Tit. de dominio: BISCALDI Y SIVORI, LUCIA LUISA; BISCALDI Y SIVORI, ROBERTO JUAN; BISCALDI Y SIVORI, MANUEL CARLOS; BISCALDI Y SIVORI, DANIEL FRANCISCO; BISCALDI Y SIVORI, ROSA HAYDEE.
- 109- 2147-100-1-69/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 112-a - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49093. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 110- 2147-100-1-70/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 48785. Tit. de dominio: FALCON, DOMINGO.
- 111- 2147-100-1-71/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.5-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49320. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.
- 112- 2147-100-1-72/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 254 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 22235. Tit. de dominio: DOBAO O DOBADO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.
- 113- 2147-100-1-73/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 12674. Tit. de dominio: GUALCO DE CANTATORE, MARIA ESTHER; CANTATORE, ANA LIA.
- 114- 2147-100-1-74/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 228 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 18441. Tit. de dominio: BINSOU, ELOY.
- 115- 2147-100-1-75/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 115 - P.23 y 24, Partido de San Vicente. Matrícula 48778 y 48779. Tit. de dominio: LOTTI, ALVARO.
- 116- 2147-100-1-76/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49090. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 117- 2147-100-1-77/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 48784. Tit. de dominio: BALL, MARTHA ELENA.
- 118- 2147-100-1-78/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-b - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 48806. Tit. de dominio: DELUCA, PASCUAL DELMIRO; ESCUDERO, JUAN MANUEL; CRISCUOLO, CAYETANO ANTONIO SALVADOR.
- 119- 2147-100-1-79/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P.23, Partido de San Vicente. Matrícula 48786. Tit. de dominio: SOLARI, ALDO VICTORIANO; WATZEMBORN, SARA MARIA.
- 120- 2147-100-1-81/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 183 - P.18, Partido de San Vicente. Matrícula 49092. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 121- 2147-100-1-82/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-c - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 48812. Tit. de dominio: FRAILE, FELIPE CARLOS.
- 122- 2147-100-1-83/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 48773. Tit. de dominio: SORIA, ALFREDO; RAMIREZ DE SORIA, BRIGIDA ELIDA.
- 123- 2147-100-1-92/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 137 - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49521. Tit. de dominio: PORCEL, ROBERTO EDELMIRO.
- 124- 2147-100-1-17/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P.8-a - SubP.2, Partido de San Vicente. Matrícula 686/2. Tit. de dominio: MARTINEZ, ANTONIO FELIX.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril 793, 1º piso, oficina 2, General Rodríguez, en el horario de martes a jueves 10 a 16.

1- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo.

2- 2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio.

3- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez. GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo. Beneficiario: DOMINGUEZ María Isabel.

4-2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez. GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio. Beneficiario: CARATE, Sidia Beatriz y DURE Jorge Miguel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Escobar, con domicilio en la calle Maipú 1393, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el horario de Lunes a viernes 8 a 13.

1- 2147-118-1-344/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 215 - P.8-b, Partido de Escobar. Las Camelias 2630, Escobar. Tit. de dominio: Alvarez Juvencio Rogelio.

2- 2147-118-1-197/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta.8 - Mz. 8-n - P.14, Partido de Escobar. Colon 1131, Escobar. Tit. de dominio: Peña Martínez Domingo; González Delia; González Irma; Sastre Agustín Antonio.

3- 2147-118-1-244/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 142 - P.9, Partido de Escobar. Alberdi 474, Matheu. Tit. de dominio: Sanchez Julián Falcón- Gomez de Sanchez, Demetria.

4- 2147-118-1-27/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 73 - P.27, Partido de Escobar. Felisa de Longhi 630, Matheu. Tit. de dominio: De la Feld Hortensia Ernestina Eleonora.

5- 2147-118-1-159/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.17, Partido de Escobar. Patricios 640, Savio. Tit. de dominio: Urbano S.C.A.; Cosmos S.C.A.; Pluton S.C.A..

6- 2147-118-1-95/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 148 - P.19, Partido de Escobar. Julián Aguirre 353, Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: Kohan Federico.

7- 2147-118-1-211/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 46 - P.14-c, Partido de Escobar. Sarmiento 2355, Savio. Tit. de dominio: Rosangela S.C.A..

8- 2147-118-1-62/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta.14 - Mz. 14-k - P.7, Partido de Escobar. Santa Ana 2487, Escobar. Tit. de dominio: Km. 46 S.R.L..

9- 2147-118-1-258/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 90 - P.13, Partido de Escobar. Segovia 497, Escobar. Tit. de dominio: Caffarini y Branda Susana Beatriz- Branda de Caffarini Vicenta.

10- 2147-118-1-64/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 31 - P.10, Partido de Escobar. San Carlos 3121, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ. Comercial e Industrial S.A.

11- 2147-118-1-01/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 16 - P.13, Partido de Escobar. Santa Rita 3065, Escobar. Tit. de dominio: Cornero de Marcato María Nicolasa.

12- 2147-118-1-237/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. J - Mz. 14 - P.14-a, Partido de Escobar. Cabildo 3061, Garín. Tit. de dominio: Navasa María.

13- 2147-118-1-223/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 26 - P.15, Partido de Escobar. Las Dalías 2756, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.

14- 2147-118-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 86-d - P.11, Partido de Escobar. Alelies 2561, Escobar. Tit. de dominio: Wolfer Irene Luisa.

15- 2147-118-1-86/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 82 - P.2, Partido de Escobar. R. Gutierrez 544, Maschwitz. Tit. de dominio: Villafaña Noriega Marcos Adolfo.

16- 2147-118-1-281/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 94 - P.4, Partido de Escobar. Almafuerte 951, Maschwitz. Tit. de dominio: Rodriguez María Elena.

17- 2147-118-1-173/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 11 - P.6, Partido de Escobar. Picaflor 2530, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.

18- 2147-118-1-418/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 40 - P.4, Partido de Escobar. H. Yrigoyen 3022, Garín. Tit. de dominio: Pirania Enrique José.

19- 2147-118-1-391/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 25-d - P.24, Partido de Escobar. Juana Azurduy

- 280, Maschwitz. Tit. de dominio: Marita S.R.L.
20- 2147-118-1-25/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 169 - P.14, Partido de Escobar. Carlos Pellegrini 979, Garín. Tit. de dominio: Fraile y Marabelli Silvia Inés- Marabelli Celina Lidia.
21- 2147-118-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 8 - P.13-e, Partido de Escobar. Picaflor 1938, Savio. Tit. de dominio: Lescano José María-Rosales de Lescano Benjamina del Carmen.
22- 2147-118-1-44/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 85-m - P.24, Partido de Escobar. Alte. Brown 2556, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ.Comercial e Industrial S.A.
23- 2147-118-1-288/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 60 - P.21, Partido de Escobar. El Colibrí 1965, Savio. Tit. de dominio: Incomar S.R.L.
24- 2147-118-1-162/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 64 - P.6, Partido de Escobar. Chaco 673, Savio. Tit. de dominio: Haber Enrique.
25- 2147-118-1-51/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 78-c - P.14, Partido de Escobar. Corrientes 1074, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
26- 2147-118-1-174/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 96 - P.27, Partido de Escobar. Entre Rios 1322, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
27- 2147-118-1-358/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.9, Partido de Escobar. Catamarca 1329, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
28- 2147-118-1-408/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 110 - P.2, Partido de Escobar. Marquez 419, Matheu. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel.
29- 2147-118-1-45/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 143 - P.11, Partido de Escobar. Buenos Aires 362, Garín. Tit. de dominio: Castellano y Carrega Clara Catalina.
30- 2147-118-1-201/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 182 - P.7, Partido de Escobar. Alberdi 84, Matheu. Tit. de dominio: Marziales Pedro Antonio.
31- 2147-118-1-399/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 21 - P.19, Partido de Escobar. José Hernández 821, Escobar. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel- Windholz Anselmo- Herrera Jorge Horacio.
32- 2147-118-1-186/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Qta.41 - Mz. 41-c - P.16, Partido de Escobar. Lavagnino 998, Garín. Tit. de dominio: Lavagnino Armando Juan.
33- 2147-118-1-187/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 106 - P.14, Partido de Escobar. La Roca 2298, Garín. Tit. de dominio: Jaso José Martín.
34- 2147-118-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 6 - P.9, Partido de Escobar. Tucuman 640, Savio. Tit. de dominio: Virasoro María Elena.
35- 2147-118-1-3/2015. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 184 - P.17, Partido de Escobar. Vicente López 4049, Garín. Tit. de dominio: Gandulfo Marcial Adhermar-Pizzoloto Canda.
36- 2147-118-1-65/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 121 - P.4, Partido de Escobar. Marquez 565, Matheu. Tit. de dominio: Lezama Jorge Ricardo- Galichio Miguel Armando-Grosso María Amelia.
37- 2147-118-1-231/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 65 - P.6, Partido de Escobar. Arias Norte 2826, Garín. Tit. de dominio: Indenor S.A.
38- 2147-118-1-271/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. c - Mz. 152 - P.28, Partido de Escobar. Francia 814, Garín. Tit. de dominio: Lozmar S.C.A.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle Calle 107 Nº 80, Navarro, en el horario de lunes a viernes 8 a 13.

- 1- 2147-075-1-11/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 75 - Mz. 75-b - P.4, Partido de Navarro. Calle 105 entre 14 y 16, Navarro. Tit. de dominio: MANUEL BUSTAMANTE.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en la calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12 y 15:30 a 19:30.

- 1- 2147-011-1-1-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 253 - P. 3, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: DIEZ BARDON, DE GONZALEZ Rosario.
2- 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66-p - P. 5-b, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: LOPEZ Manuel V.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Necochea

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Necochea, con domicilio en la calle 61 Nº 2.685, piso 2, departamento/oficina "E", ciudad y partido de Necochea, en el horario de lunes a viernes 10 a 15.

1- 1-2147-76-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 109 - Mz. 109-a - P. 21-c, Partido de Necochea. 70 Nº 3.775, Necochea. Tit. de dominio: Eugenio Luis TOMA, M.I. 1.360.831, y Lidia TOMA, M.I. 3.819.483.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Rivadavia, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 197, ciudad de América, partido de Rivadavia, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9, Partido de Rivadavia. Antártida Argentina s/n, González Moreno. Tit. de dominio: MORENO Y ROLANDO, Amelia.

2- 2147-89-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 47 - P. 7, Partido de Rivadavia. Sección Quintas s/n, González Moreno. Tit. de dominio: ORLANDO DE LEANES, Hermelinda; LEANES y ORLANDO, Artagnan José; Aramis Casildo Cosme; Hermelinda María Venera.

3- 2147-89-1-5/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P.31, Partido de Rivadavia. Vilches Nº 472, América. Tit. de dominio: TORIBIO Y RODRIGUEZ, Agustina.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1- 2147-063-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 103 - P. 18, Partido de Lomas de Zamora. Marsella 622, Banfield. Tit. de dominio: PARCERO, María. Beneficiario: CAMUS, Carlos Enrique.

2- 2147-063-1-36/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 54 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Flores 535, Temperley. Tit. de dominio: FUENTES Y AMAZZINI, Rubén Héctor. Beneficiario: MONZON, Silvia Noemí.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, Carmen de Areco, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12.30.

1- 2147-018-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P.4 (según plano 18-31-2019, P. 4-c) Carmen de Areco. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA, Adriana Beatriz.

2- 2147-018-1-5/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. S) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.

3- 2147-018-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-t) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

4- 2147-018-1-5/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-w) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en la calle Av. Suarez 69, partido de Chivilcoy (Casa de Tierras de Chivilcoy), en el horario de lunes a viernes de 8 a 14.

1- 2147-28-1-6-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158A - P.2, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Miguel Calderón 1315, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: BROUSSE, EMILIO CAYETANO; VENTIERI, NELLY ESTHER.

2- 2147-28-1-3-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta.123 - Mz. 123D - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Carlos Gardel 130, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: CASCIO, GASPAS; CASCIO, ESPINA; CASCIO, FRANCISCA.

3- 2147-28-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123B - P.12, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Calle 15 - Patricia Leiva 142, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GALANTE, OMAR ALBERTO.

4- 2147-28-1-40-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156H - P.16, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Lavalle 1322, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: POLERO, RICARDO SERGIO.

5- 2147-28-1-7-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 214 - P.8, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AVDA. 3 DE FEBRERO Nº 330, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.

6- 2147-28-1-23-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51C - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Yapeyú 785, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GIONTO, CONCEPCION.

7- 2147-28-1-21-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 241C - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Necochea 1024, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARRIDO, JUAN CARLOS.

8- 2147-28-1-92-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 366B - P.6A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: JUANA MANSO Nº 67, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: VILLALBA, ANTONIO LUIS.

9- 2147-28-1-12-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179C - P.14, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AV. GUEMES Nº 486, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: OTERMIN, BERNABE ARNOLDO.

10- 2147-28-1-79-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51A - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MAURICIO BIRABENT Nº 233, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ALVAREZ, FAUSTINO JUAN; ALVAREZ, RUBEN DARIO; GONZALEZ, HIGINIA.

11- 2147-28-1-1-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179D - P.12F, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 476, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: LATESSA, RUBEN ANTONIO.

12- 2147-28-1-55-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 298 - P.7B, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CALLE 76 Nº 28 (IZQ), Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: COLOMBO, CATALINA ELVIRA.

13- v., 2147-28-1-6-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 201 - P.11A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: GENERAL RODRIGUEZ Nº 1025, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROLDAN, JUAN MANUEL; ROMERO, JUANA MARIA.

14- 2147-28-1-7-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 284B - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 217, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: DE MARCO, JUAN; MAURO, DOMINGO FELIPE.

15- 2147-28-1-16-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 278B - P.19, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 333, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: RODRIGUEZ, CARLOS MAURICIO.

16- 2147-28-1-121-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 257A - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MONSEÑOR D' ANDREA Nº 272, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROBLEDO, ARNOLDO MARTIN; PERDOMO, LAURO SIGFREDO; SANGUINETTI, NESTOR; GARCIA, MARIO DOMINGO.

17- 2147-28-1-77-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 348B - P.18, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: ANGELELLI OBISPO EMILIO Nº 274, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: IGLESIAS, MIGUEL BENITO; GIMENEZ, ANGELA ROSA.

18- 2147-28-1-13-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 6 - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CUARTEL 9 S/N - LA RICA, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARDELLA, TERESA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-83-2011. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.137 - P.24, Partido de Esteban Echeverría. Rosario 325, Monte Grande. Tit. de dominio: HERNANDEZ, Eduardo Luis.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-41-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.15, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 938, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-54-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 904, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-27-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.56 - Mz.56-a - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Angel Rotta 459, Monte Grande. Tit. de dominio: FINOCCHIETTO, Santiago.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-33-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F - Mz.27-a - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Isla Decepción 1080, El Jagüel. Tit. de dominio: TANCREDI de MATEO, Maria.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-38-2017. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.9 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Amat 2777, Monte Grande. Tit. de dominio: JALIL, Julio y YACOMY, Irma Magdalena.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-74-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.97 - P.23, Partido de Esteban Echeverría. Evita 24, El Jagüel. Tit. de dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-88-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.2 - Mz.38 - P.12, Partido de Esteban Echeverría. Cepeda 1542, El Jagüel. Tit. de dominio: GAIVIRONSKY, Jacobo; GAIVIRONSKY, Leopoldo; GAIVIRONSKY, Andrés y RESEN Isaac.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-86-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.28 - Mz.28-t - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Lisandro de la Torre 747, Monte Grande. Tit. de dominio: BLANCO, Miguel y LUTZ, Hilka Gladys.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-92-2017. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.180 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Fair 183, Monte Grande. Tit. de dominio: SZTAJER, Bronislao y CACHINSGUI de SZTAJER, Elena.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.286 - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Mariano Castex 100, El Jagüel. Tit. de dominio: SEQUEIRA, Diego Maximiliano.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-2-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F, - Mz.104 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Las Cinzas 822, El Jagüel. Tit. de dominio: RUGIERO, Horacio Italo; RUGIERO, Antonieta Amelia; RUGIERO, Alfredo Salvador; RUGIERO, Humberto Rafael.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-66-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.15 - Mz.151 - P.9, Partido de Esteban Echeverría. Puerto Deseado 1362, Luis Guillón. Tit. de dominio: MAGGIORINI, Conrado.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-68-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A, - Mz.51 - P.1, Partido de Esteban Echeverría. Sobral 8771, Nueve de Abril. Tit. de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-100-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.M - Mz.91 - P.8, Partido de Esteban Echeverría. Rauch 225, Monte Grande. Tit. de dominio: BATISTA, Florencio Oscar y RIVOLTA, Rosa Maria.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-116-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B, - Mz.4 - P.28, Partido de Esteban Echeverría. Colon 1943, Nueve de Abril. Tit. de dominio: COMPAÑÍA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS PIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-120-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.67 - P.3, Partido de Esteban Echeverría. Florencio Sanchez 931, El Jagüel. Tit. de dominio: BREGLIANO, Alberto Oscar.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-125-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A - Mz.51 - P.5, Partido de Esteban Echeverría. Bouchard 1990, Nueve de Abril. Tit. de dominio: AYALA, Jorge Alberto y RIVERO, Victoria Lorenza.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-133-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.166 - P.32, Partido de Esteban Echeverría. Los Tulipanes 221, Monte Grande. Tit. de dominio: VAZQUEZ, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-136-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.244 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Duclout 2732, Monte Grande. Tit. de dominio: RAMIREZ, Clara y CASTILLO, Néstor Osvaldo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-139-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.F - Mz.164 - P.5-b, Partido de Esteban Echeverría. La Paz 953, Nueve de Abril. Tit. de dominio: TIVA, Absadela.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.R - Ch.1 - Mz.1-j - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Uruguay 2321, El Jagüel. Tit. de dominio: FRANCHINI, Norberto Rubén.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-146-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Ch.1 - P.7-h, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Suarez 641, Monte Grande. Tit. de dominio: REGUEIRA, José.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-148-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.187 - P.14-b, Partido de Esteban Echeverría. Tilcara 536, El Jagüel. Tit. de dominio: BEJARANO BAUTISTA, Víctor.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-149-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G, - Mz.146 - P.20, Partido de Esteban Echeverría. Evita 946, El Jagüel. Tit. de dominio: PIÑEIRO, Manuel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-152-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F, - Mz.93-b - P.21, Partido de Esteban Echeverría. Dean Funes 2672, El Jagüel. Tit. de dominio: BENENZON, Raúl Israel; MILLER, Samuel; SANTA CRUZ, Deogracias Manuel; BOLTER, Hermenegildo; COSTINOVSKY, José.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-158-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.60 - Mz.60-a - P.33, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Farina 322, Monte Grande. Tit. de dominio: HERRERO, Santiago Jacinto.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-195-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.H, - Mz.52 - P.11, Partido de Esteban Echeverría. Luis Vernet 4395, Nueve de Abril. Tit. de dominio: RODRIGUEZ de RUSSO, Marta Delia.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-83-2019. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.134 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Rivadavia 2221, Monte Grande. Tit. de dominio: NUÑEZ, Jorge Eduardo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-84-2019. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.13 - Mz.13-s - P.29, Partido de Esteban Echeverría. Garzon 1421, Luis Guillón. Tit. de dominio: SACK, Edelmiro Antonio; CERLES de SACK; Julia Ester.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 49 N° 1129 entre 17 y 18, La Plata, en el horario de lunes a viernes 9 a 13.

- 1- 2147-120-2-33/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Sec. 24 - P.9, Partido de Berazategui. 140 número 1977. Tit. de dominio: Gregorio CONTRERAS.
- 2- 2147-120-2-1/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Sec. 44 - P.25, Partido de Berazategui. 151 N° 3122 entre 31 y Eva Peron. Tit. de dominio: PADIN Arturo.
- 3- 2147-120-2-38/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. O - Sec. 15 - P.14, Partido de Berazategui. 142 N° 1040 entre 10 y 11. Tit. de dominio: SCOCCIA, Mario Ernesto.
- 4- 2147-120-2-107/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Sec. 133-C - P.10, Partido de Berazategui. Avenida Eva Perón N° 4252 entre 142 "A" y 142 "B". Tit. de dominio: COMPAÑIA SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 5- 2147-120-2-11/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Sec. 21 - P.1 - SubP.36, Partido de Berazategui. 6 N° 5219 entre las de 151 y 153. Tit. de dominio: LOPEZ, Roberto y MIGLIORE, Liliana Beatriz.
- 6- 2147-120-2-140/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 173 - P.21, Partido de Berazategui. 46A número 4905 esquina 149. Tit. de dominio: "EL ROBLE", Sociedad en Comandita por Acciones.
- 7- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ROMERO, Florentino Antonio".
- 8- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ACUÑA, Claudio Fabián".
- 9- 2147-120-2-18/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Sec. 112 - P.34, Partido de Berazategui. 139 número 5658 entre 56 "A" y 57. Tit. de dominio: "MOYANO, Roberto; LIVIO, Carlos Esteban; MARINACCI, Abel Daniel; y ROMANO, Daniel Antonio".
- 10- 2147-120-2-23/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 55-A - P.1, Partido de Berazategui. 42 número 5885 entre 158 y 159. Tit. de dominio: "AYERZA y JACOBE de BUSTILLO, Blanca".
- 11- 2147-120-2-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Sec. 114-A - P.7, Partido de Berazategui. 55 número 2480 entre 124 y 125, Hudson. Tit. de dominio: RAMOS, Santiago Francisco; PITTOLO, Nestor Valentin; BLANCO, Alberto; SCIALABBA, Mariano; OSELLA, Hector Idilio; GARCIA, Jose Antonio; GIAIMO, Juan, GARCIA, Rodolfo Alfredo.
- 12- 2147-120-2-27/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Sec. 66-B - P.16, Partido de Berazategui. 124 número 436 entre 4 y 4A. Tit. de dominio: SURFINCO, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 13- 2147-120-2-41/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Sec. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 217 número 760 entre 258 y Camino Belgrano. Tit. de dominio: Juan, Isabel, Marcelina, Francisca, y Francisco Miguel AICARDO Y LARROUYET; Geronimo Narciso, Juana María Lina, Celia Rosa, Pascual Jose, y Juan Carlos AICARDO Y CORDOBA; Clorinda, Angel, Elsa Marcelina, Jorge Geronimo, y Lidia Noemi AICARDO Y RUSCONI;
- 14- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 número 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA"
- 15- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.
- 16- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 N° 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA".
- 17- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D", ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes 12:30 a 18.

- 1- 2147-117-2-17-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 76 - P.28 - SubP.1, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit. de dominio: Blas Rosado Beneficiario: ACOSTA CARINA
- 2- 2147-117-2-28-13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1-a - P.13, Partido de Tres de Febrero. Loma Hermosa. Tit. de dominio: Anriquez Arsenio Albino Beneficiario: ACEVEDO ROSA EDITH Y
- 3- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros.

Tit. de dominio: Guiñazu Juan Carlos Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.

4- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros.

Tit. de dominio: Babini Gaspar, Klaich de Lagarte Elena Clara Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.

5- 2147-117-2-15-19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 49 - P.40, Partido de Tres de Febrero. Caseros. Tit. de dominio: Bunilla Martín José Beneficiario: PROPATO JORGE.

6- 2147-117-2-14-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 63 - P.7, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit.

de dominio: Carballo Domingo Bibiano Beneficiario: CAPASSO HERNÁN.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata, con domicilio en la calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad de La Plata, en el horario de lunes, miércoles y viernes 11 a 14:30.

1- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 23, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

2- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 24, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

3- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 25, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

4- 2147-55-3-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 148 - Mz. 148 - g - P. 16, Partido de La Plata. Matheus N° 1825 entre Santa Fe y Corrientes, Partido de San Vicente. Tit. de dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo, C.I. 3.425.917; Casado en Primeras Nupcias con Ana María Formica.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Altube N° 2028, ciudad y partido de José C. Paz, en el horario de miércoles 17 a 19:30.

1- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P. 33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERI CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.

2- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P.33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERE CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle España 266, 7º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 14 a 16.

1- 2147-063-4-1260/1997. Nomenclatura catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 19 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Santa Teresita N° 256, Parque Barón. Tit. de dominio: EMILIO VAZQUEZ.

2- 2147-063-4-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 12 - P. 2, Partido de Lomas de Zamora. Euskadi N° 2488, Villa Centenario. Tit. de dominio: SELSER MOISES.

3- 2147-063-4-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 34 - P. 23, Partido de Lomas de Zamora. La Haya N° 1738, Ing. Budge. Tit. de dominio: ORLANDO EMANUELLI.

4- 2147-063-4-2861/1997. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 38 - P. 13, Partido de Lomas de Zamora. Campoamor N° 2518, Ing. Budge. Tit. de dominio: JOSE CAMPI.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 3208, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en el horario de Lunes a viernes 8 a 12.

- 1- 2147-070-5-0027/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 4, Partido de La Matanza. Albarellos N° 1733 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Limardo Rodolfo Umberto; Regules Ramon. Beneficiario: Romero Maria.
- 2- 2147-070-5-0096/14. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. Partido de La Matanza. Ambato N° 1625 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Gonzalez Salvadora. Beneficiario: Gauna Nancy Raquel.
- 3- 2147-070-5-0016/18. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 41 - P. 10 b, Partido de La Matanza. Almeida Hilario de N° 3471 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Soto Ruben Daniel. Beneficiario: Ferreyra Maria; Calarco Juan.
- 4- 2147-070-5-0062/10. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 28, Partido de La Matanza. Isleños N° 1208 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Naon Moises Raul; Cotella Pedro Domingo. Beneficiario: Figueroa Hugo Leonardo.
- 5- 2147-070-5-0141/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 24 - P. 7, Partido de La Matanza. Chavarría N° 207 Rafael Castillo. Tit. de dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Lmitada. Beneficiario: Perusso Estefania; Coronel Hernan.
- 6- 2147-070-5-0331/12. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137 b - P. 2, Partido de La Matanza. Da Vinci N° 7089 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA. Beneficiario: Beherens Esteban Rodolfo.
- 7- 2147-070-5-0117/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 181 - P. 10 a, Partido de La Matanza. Ezeiza N° 6867 Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Debat Carlos Alberto. Beneficiario: Monica Elizabeth Lopez.
- 8- 2147-070-5-0029/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 1 c - P. 19, Partido de La Matanza. Almeida N° 1059 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Tenaglia y Cattaneo Luis Maria; Tenaglia y Cattaneo Maria Antonia; Tenaglia y Cattaneo Pascual Domingo; Zirillo de Tenaglia Josefa;. Beneficiario: Puerta Carlos Alberto.
- 9- 2147-070-5-3224/06. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3 b - P. 27 - SubP. 2, Partido de La Matanza. Ramon Lista N° 30 (dpto2) Rafael Castillo. Tit. de dominio: Volker Marcelo Armando; Hergenrether Oscar Alberto. Beneficiario: Rondinella Dora.
- 10- 2147-070-5-0008/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 89 - P. 16 b, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5116 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Silva Maria Nelida Antonia.
- 11- 2147-070-5-0113/11. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 78 - P. 1 a, Partido de La Matanza. Estocolmo N° 2219 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Marcelino Perrone Jose Maria. Beneficiario: Vaca Mercedes Maria.
- 12- 2147-070-5-0191/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 174 - P. 4, Partido de La Matanza. Saenz N° 2935 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Doncheva Maria. Beneficiario: Severo Víctor ALMEIDA.
- 13- 2147-070-5-0222/12. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 137 - P. 17, Partido de La Matanza. Mendez de Andes N° 1386 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Demarchi Jose; Demarchi Francisco. Beneficiario: Lopez Juan Carlos.
- 14- 2147-070-5-0556/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 75 - P. 8, Partido de La Matanza. Salado N° 253 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Ameal de Fernandez Bua Edilia Irene. Beneficiario: Schuquel Olga.
- 15- 2147-070-5-0045/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 7, Partido de La Matanza. Bruselas N° 275 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Financiera Centenario Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria. Beneficiario: Romano Luis Humberto.
- 16- 2147-070-5-0039/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6 a - P. 11, Partido de La Matanza. Zapiola N° 2687 San Justo. Tit. de dominio: Federici Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici Graciela Noemi.
- 17- 2147-070-5-0010/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 49 - P. 30, Partido de La Matanza. Sobral N° 1220 Virrey Del Pino. Tit. de dominio: Poblal Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial. Beneficiario: Cuellar Hugo Dario; Gerez Elisa Leonor.
- 18- 2147-070-5-0054/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11 a - P. 14 c, Partido de La Matanza. Don Bosco N° 5430 Villa Luzuriaga. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Cigarroa y Goyeneche Francisca; Cigarroa y Goyeneche Josefa; Cigarroa y Goyeneche Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Larre y Cigarroa Manuela Bethy. Beneficiario: Maria Nélide Antonia SILVA; Appoloni Daniel Enrique.
- 19- 2147-070-5-0089/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 199 c - P. 20, Partido de La Matanza. Int. Castañon N° 1396 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Herminio; Arias de Alvarez Maria Esther. Beneficiario: Saucedo Gloria Justina.
- 20- 2147-070-5-0019/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 39 - P. 21, Partido de La Matanza. Caupolican N° 5854 Isidro Casanova. Tit. de dominio: El Atalaya Sociedad En Comadita Por Acciones Comercial Financiera Industrial Agricola y Ganadera. Beneficiario: Gonzalez Sergio; Gonzalez Silvia.
- 21- 2147-070-5-0013/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 95 - P. 1, Partido de La Matanza. Gibraltar N° 1200 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Kuncher Bernardina; Duarte Amadeo.
- 22- 2147-070-5-0098/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 91 - P. 11, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5381 La Tablada. Tit. de dominio: Botta y Beheran Elida Martiniana; Botta y Beheran Susana Andrea; Botta y Beheran Tomasa Andrea; Botta y Beheran Rafael; Botta y Beheran Roberto; Botta y Beheran Rafael Maximiliano. Beneficiario: Elsa Beatriz Ruiz Diaz.
- 23- 2147-070-5-0014/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 196 - P. 9, Partido de La Matanza. Lafayette N° 1355 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Rodriguez Raul Loreto. Beneficiario: Rodriguez Elda.
- 24- 2147-070-5-0066/16. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 33 - P. 2 E, Partido de La Matanza. Alfredo

- Palacios N° 4457 Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Alvarez Jesus; Alvarez Maria Piedad. Beneficiario: Especie Ezequiel Alberto.
- 25- 2147-070-5-0055/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 27, Partido de La Matanza. Martin Fierro N°5162 San Justo. Tit. de dominio: Rodriguez Julio Pasifico; Salidas de Rodriguez Silvia. Beneficiario: Gomez Pedro Rogelio.
- 26- 2147-070-5-0007/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 27, Partido de La Matanza. Ruiz de los Llanos N° 2836 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia; Bruneliere Juan. Beneficiario: Bravo Claudia Lorena.
- 27- 2147-070-5-0091/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82 a - P. 3, Partido de La Matanza. Viena N° 3621 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Patronato del Leproso de la RCA A. Beneficiario: Facundo Eduardo Suarez.
- 28- 2147-070-5-0068/11. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 129 - P. 7, Partido de La Matanza. De La Fuente N° 4812 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Sociedad de Fomento y Obras. Beneficiario: Cespedes Quispe Sergio.
- 29- 2147-070-5-3357/06. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 722 - P. 21, Partido de La Matanza. Riobamba N° 880 Aldo bonzi. Tit. de dominio: Penazzato Juan y López Romero Jose Maria. Beneficiario: Brizuela Rosa del Carmen.
- 30- 2147-070-5- 829/99. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 137 - P. 9, Partido de La Matanza. MARMOL N° 5331 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Topatigh Maximo; Casetta Ildegardo; Subiaz Pedro; Brun Paolo; Dall Agnese Angel; Fellet Luciano; Feliet Luciano; Ciprian Francisco; Moras Antonio;. Beneficiario: Abadia Edith Mara.
- 31- 2147-070-5-0074/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 146 - P. 6, Partido de La Matanza. Lope de Vega N° 5789 G. de Laferrere. Tit. de dominio: Grezzi Raul Felipe. Beneficiario: Sanchez Blas Mateo.
- 32- 2147-070-5-0004/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 61 - P. 13, Partido de La Matanza. Entre Rios N° 5696 La Tablada. Tit. de dominio: Rodriguez Feliz; Villarino de Rodriguez Francisca. Beneficiario: Schinocca Graciela Monica.
- 33- 2147-070-5-0031/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 7 - P. 35, Partido de La Matanza. Terrada N° 3158 San Justo. Tit. de dominio: Sanchez Bujan Jose; Fernandez de Sanchez Maria. Beneficiario: Garay Quispe Edelmira Alejandrina; Canale Ramirez Claudia Maria.
- 34- 2147-070-5-0030/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 137 - P. 28, Partido de La Matanza. R. Lista N° 1438 R. Castillo. Tit. de dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria SRL. Beneficiario: Avila Hector Fabian; Avila Mirian Lorena; Avila Nelida Noemi.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749, partido de Moreno, en el horario de Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1- 2147-74-8-34/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - Mz. 7-s - P.30, Partido de Moreno. Davaine 1854, San Carlos. Tit. de dominio: CUBILLA Juan María y RAMIREZ María Luisa.
- 2- 2147-74-8-16/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P.2, Partido de Moreno. Cruz Varela 1975, Reja Grande. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR SA.
- 3- 2147-74-8-92/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 45 - P.19, Partido de Moreno. Olazabal 6955, Trujui. Tit. de dominio: GUACCIOLI Luis, GUARINO Miguel Basilio y Antonio, GANDARA Ricardo y Miguel, GANDARA Y ROJAS, Rosa Amelia, Maria del Carmen, Maria del Valle y Dora Beatriz y ROJAS de GANDARA Clara.
- 4- 2147-74-8-118/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P.18, Partido de Moreno. Semana de Mayo 1787, Fco. Alvarez. Tit. de dominio: PELOTI y MAMBRINI Norma Elisa y MAMBRINI Catalina.
- 5- 2147-74-8-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P.16, Partido de Moreno. Blas Parera 1597, Moreno. Tit. de dominio: BERMUDEZ Roque Luis.
- 6- 2147-74-8-39/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P.3, Partido de Moreno. Av. Derqui 7450, Cuartel V. Tit. de dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 7- 2147-74-8-43/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P.10, Partido de Moreno. C. de la Barca 1530, Moreno. Tit. de dominio: LA REJA CILAR SA SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 8- 2147-74-8-72/09. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 87 - P.13-a, Partido de Moreno. Posadas 5506, Moreno. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 9- 2147-74-8-6/11. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 99 - P.1, Partido de Moreno. M. del Bueno 990, La Perlita. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 10- 2147-74-8-31/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P.15, Partido de Moreno. Isabel la Catolica 1841, Pte Marquez. Tit. de dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA GANADERA Y MINERA.
- 11- 2147-74-8-47/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20-a - P.31, Partido de Moreno. Ituzaingo 1882, Casco Salas. Tit. de dominio: HERNANDORENA Pedro Jose.
- 12- 2147-74-8-10/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 36-b - P.27, Partido de Moreno. Lincoln 6961, Marilo. Tit. de dominio: MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13- 2147-74-8-21/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. N - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.18, Partido de Moreno. Tapiales 2017, V. Malaver. Tit. de dominio: LUIS Juan.
- 14- 2147-74-8-109/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 305-a - P.8, Partido de Moreno. Joly 1035, Alcorta. Tit. de dominio: SIERRA Jobino Pedro.
- 15- 1247-74-8-111/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P.28, Partido de Moreno. Verdaguer 1781, Reja

Grande. Tit. de dominio: DIMEO Angel.

16- 2147-74-8-40/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P.7, Partido de Moreno. Justo Daract 2740, Moreno. Tit. de dominio: CASTELLARI y BATION, Clara Margarita, María del Rosario, Juana Clara, Antonio, María y Domingo Bartolo.

17- 2147-74-8-35/17. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 129 - P.1, Partido de Moreno. Colombia 690, San Jose. Tit. de dominio: RAICHBERG Mauricio, MIJALOVICH y WELSSMAN Rebeca, Fanny, Juana, Dora, Juan, David y WEISSMAN de MIJALOVICH Rosa, MITTELMAN Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis, MORENO de NOGUEROL María Eugenia.

18- 2147-74-8-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P.11, Partido de Moreno. Hugues 1919, Satelite II. Tit. de dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.

19- 2147-74-8-36/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 238-y, Partido de Moreno. Maza 1739/42, Trujui. Tit. de dominio: MATTALDI, Luis y Eugenio Pablo.

20- 2147-74-8-38/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29 c - P.10, Partido de Moreno. Dastugue 4224, Villa Zapiola. Tit. de dominio: CASTILLO de ALVAREZ Silvia Teresa.

21- 2147-74-8-43/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110 - P.21, Partido de Moreno. Vucetich 5970/69, Las Flores. Tit. de dominio: PATTERSON Carlos Diego.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 9 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 9 del Partido de Merlo, con domicilio en la calle Juncal 671, Merlo, en el horario de lunes y miércoles 16 a 18.

1- 2147-072-9-00024/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 111 - P. 15, Partido de Merlo. Strauss 250. Tit. de dominio: Fernando Victor ALOMAR y Elva VICENTE.

2- 2147-072-9-00001/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 112 - P. 15, Partido de Merlo. Medrano 574. Tit. de dominio: Pedro Antonio SALATINO; Ana María RODRIGUEZ.

3- 2147-072-9-98243/10. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 383 - P. 8 - a, Partido de Merlo. Balcarce 461. Tit. de dominio: Domingo MIGUEL.

4- 2147-072-9-00006/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 50 - P. 12, Partido de Merlo. Soldado Molina 2231. Tit. de dominio: Américo COMETTI.

5- 2147-072-9-00018/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 231 - P. 9, Partido de Merlo. Caaguazu 1259. Tit. de dominio: Vicente D'ACCORSO.

6- 2147-072-9-00005/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 163 - P. 10, Partido de Merlo. Alsina 1175. Tit. de dominio: Juan Carlos HUARRIZ; Sabina BARNETCHE de HUARRIZ; Juana María HUARRIZ de CEGARRA; Roberto Oscar HUARRIZ; Alberto Fermin HUARRIZ; José Miguel HUARRIZ; Julio Angel MOTTA; Jorge Alberto CEGARRA; María Esther ALONSO DE HUARRIZ; Blanca Leonor MAZZUCHELLI de HUARRIZ.

7- 2147-072-9-68677/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 6 - P. 15 - b, Partido de Merlo. Tunuyan 595. Tit. de dominio: Humberto Agustin HERRERA; María Lucia CALIBA de HERRERA.

8- 2147-072-9-00002/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 158 - P. 19, Partido de Merlo. Scalabrini Ortiz 3453. Tit. de dominio: HENFER Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias.

9- 2147-072-9-00003/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 52 - P. 3, Partido de Merlo. Ghandi 1075. Tit. de dominio: Cristian DAELNBACH.

10- 2147-072-9-25356/05. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 73 - P. 26, Partido de Merlo. Victor Hugo 276. Tit. de dominio: Albino Arco SCASSO.

11- 2147-072-9-68621/07. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 8 - Mz. 8 - a - P. 11, Partido de Merlo. Victoria 2403. Tit. de dominio: Juana PABLO de MARTINEZ; Pilar MARTINEZ y PABLO; Victor Manuel MARTINEZ y PABLO; Alfredo MARTINEZ y PABLO; Juan jose MARTINEZ y PABLO; Atilio Hector MARTINEZ y PABLO.

12- 2147-072-9-00008/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 3 - P. 2 - a, Partido de Merlo. Av. Bicentenario 1326. Tit. de dominio: Guillermo Raul RUIZ CASTILLO; Susana Beatriz BOVE.

13- 2147-072-9-68688/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 71 - Fr. - P. 7 - a, Partido de Merlo. Feval 1350. Tit. de dominio: Concepción GARAY.

14- 2147-072-9-00004/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 205 - P. 16, Partido de Merlo. 25 de Mayo 4039. Tit. de dominio: Domingo Faustino LUCERO.

15- 2147-072-9-00011/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 69 - a - P. 26, Partido de Merlo. Almirante Brown 1862. Tit. de dominio: Antonio GOITISOLO; Juan Carlos Jorge QUEIROLO; Abraham Lazaro KURAS.

16- 2147-72-9-98234/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2 - aa - P. 27, Partido de Merlo. San Fernando 1114. Tit. de dominio: ROED Sociedad en Comandita por Acciones.

17- 2147-72-9-68684/09. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. W - Mz. 185 - P. 20, Partido de Merlo. Matanza 1084. Tit. de dominio: Oscar ELIA.

18- 2147-72-9-00027/11. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 514 - P. 4 - f, Partido de Merlo. San José 1143. Tit. de dominio: Enrique FELRAR.

19- 2147-72-9-68665/08. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 156 - P. 18, Partido de Merlo. Romero 2418. Tit. de dominio: Enrique WISZNIA.

20- 2147-72-9-00004/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 220 - P. 14, Partido de Merlo. Epecuen 695. Tit. de

dominio: Abundio DUARTE.

21- 2147-72-9-00007/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 120 - P. 14, Partido de Merlo. 25 de Mayo 3225. Tit. de dominio: Stefan PAKOCA.

22- 2147-72-9-00001/20. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 18 - Mz. 18 - k - P. 21, Partido de Merlo. Belen 3128. Tit. de dominio: Juan Alfredo IGLESIAS.

23- 2147-72-9-00001/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 11 - P. 18, Partido de Merlo. 25 de Mayo 1979. Tit. de dominio: Barrio Parque San Martín SRL.

24- 2147-72-9-00010/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 16 - a - P. 21, Partido de Merlo. Costa Rica 382. Tit. de dominio: MARAL sociedad en Comandita por Acciones; CASOL sociedad en Comandita por Acciones; DAMAYTO sociedad en Comandita por Acciones.

25- 2147-72-9-00004/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 317 - P. 22, Partido de Merlo. Ramallo 2258. Tit. de dominio: Ricardo BALLESTER MOLINA.

26- 2147-72-9-73148/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 371 - P. 9, Partido de Merlo. Einstein 5257. Tit. de dominio: ORCAS Sociedad en Comandita por Acciones.

27- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

28- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos René CORONEL.

29- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.

30- 2147-72-9-00034/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 9 - Mz. 9 - a - P. 12, Partido de Merlo. Europa 3115. Tit. de dominio: ENRISOL Sociedad en Comandita por Acciones.

31- 2147-72-9-00782/97. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 332 - P. 25, Partido de Merlo. Benoit 548. Tit. de dominio: ORCAS SCA; Ernesto David DEZEO; Alfredo Virginio BALBI; Atilio Fiorentino BALBI; Fridtjof ARNTSEN; Annie MOTTA de ARNTSEN.

32- 2147-72-9-00016/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 36 - P. 21, Partido de Merlo. Helvecia 2128. Tit. de dominio: Enrique PETRACCI.

33- 2147-72-9-16366/00. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 318 - P. 35, Partido de Merlo. Salvadores 2530. Tit. de dominio: Laureano CACHEDA.

34- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.

35- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos Rene CORONEL.

36- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-09499665-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN ANTONIO ONTIVERO, DNI N° 14.752.593, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-09201086-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIA ELENA TORRES, DNI N° 18.383.173, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-487/2020; 4072-488/2020; 4072-492/2020; 4072-493/2020; 4072-494/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominal.

| | | |
|---------------|--|----------------------|
| 4072-487/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcelas 1, 2, 11 y 12 | MURIAS Enrique Justo |
| 4072-487/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcela 5 | NESPRIAS Juan José |

| | | |
|---------------|---|---|
| 4072-488/2020 | Circ. IV -Parcela 56D; 56E; 56F; 56G | BELLEMUR María |
| 4072-492/2020 | Circ. IV - Secc A - Fracc 2 - Parcela 9 y 10 | BUIDE Giordano |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 2 y 15 | VILLA Lilia Myriam; VILLA Manuel; VILLA Alicia Esther; NORVAY Elisabeth |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 4 | RICARDO Rene Oscar; |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 5 | RICARDO Rene Oscar; HERRARA José María |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 10 | POLEDO Juan Mateo |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 14 | ACCHINO Alfredo |
| 4072-493/2020 | Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 16 | GUSMEROLI Mario Adán |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 5 y 7 | PASCUAL Manuel |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 9 | HERNANDEZ María |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 14 | BUIDE Modesto |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 17 | BUIDE Modesto; CORRO Rafaela |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 19 | ALGAÑARAZ Rudecindo |
| 4072-494/2020 | Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 21 | ALVAREZ Máximo Celestino; PARACUELLOS Pilar Inés |

Facundo Ariel Bochicchio, Director

abr. 30 v. may. 4

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: IAJ525, Volkswagen, Gol 1.6, 2009, en el estado que se encuentra y exhibe el 6 y 7 y del 10 al 13 de mayo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 hs., 8 unidades por cuenta y orden de Rombo CIA. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC439NF, Renault, Captur Zen 2.0, 2019; LVO699, Renault, Fluence 1.6 16V Confort, 2012; NMP878, Renault, Clio Mio 5P Confort Plus, 2014; LMW217, Citroen, C4 2. 16V SX AM73, 2012; AC566FG, Volkswagen, Polo Trendline 1.6 MSI, 2018; AD219KM, Volkswagen, Gol Trend 1.6 MSI, 2018; AD364IM, Volkswagen, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2019; AD772FS, Volkswagen, Fox 1.6 Connect Manual 101CV, 2019, en el estado que se encuentran y exhiben el 6 y 7 y del 10 al 13 de mayo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición

por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de abril de 2021.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | Anahí Castellano |
| M. Nuria Pérez | Adriana Díaz |
| Silvia Robilotta | Elizabeth Iraola |
| M. Paula Romero | Naila Jaschek |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech | Francisco Espósito |
| Martín Gallo | Andrés Cimadamore |
| Ezequiel Cionna | Gabriel Rodriguez |
| Lucio Di Giacomo Noack | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica